

Sumario

Número 124 - Miércoles, 30 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 24 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte.

30

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021.

37

Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021.

41



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021. 44

Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021. 57

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 16 de junio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019. 59

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 61

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carmen Castro González. 63

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Enrique Cano Jodar, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 64

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la exclusión de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. 65

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 66

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 69

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 72

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 81

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 83

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 85

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 87

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021. 89

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 98

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 111

Corrección de errata de la Orden de 11 de junio de 2021, por la que se implanta la Oficina Judicial en el partido judicial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo (BOJA núm. 120, de 24.6.2021). 112

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan, para 2021, las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de La Guardia de Jaén para 2021. (PP. 1958/2021). 118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se delegan en los directores y directoras de los centros docentes públicos, de las residencias escolares y de los centros de profesorado, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, competencias en materia de contratación de servicios postales basada en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. 121

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «El Pinar» de Marbella (Málaga). 123

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «San Luis» de Málaga. 125

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2021. 127

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 145

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo. 150

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2042/2021). 152

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1121/2021 y se emplaza a terceros interesados. 153

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 967/2021 y se emplaza a terceros interesados. 154

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 93/2021 y se emplaza a terceros interesados. 155

Resolución de 21 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 230/21 y se emplaza a terceros interesados. 156

Resolución de 21 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 206/21 y se emplaza a terceros interesados. 157

Resolución de 22 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 218/21 y se emplaza a terceros interesados. 158

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 960/2021, y se emplaza a terceros interesados. 159

Resolución de 23 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 208/21 y se emplaza a terceros interesados. 160

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 228/21 y se emplaza a terceros interesados. 161

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1088/2021 y se emplaza a terceros interesados. 162

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 906/2018. (PP. 1437/2021). 163

Edicto de 28 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1070/2019. (PP. 1897/2021). 165

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 849/2018. (PP. 1946/2021). 167

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita. 173

Anuncio de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 174

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción, ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (PP. 2023/2021). 175

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 177

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos. 178

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 179

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, así como de la solicitud de autorización del Plan de Restauración. (PP. 1951/2021). 181

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, término municipal de Calañas (Huelva), así como de la solicitud de autorización del Plan de Restauración. (PP. 1968/2021). 183

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Alegría» núm. 15.002, en los términos municipales de Alosno, Calañas y Gibraleón (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1984/2021). 185

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1988/2021). 187

- Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro. 189
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro. 190
- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro. 191
- Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando trámite de audiencia del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, PLN. 194
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de las entidades deportivas que en el texto se relacionan. 195

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 1962/2021). 197
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 198
- Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 199
- Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 200

- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales, que se cita/n. 201
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita. 202
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de Aprobación de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos. 203
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 204
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 205
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 206
- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín». 209

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 210

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 212
- Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 213
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 214

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 216

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 218

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 219

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 222

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, mediante sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2032/2021). 223

Anuncio de 23 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, donde por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, acordó admitir a trámite la solicitud vecinal para la aprobación del himno oficial del municipio de La Puebla de los Infantes. (PP. 2046/2021). 224

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 25 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, el artículo 10.3.7.º y 8.º del citado Estatuto de Autonomía señala que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre toda la ciudadanía. Por otra parte, el artículo 37.1 establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de la juventud en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de juventud, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

El citado artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, incluye entre las competencias en materia de juventud, según se señala en su apartado c), «La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil». El derecho fundamental de asociación, reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española, constituye un fenómeno sociológico y político, como tendencia natural de las personas y como instrumento de participación que supone una de las bases fundamentales de una sociedad democrática. La participación de las personas jóvenes a través de los movimientos asociativos mide, en gran medida, la salud democrática de una sociedad, y representa un valioso instrumento de formación y enriquecimiento personal en un periodo de su trayectoria vital en el que se conforma su personalidad.

Las presentes bases reguladoras tienen como objetivo fundamental apoyar las actuaciones que vienen realizando las entidades de participación juvenil reconocidas legalmente e inscritas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, como son las Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades, y, en las cuales, se promueve la participación tanto de las personas jóvenes pertenecientes a dichas entidades como de otros jóvenes. Se mantienen también las subvenciones a los Grupos de Corresponsales Juveniles, que aunque no constituyen una entidad con personalidad jurídica propia, suponen, en muchos casos, el germen para la constitución de entidades asociativas futuras o de la participación en otras ya constituidas.

Apoyar y reforzar estas estructuras de participación juvenil es, por tanto, objetivo prioritario de la política de juventud, de manera que los proyectos y actuaciones que pongan en marcha, donde las personas destinatarias y/o participantes sean también jóvenes, cuenten con un soporte económico público y como tal, asuman las obligaciones y responsabilidades que conlleva. La implantación territorial de las diferentes entidades de participación juvenil ha sido tenida en cuenta en las bases reguladoras, ya que las entidades con implantación territorial en varias provincias podrán presentar un proyecto

en cada uno de los ámbitos territoriales que se establecen, las ocho provincias y la Comunidad Autónoma. También se regula expresamente, que en los proyectos que concurren a la convocatoria siempre tendrán que participar personas jóvenes radicadas en Andalucía, entre otros, de manera que se garantice la participación de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, aún cuando puedan también ser partícipes jóvenes de otros territorios nacionales o internacionales, fomentando y promoviendo de esta manera el conocimiento mutuo y la interculturalidad.

La entrada en vigor de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, hace necesaria la publicación de unas nuevas bases reguladoras, adaptadas a los cambios introducidos y a las novedades normativas en materia de subvenciones, cambios dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos administrativos.

Con respecto a las bases reguladoras precedentes, además de las adaptaciones derivadas de la orden señalada anteriormente, en las presentes bases se han incorporado, en síntesis, las modificaciones que se señalan a continuación, a efectos de mejorar la gestión de los procedimientos para la concesión de estas subvenciones: se han redefinido los ámbitos de las actuaciones objeto de subvención; el requisito de inscripción en el Censo de Entidades de Participación Juvenil debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria; se establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras entidades; en cuanto a los gastos subvencionables, se describen con mayor detalle los gastos subvencionables de naturaleza corriente; se establece la compensación de gastos subvencionables entre partidas hasta un máximo del 20 por ciento; en relación a los costes indirectos, se fija en un 20 por ciento el porcentaje de los mismos sobre el importe total de la actividad; respecto al plazo en el que deben haberse realizado los gastos subvencionables, serán las diferentes convocatorias las que concreten el periodo de tiempo, contemplando en todo caso que las actividades subvencionadas deberán iniciarse y finalizarse en el año de publicación de la convocatoria; se admite la subcontratación de la actividad hasta un 50 por ciento de la actividad subvencionada, siempre que se cumplan los requisitos señalados y se ha establecido la técnica de muestreo aleatorio probabilístico simple en la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

En la valoración de los proyectos, se ha modificado la valoración tanto de los criterios objetivos generales, valorándose el criterio de igualdad por razón de orientación sexual como de los criterios objetivos específicos de contenido técnico del proyecto y se crean las Comisiones de Valoración, de ámbito provincial o regional.

En relación al pago anticipado, en el supuesto subvenciones de importe igual o inferior a 6.000 euros, se minora al 50 por ciento el porcentaje del mismo, para su posterior justificación; y se ha establecido como requisito previo a la propuesta de pago el alta de la cuenta bancaria en el Registro de Cuentas de Tercero; finalmente, se ha establecido una regulación más detallada de las medidas de publicidad y transparencia.

Esta orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Esta orden se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme al principio de proporcionalidad, contiene la regulación necesaria e imprescindible para establecer la adecuada concesión y tramitación

de la línea de subvención contemplada, constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones a las entidades destinatarias.

Asimismo, con la finalidad de garantizar el principio de seguridad jurídica, la elaboración de esta norma se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable.

Es evidente el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia en el interés general de las subvenciones que se regulan, siendo la orden que aprueba las bases reguladoras el instrumento normativo que puede garantizar su consecución.

En cuanto al principio de transparencia, se le dará la ordenada publicidad a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Y respecto al principio de eficiencia, la norma solo impone las cargas administrativas estrictamente necesarias para garantizar la idoneidad de su concesión.

En estas subvenciones se ha dispuesto que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada. Ello se justifica en atención al tipo de beneficiarios y a la naturaleza de las subvenciones afectadas, dada la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, debido a distintos factores, tales como el reducido importe de las cuantías a librar, el corto período de ejecución de las actividades subvencionadas, los períodos de materialización de los pagos de las subvenciones y el actual tipo de remuneración del dinero que le sería aplicable. Por otra parte, se incorporan todos los criterios de valoración indicados en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo el referido en el apartado 15.2.f) relativo a la seguridad laboral, dada la tipología de las subvenciones reguladas cuyo objetivo fundamental es el fomento de la participación de la juventud en la sociedad, todo ello con independencia del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de seguridad en el trabajo.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, en la presente orden se tendrá en cuenta el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad, en la valoración de los proyectos que se presenten. Por otro lado, las entidades beneficiarias deberán presentar un informe de evaluación de impacto de género del proyecto realizado, en el que se ponga de manifiesto las medidas incorporadas destinadas a compensar las desigualdades entre hombres y mujeres.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las presentes bases reguladoras se ha dispuesto la obligatoriedad de relacionarse con la Administración utilizando sólo medios electrónicos para las personas jurídicas, asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles y secciones juveniles de otras entidades, no estableciendo dicha obligatoriedad para los Grupos de Corresponsales Juveniles, los cuales no tienen personalidad jurídica propia, tratándose de un grupo de personas, representados por uno de ellos. Dada la escasa autonomía económica y financiera en la que se desenvuelven la mayoría de las entidades de participación juvenil que concurren a la convocatoria de subvenciones, se ha considerado conveniente que junto con los gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, puedan ser también financiados los gastos indirectos, siempre que correspondan a gastos realizados en el periodo en que efectivamente se realice la actividad subvencionada. El coeficiente de imputación de los mismos vendrá determinado por el porcentaje que represente el

proyecto subvencionado en el volumen total de actividad del beneficiario. En todo caso, el importe de los mismos imputable a la actividad subvencionada, no podrá superar el 20% del presupuesto total de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en estas subvenciones se podrá abonar un importe superior al 50 por ciento de la subvención concedida, de forma previa a la justificación, en aquellos casos donde el importe de la subvención sea inferior a 6.000 euros.

La convocatoria y concesión de estas subvenciones corresponden al Instituto Andaluz de la Juventud, aprobándose esta orden por la persona titular de la Consejería competente en materia de Juventud, en la que recae además la condición de titular de la Presidencia del citado Instituto.

Las presentes bases han sido adaptadas al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con el fin lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones y eliminar aquellas cargas innecesarias a la ciudadanía. Asimismo, las bases reguladoras que se aprueban en la presente orden se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante la Orden, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden de 16 de noviembre de 2020, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022, donde se contemplan las líneas de subvención del área de juventud. El objetivo número 13 del citado Plan es promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género, destinando la línea 13.1 a las subvenciones a Entidades de Participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Por todo lo expuesto, previos los informes legales preceptivos, consultado el Consejo de la Juventud de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

2. Las bases reguladoras están compuestas por:

a) Texto articulado, aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), formando dicho texto parte integrante de la presente disposición.

b) El cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones en materia de juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juvenil, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, el cual se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la presente orden, mediante resolución, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Disposición adicional segunda. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 17 de abril de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 75, de 21 de abril de 2017).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvenciones para la realización de actuaciones, dirigidas a la juventud andaluza, por Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales juveniles, en algunos de los siguientes ámbitos.

- 1.-Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- 2.-Voluntariado juvenil y participación.
- 3.-Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- 4.-Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- 5.-Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Gastos de personal, gastos de funcionamiento y gastos de naturaleza corriente para la prestación de servicios necesarios, o para la adquisición de bienes corrientes, para la realización de actividades dirigidas a personas jóvenes, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambas inclusive, salvo en el ámbito del emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación, en cuyo caso la edad límite será de 35 años.

En todo caso, en los proyectos que concurren a la convocatoria siempre deberán participar como destinatarias personas jóvenes andaluzas, aunque puedan participar personas jóvenes de otras procedencias.

Los gastos deberán ser promovidos por las personas o entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4, siempre que tengan relación con el fomento, promoción y desarrollo de actividades y la formación de la juventud andaluza, en algunos de los ámbitos enumerados en el apartado anterior.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- Sí.
 No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

Se podrá solicitar un proyecto por cada ámbito territorial de competitividad, en función de la definición del mismo establecida en los apartados 2.d) y 13 de este Cuadro Resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- El Real Decreto 949/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.
- El Decreto 247/2005 de 8 de noviembre, por el que se regula el censo de entidades de participación juvenil de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Asociaciones Juveniles.
- Federaciones constituidas por éstas.
- Secciones Juveniles de otras Entidades.
- Grupos de Corresponsales Juveniles

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- 1.- Las Asociaciones Juveniles y las Federaciones constituidas por éstas, deberán:

a) Estar debidamente constituidas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como a la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y registradas conforme al Real Decreto 949/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y al Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

b) Estar inscritas en el censo de entidades de participación juvenil, sito en el Instituto Andaluz de la Juventud, regulado mediante el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

2.-Las Secciones juveniles de otras Entidades deben:

a) Las entidades de las que dependan deberán cumplir lo establecido en el apartado 1.a) anterior, en el caso de ser Asociaciones reguladas por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. En otro caso deben estar legalmente constituidas y registradas conforme a su normativa específica.

b) Las Secciones Juveniles deben estar inscritas en el censo de entidades de participación juvenil, anteriormente citado, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

3.- Los Grupos de Corresponsales Juveniles deben reunir los siguientes requisitos:

a) Que el grupo tenga carácter voluntario y sin ánimo de lucro y que lo formen al menos cuatro jóvenes mayores de 14 y menores de 30 años. La persona representante del grupo debe ser mayor de edad.

b) Que las personas componentes del grupo se encuentren acreditadas como corresponsales juveniles por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda.

c) Que los proyectos o actividades propuestos por el grupo se encuentren avalados por el Centro de Información Juvenil con el que colaboren.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde la presentación de las solicitudes, hasta la entrega correcta de la documentación justificativa del empleo de la subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

- Asociaciones Juveniles.
- Federaciones de Asociaciones Juveniles.
- Secciones Juveniles de otras Entidades.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 75% si el proyecto presentado es superior a 6.000 €. Si el importe del proyecto es igual o inferior a 6.000 €, el importe de la subvención podrá ser del 100%.

Cuantía máxima de la subvención: En el caso de los Grupos de Corresponsales Juveniles se establece una cuantía máxima de las subvenciones en la cantidad de 3.000 €.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Gastos de naturaleza corriente correspondientes a:

- Gastos de personal contratado directamente por la entidad solicitante (salarios, gastos de seguridad social, indemnizaciones por razón del servicio).
- Gastos para la adquisición de bienes de naturaleza corriente necesarios para la realización de la actividad (adquisición de material fungible y otros gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de la actividad).
- Gastos derivados de la prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad (gastos de publicidad y difusión, alquiler de equipamiento, gastos de alojamiento y manutención, gastos de desplazamientos y otros gastos de servicios necesarios para la realización de la actividad)

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrá compensar el importe de cualquiera de los gastos que conforman las distintas partidas del presupuesto aceptado.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: Se podrán compensar los gastos de las distintas partidas hasta un máximo del 20% del importe total del presupuesto aceptado. Esta cuantía establece el límite máximo del importe a compensar entre las mismas.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Los costes indirectos deberán corresponder a gastos realizados en el periodo en que efectivamente se realice la actividad subvencionada. El coeficiente de imputación vendrá determinado por el porcentaje que represente el proyecto subvencionado en el volumen total de actividad del beneficiario.

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

Siempre que esté prevista y desglosada la partida de costes indirectos en el presupuesto aceptado, el importe de los mismos, imputable a la actividad subvencionada, no podrá superar el 20% del importe total de la actividad.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad.

Las diferentes convocatorias de estas ayudas concretarán el periodo temporal en el que deben realizarse las actividades subvencionadas, que en todo caso contemplarán que dichas actividades se iniciarán y finalizarán en el año de publicación de la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se establece.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

Sí. Porcentaje máximo: 50 %

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Solicitud de la entidad beneficiaria para subcontratar.

2.- Tres presupuestos solicitados sobre la actividad que quiere subcontratar. Posteriormente, cuando presente la documentación justificativa deberá presentar la factura de la subcontratación efectuada y los dos presupuestos rechazados.

3.- Una declaración responsable de la persona o empresa que subcontrata indicando que:

a) No incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

b) Que no ha recibido ninguna subvención para llevar a cabo la actividad objeto de contratación.

c) Que no se le ha denegado una solicitud de subvención en la misma convocatoria por no reunir los requisitos para ser beneficiario o por no haber alcanzado la evaluación suficiente.

d) Que no es una persona intermediaria o asesora en la cual los pagos se definen como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el pago esté justificado con referencia al valor del mercado del trabajo efectuado o de los servicios prestados.

4.- Documentación acreditativa en relación a:

a) Los motivos por los que se llevará a cabo la subcontratación y la imposibilidad de ejecutar la actividad concertada por sí mismo, así como que responde a criterios de eficacia y eficiencia.

b) Si procede, el valor añadido que el hecho de la subcontratación aporta a la actividad subvencionada.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Solicitud de la entidad beneficiaria para subcontratar con personas vinculadas con indicación del tipo de vinculación existente, en base a lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006.

2.- Tres presupuestos solicitados sobre la actividad que quiere subcontratar. Posteriormente, cuando presente la documentación justificativa deberá presentar la factura de la subcontratación efectuada y los dos presupuestos rechazados.

3.- Una declaración responsable de la persona o empresa que subcontrata indicando que:

a) No incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

b) Que no ha recibido ninguna subvención para llevar a cabo la actividad objeto de contratación.

c) Que no se le ha denegado una solicitud de subvención en la misma convocatoria por no reunir los

requisitos para ser beneficiario o por no haber alcanzado la evaluación suficiente.
d) Que no es una persona intermediaria o asesora en la cual los pagos se definen como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el pago esté justificado con referencia al valor del mercado del trabajo efectuado o de los servicios prestados.

4.- Documentación acreditativa en relación a:

- a) Los motivos por los que se llevará a cabo la subcontratación y la imposibilidad de ejecutar la actividad concertada por sí mismo, así como que responde a criterios de eficacia y eficiencia.
b) Si procede, el valor añadido que el hecho de la subcontratación aporta a la actividad subvencionada.

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud

En las sedes de los siguientes órganos:

Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona Titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

En la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud

El extracto de la convocatoria:

En la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es:

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES (hasta un máximo de 50 puntos).

a) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) (máximo 14 puntos).

b) Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para la juventud (máximo 12 puntos).

c) La ponderación del grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (máximo 8 puntos).

d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (máximo 8 puntos).

e) La ponderación del impacto en la salud (máximo 8 puntos).

2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (hasta un máximo de 50 puntos).

2.1 Contenido técnico del proyecto (máximo 18 puntos):

2.1.a). Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto (máximo 4 puntos).

2.1.b). Determinación de los objetivos del proyecto (máximo 4 puntos).

- 2.1.c). Número de personas jóvenes beneficiarias (máximo 4 puntos).
- 2.1.d). Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto, así como medios materiales, técnicos y personales previstos (máximo 6 puntos).
- 2.2. Grado de participación de las personas destinatarias (máximo 16 puntos). En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 16 puntos
- 2.2.a). Participación directa de las personas destinatarias en la programación y ejecución de las actividades (máximo 16 puntos).
- 2.2.b). Participación pasiva de las personas destinatarias en campañas de sensibilización y/o divulgación (máximo 12 puntos).
- 2.2.c). Las personas participantes son usuarias de un servicio que presta la entidad solicitante (máximo 8 puntos).
- 2.2.d). Participación pasiva de las personas destinatarias en eventos puntuales (máximo 5 puntos).
- 2.3 Coste Económico del proyecto (máximo 8 puntos):
- 2.3.a). Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de la actividad. Se valorará la ratio coste de la actividad / número de participantes en la misma (máximo 4 puntos).
- 2.3.b). Cofinanciación del proyecto. Se valorará si el proyecto cuenta con financiación propia de la entidad solicitante u otras fuentes de financiación públicas o privadas (máximo 4 puntos).
- 2.4. Continuidad o innovación del proyecto (Máximo 8 puntos).
- 2.4.a) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas, pero que incluyen o contemplan aspectos innovadores con respecto a lo realizado anteriormente. Se valorará el esfuerzo de innovar en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo (Entre 5 y 8 puntos).
- 2.4.b) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas. Se valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo (máximo 4 puntos).
- 2.4.c) Proyectos experimentales o innovadores. Se valorarán aquellos proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar (máximo 4 puntos).

La desagregación de la puntuación correspondiente a cada uno de los apartados reseñados se publicará en la Resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de que se produzcan empates entre la puntuación obtenida por varios proyectos, tendrán prioridad los proyectos en función del ámbito de actuación de los mismos, en base a la clasificación establecida en el apartado 1 del cuadro resumen, por orden decreciente, en función de mayor a menor ponderación.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud de las Direcciones Provinciales o la persona titular del servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, dependiendo del ámbito del proyecto, provincial o regional, realizarán la instrucción del expediente y, en su caso, el requerimiento de documentación.

El ámbito (regional o provincial) dependerá de las personas destinatarias del proyecto a desarrollar por la entidad solicitante. Si las personas destinatarias tienen una participación directa y activa en la actividad y se circunscriben a una localidad o provincia, el proyecto se considerará provincial.

En caso de participar directamente en la actividad como personas beneficiarias y/o personas destinatarias, jóvenes de distintas provincias, el proyecto se considerará regional. También se considerará regional el proyecto que realice actuaciones en varias provincias y las personas destinatarias que participen radiquen en las provincias en las que se desarrolla la actividad.

Si el proyecto se realiza on-line o si las personas destinatarias asisten como público (eventos culturales, conciertos, muestras etc) el proyecto tendrá el ámbito de la provincia donde se realice el evento o se gestione la actividad on-line.

En caso de que el objeto del proyecto sea la realización de campañas de difusión, de divulgación, o de sensibilización y concienciación y sean necesarios materiales divulgativos, informativos o formativos, en soporte papel (guías, publicaciones, folletos) o en soporte digital, o en cualquier otro soporte, el proyecto se adscribirá a la provincia en la que se lleve a cabo la producción y edición de los materiales.

En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud serán suplidas por la persona titular de la Jefatura de servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones y, en ausencia de esta última, según lo que se disponga en la resolución donde se establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General del I.A.J. , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la persona titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud.

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisiones Provinciales de Valoración de la provincia correspondiente y Comisión Regional de Valoración, en función del ámbito del proyecto.

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud, en cada una de las nueve Comisiones de Valoración a constituir. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituida aplicando lo que se disponga en la resolución que establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

Vocalías:

- Asesoría de Programa de la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Juventud, en el caso de las Comisiones Provinciales y Vocalía Asesora, en el caso de la Comisión Regional, dependiendo del ámbito del proyecto, provincial o regional, nombradas en virtud de lo establecido en el art. 16 del Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, serán sustituidas por la persona titular de la asesoría de programas de servicios centrales o por la persona titular de la vocalía asesora.
- Una persona técnica del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrita a los servicios centrales o a las direcciones provinciales del mismo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá ser sustituida por cualquier otra persona que cumpla los mismos requisitos señalados.

Secretaría:

Personas Titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud de las Direcciones Provinciales o la persona titular de la Jefatura del Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, dependiendo del ámbito del proyecto, provincial o regional.

En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud serán suplidas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, salvo que ostente la Presidencia de la Comisión. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de esta última se procederá a su determinación mediante una resolución específica de suplencia.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Las Direcciones Provinciales y la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1.- En el supuesto de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades, se adjuntará:

- a) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la Entidad, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, del cargo que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.
- b) En el caso de Entidades que tengan constituidas Secciones Juveniles se aportará, además, certificado de la persona titular de la Secretaría de la Sección Juvenil, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia de la misma, acreditativo de:
 - 1) número de miembros de la misma, desagregados por sexo y edades, sede social y delegaciones, si las hubiera.
 - 2) Cargos vigentes de la Junta Directiva de la Sección, con datos desagregados por sexo y edades.
- c) Copia del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad.
- d) Copia del N.I.F. de la Entidad.
- e) Copia de los Estatutos de la Entidad.
- f) Documentación acreditativa de estar legalmente registrada.
- g) Acreditación de la inscripción de la entidad en el censo de entidades de participación juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de esta línea de subvenciones.
- h) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un nuevo presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
- i) En el supuesto de que en el proyecto subvencionado puedan participar menores de edad, declaración responsable, suscrita por la persona representante de la entidad, comprometiéndose a tener en su

disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

2.- Los Grupos de Corresponsales Juveniles deberán presentar:

- a) Relación de personas miembros que componen el grupo y obligaciones que cada uno contrae respecto del proyecto objeto de la subvención, y el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, así como indicación de sus edades, y de la persona que representa al grupo, suscrita por todos ellos, conforme al modelo que se publicará con la convocatoria de esta línea de subvenciones.
- b) Copia de los D.N.I. de cada uno de las personas miembros del grupo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad.
- c) Certificación de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, acreditando a las personas miembros del grupo como corresponsales juveniles y fecha de acreditación, anterior a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.
- d) Certificación del Centro de Información Juvenil que corresponda, en la que se avale el proyecto para el que se solicita la subvención.
- e) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un nuevo presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
- f) En el supuesto de que en el proyecto subvencionado puedan participar menores de edad, declaración responsable, suscrita por la persona representante del grupo de corresponsales juveniles, comprometiéndose a tener en su disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con respecto a las letras d), e), f) y g) del punto 1, no se requerirá la presentación de aquellos documentos, que resultando necesarios a los efectos de acreditación de datos o requisitos exigidos, ya obren en poder del Instituto Andaluz de la Juventud, siempre que se indiquen el día y el procedimiento en el que los presentó. Con respecto a la documentación de las letras a) y b) del punto 1, el Instituto Andaluz de la Juventud facilitará un formulario-modelo que se publicará en la web Patio Joven, www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro:

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
- Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

- a) Serán publicados íntegramente en:
www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud
- b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.
- c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y

constancia de tal conocimiento:

20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En consecuencia, procederá la modificación de la resolución de concesión cuando la circunstancia que concurra no sea imputable a la persona beneficiaria, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consiguiente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de plazos de ejecución.

Dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución, con expresión de las causas que las han motivado y acompañada de documentación relacionada, en su caso, a los efectos de valorar la procedencia o no de la modificación de la resolución de concesión. Cada convocatoria podrá determinar las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación siempre que no suponga una minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

El órgano competente deberá dictar resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en un plazo no superior a un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La suspensión de las fechas de pago previstas en el apartado 24.a).2º. del Cuadro Resumen.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

El órgano gestor podrá optar entre:

a) Elevar la puntuación mínima establecida para ser considerada entidad beneficiaria de subvención.
b) Reducir de manera proporcional a todos las personas beneficiarias las cuantías de las subvenciones concedidas.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La fecha anterior a la que se produzca el pago material de las subvenciones.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance: En el caso de que se reduzca de manera proporcional, a todas las personas beneficiarias, las cuantías de las subvenciones concedidas, se procederá a tramitar una nueva resolución de concesión, en orden a ajustar los compromisos y condiciones asumidos, respetando el objeto y finalidad de la actividad.

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, utilizando un lenguaje no sexista.

23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Las entidades de participación juvenil beneficiarias de las subvenciones publicarán, en lo que les sea aplicable, a la información institucional y organizativa recogida en el art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, especialmente la referida a: funciones, normas estatutarias, estructura organizativa y sedes físicas, teléfono y dirección de correo electrónico, y horario de atención al público.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Además de la información establecida en el apartado anterior, las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar información a la Administración, en los términos y condiciones que se establecen en el art. 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

4 años desde la fecha en que se haya cumplido correctamente con la obligación de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, según lo establecido en el art. 24.1.b) de las Bases Reguladoras.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Entregar junto con la documentación justificativa del empleo de la subvención, una ficha de evaluación de impacto de género, cuyo modelo le facilitará el Instituto Andaluz de la Juventud, donde se recojan los datos de participantes en la actividad, desagregados por sexo y edades.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
1.- Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada, cuando la actividad haya finalizado antes de tramitar el pago.
2.- Pago anticipado	Pago del 100%, en caso de subvenciones con importes iguales o inferiores a 6.000 €, o del 50%, para importes superiores, para su posterior justificación

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Razones de interés social, dada la escasa autonomía financiera de las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones para la realización de las actividades subvencionadas.

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

 Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de: Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros. Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

 Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención. Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
Único	100%	Una vez firmada la Resolución de concesión de la subvención.	3 meses desde la fecha de materialización del pago.	0%
1º	50%	Una vez firmada la Resolución de concesión de la subvención	3 meses desde la fecha de materialización del pago.	0%
2º	50%	una vez justificado el primer pago	1 mes desde la fecha de materialización del pago.	50%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

 No se establecen. Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

La cuenta bancaria designada para el pago en el anexo II, deberá estar de alta (a nombre de la persona o entidad beneficiaria) en el Registro de Cuentas de Tercero de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, accediendo para ello a la siguiente dirección web:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

 No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada. Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Otra forma:**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):** No se establecen. Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: La fecha de abono de la subvención, en el supuesto de pago único.
En el supuesto de pago fraccionado, de 3 meses desde la fecha de abono del 50% del importe de la subvención, y de 1 mes, desde la fecha de abono del 50% restante.
La justificación comprenderá el importe del gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
 Sí
 No
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios: En el Registro electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación de la documentación justificativa

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros.

El Instituto Andaluz de la Juventud, a través de técnicas de muestreo aleatorio probabilístico simple, comprobará, en cada expediente de subvención, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes.

La justificación a través de la cuenta justificativa simplificada se realizará mediante la entrega de la siguiente documentación:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- 3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.**27.- Reintegro (Artículo 28).**

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el nivel de consecución de los objetivos previstos alcance el 90%.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

(Página 14 de 14)

- Instruir el procedimiento de reintegro: Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud o el Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, según se trate, respectivamente, de un proyecto de ámbito provincial o regional.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La Persona Titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará por delegación de la Persona Titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La Persona Titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y el Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, según se trate respectivamente de un proyecto de ámbito provincial o regional.
- Resolver el procedimiento de sancionador: La Persona Titular de la Consejería competente en materia de Juventud.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 24 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte.

El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, prevé en su artículo 6 la estructura organizativa de la seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), considerando a dicho modelo organizativo con carácter de mínimo, dado que permite que cada Consejería y entidad incluida en su ámbito de aplicación pueda crear comités o perfiles con responsabilidad de seguridad adicionales, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

En concreto, el artículo 6.2 del citado decreto establece que la organización de la seguridad TIC en la Administración de la Junta de Andalucía se conforma mediante la siguiente estructura:

- a) Organización corporativa: 1.º Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su Grupo de Respuesta a Incidentes. 2.º Unidad de Seguridad TIC Corporativa. 3.º Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC.
- b) Organización en Consejerías: 1.º Comité de Seguridad TIC. 2.º Unidad de Seguridad TIC.
- c) Organización en entidades vinculadas o dependientes: 1.º Comité de Seguridad TIC. 2.º Responsable de Seguridad TIC.»

Por su parte, el artículo 10 dispone que: «Sin perjuicio de las directrices establecidas en el marco regulador de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía, cada Consejería y entidad incluida en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberá disponer formalmente de su propio documento de política de seguridad TIC, así como de las disposiciones de desarrollo que adecúen, en su caso, las directrices comunes de la Administración de la Junta de Andalucía a sus particularidades. Asimismo, cada Consejería y entidad deberá contar con un Comité de Seguridad TIC, que no tendrá carácter colegiado y que actuará como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada». Estableciendo a continuación que el documento de política de seguridad TIC se aprobará por la persona titular de la Consejería correspondiente y se plasmará en los términos descritos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, debiendo ser coherente con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de dicho mandato normativo y para adecuar la política de seguridad de la Consejería a las determinaciones del Decreto 1/2011, de 11 de enero y al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica (ENS), así como, a la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, se aprobó la Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte.

En lo que respecta a la estructura organizativa de la gestión de la seguridad TIC en la Consejería, la Orden dispone en su artículo 5 que se encuentra integrada por:

- a) El Comité de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Comité de Seguridad TIC).

- b) Unidad de Seguridad TIC.
- c) Responsables de la información y del servicio.
- d) Responsables del sistema.

Las funciones del Comité de Seguridad TIC vienen establecidas en el artículo 7, encomendándosele, con carácter general, la aplicación en el ámbito de la Consejería de las previsiones contenidas en la normativa reguladora del ENS y de la política de seguridad TIC de la Administración de la Junta de Andalucía; así como, la determinación de la política de seguridad que se ha de emplear en la utilización de los medios electrónicos para permitir la adecuada protección de la información. El artículo 8, por su parte, regula la composición del Comité.

Recientemente, el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido a determinar un modelo organizativo para la seguridad interior de nuestra Administración autonómica que se basa en la existencia de un órgano identificado como comité con funciones de carácter deliberativo y decisorio (en los niveles corporativo, de Consejería y provincial) y sendas unidades que dan soporte al sistema y tienen carácter ejecutivo.

Como se señala en el propio preámbulo del Decreto «elementales principios de economía, eficacia y eficiencia administrativas han aconsejado evitar la creación ex novo de un comité para la seguridad interior en cada Consejería, optando por incluir las que hubieran sido sus funciones y tareas entre las de los actuales Comités de Seguridad TIC, que deberán modificar su denominación, funciones y –eventualmente– su composición para incluir los relativos al ámbito de la seguridad interior».

En este sentido, el artículo 9 del Decreto establece que las normas de creación de los Comités de Seguridad TIC de las Consejerías, habrán de modificar su denominación, añadiendo su definición como órganos de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior y actualizando, en caso de ser necesario, la composición y régimen de los mismos, describiendo las nuevas funciones a incorporar.

Para cumplir este mandato normativo se hace necesario modificar la Orden de 3 de diciembre de 2020 en cuanto a la organización y gestión de la seguridad TIC, creación del Comité de Seguridad TIC, funciones y composición de dicho Comité.

Para la aprobación de esta Orden por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020 se ha actuado de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La iniciativa normativa es necesaria para adecuar la actual estructura organizativa de seguridad en la Consejería a las previsiones del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, siendo el dictado de una orden modificativa de la hasta ahora vigente el instrumento más adecuado y proporcionado para lograr el fin pretendido. Solo se contiene la regulación imprescindible para hacer efectivo el mandato contenido en el artículo 9 del citado decreto.

La norma es coherente con el precitado decreto, así como con el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que son los ítems fundamentales del marco normativo en el que viene a insertarse.

Por otra parte, la orden regula únicamente aspectos organizativos por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 133.4 párrafo primero de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se prescinde de los trámites de consulta pública previa, audiencia e información públicas.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa reglamentaria no impone cargas administrativas.

Finalmente, se han seguido los trámites previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la

elaboración de reglamentos, excepto los de audiencia e información pública por los motivos expuestos.

En su virtud, a propuesta del Secretario General Técnico, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, y en ejercicio de la potestad que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de junio,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte.

La Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. La estructura organizativa de la gestión de la seguridad TIC de la Consejería, en relación con el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, está compuesta por las siguientes figuras:

- a) El Comité de Seguridad Interior y de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en adelante Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.
- b) Unidad de Seguridad TIC.
- c) Responsables de la Información y del Servicio.
- d) Responsables del Sistema.»

Dos. El artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6. Creación del Comité de Seguridad Interior y de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1. Se crea el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Educación y Deporte.

2. El Comité actuará como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad interior y de seguridad de los activos TIC de titularidad de la Consejería o de aquellos cuya gestión tenga encomendada.»

Tres. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 7. Funciones del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

1. Corresponde al Comité aplicar, en el ámbito de la Consejería, las previsiones contenidas en la normativa sobre Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía; así como las previsiones contenidas en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y en la normativa reguladora de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y determinar la política de seguridad que se ha de emplear en la utilización de los medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información.

2. En particular, le corresponde en el ámbito de la Seguridad Interior:

- a) La definición, aprobación y seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos para la seguridad interior, incluido el Plan de Seguridad Interior.
- b) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.

c) El establecimiento de directrices comunes y la supervisión del cumplimiento de la normativa de seguridad interior.

d) La aprobación del modelo de relación con los Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.

e) La promoción de la educación, el entrenamiento y la concienciación sobre las medidas relativas a la seguridad interior entre el personal.

f) El análisis y la adopción de decisiones en la respuesta a incidentes susceptibles de generar una crisis de seguridad interior.

g) La designación de la Unidad de Seguridad Interior.

h) Las previsiones para la designación de los Puntos Coordinadores de Seguridad Interior.

3. En el ámbito de la seguridad TIC le corresponde:

a) Aprobar el desarrollo de la política de seguridad TIC de segundo nivel.

b) Velar por el desarrollo, implantación, concienciación, formación y divulgación, así como por el cumplimiento y actualización de la política de seguridad TIC en la Consejería.

c) Definir, aprobar y realizar el seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en materia de seguridad TIC.

d) Planificar y priorizar las iniciativas necesarias para cumplir con las directrices, los objetivos y los principios básicos marcados en la presente política de seguridad TIC.

e) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.

f) Coordinar a alto nivel todas las actuaciones de seguridad, velando para que la definición y el desarrollo de las mismas se adecuen en todo momento a las directrices marcadas por la política de seguridad TIC, involucrando a las diferentes áreas implicadas.

g) Velar para que todos los ámbitos de responsabilidad y actuación en relación a la seguridad TIC y su tratamiento queden perfectamente definidos, aprobando los nombramientos necesarios para ello.

h) Nombrar la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería designando a su persona responsable.

i) Promover y fomentar la divulgación y formación en cultura de la seguridad TIC, así como la mejora continua de la seguridad en la organización, aprobando los planes de mejora de seguridad TIC propuestos por la Unidad de Seguridad TIC, y velando por la asignación y cumplimiento de las responsabilidades oportunas.

j) Velar porque la seguridad TIC se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación.

k) Asegurar que el desarrollo normativo que tenga incidencia en el desarrollo o explotación de sistemas de información se adecua a lo establecido en la política de seguridad TIC.

l) Resolver los conflictos que puedan aparecer entre las diferentes personas responsables o entre diferentes áreas de la organización en materia de seguridad TIC.

m) Coordinar las medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa de protección de datos personales, de acuerdo con los correspondientes análisis de riesgos y, en su caso, las evaluaciones de impacto en la protección de datos, contando con el asesoramiento del Delegado de protección de datos.

n) Elevar las propuestas de revisión de la Política de Seguridad TIC de la Consejería o de revisión del marco regulador de seguridad TIC de la Junta de Andalucía, a los órganos competentes para su reglamentaria tramitación.

ñ) Aprobar y revisar periódicamente un plan para mantener la continuidad TIC de los procesos y sistemas críticos y garantizar su recuperación en caso de un incidente que afecte gravemente a su disponibilidad.»

Cuatro. El título y los apartados 1 y 4 del artículo 8 quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 8. Composición del Comité de Seguridad Interior y seguridad TIC.

1. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería.

b) Vicepresidencia: La persona titular de la Secretaría General Técnica.

c) Vocalías:

1.º Las personas titulares de todos los órganos directivos centrales, o las designadas por éstas entre el personal funcionario a su servicio que ocupen un puesto de trabajo con nivel, al menos, de Jefatura de Servicio.

2.º La persona o personas titulares de las unidades administrativas que lleven a cabo la planificación, diseño y ejecución de las actividades necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería.

3.º La persona que ejerza las funciones de dirección de cada entidad vinculada o dependiente, o la designada por ésta entre el personal a su servicio.

4.º La persona a la que se asignen las funciones de Delegado de Protección de Datos.

5.º La persona responsable de la Unidad de Seguridad Interior de la Consejería.

d) Secretaría: La persona titular de la Unidad de Seguridad TIC.»

«4. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC podrá convocar a sus reuniones a las personas que en cada caso autorice la presidencia, por propia iniciativa o a propuesta de alguno de sus miembros. Asimismo podrá recabar de personal técnico especializado, propio o externo, la información pertinente para la toma de decisiones.»

Cinco. El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 9. Funcionamiento y régimen jurídico del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

1. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario por acuerdo de la presidencia, a iniciativa propia o previa solicitud razonada de uno de sus miembros.

2. El Comité se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como utilizando redes de comunicación a distancia.

3. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC se regirá por esta orden, por la normativa reguladora de la política de seguridad interior y de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la normativa reguladora del ENS y de protección de datos de carácter personal.»

Seis. El artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

«1. La Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, contará con una Unidad de Seguridad TIC, garantizando el principio de función diferenciada recogido en el artículo 5.j) de dicho Decreto, que ejerza las funciones de Responsabilidad de Seguridad TIC de la Consejería, debiendo ser designada la persona responsable de la citada Unidad entre personal funcionario al servicio de la Consejería por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la misma.

La Unidad de Seguridad TIC de la Consejería tendrá las atribuciones que establece el artículo 11.1 del Decreto 1/2011, de 1 de enero.

2. Conforme establece el artículo 10 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, la Consejería contará con una Unidad de Seguridad Interior que ejercerá la responsabilidad ejecutiva para la seguridad interior del conjunto de los activos en su ámbito, debiendo ser designada por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

Las funciones que competen a la Unidad de Seguridad Interior son las establecidas en el artículo 10.2 del citado decreto.»

Siete. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

«1. Los conflictos entre las diferentes personas, unidades u órganos responsables que componen la estructura organizativa de la política de seguridad TIC serán resueltos por el superior jerárquico común. En su defecto, prevalecerá la decisión del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.»

Ocho. El apartado 1 del artículo 16 se redacta del siguiente modo:

«1. Todo el personal que preste servicios en la Consejería tiene la obligación de conocer y cumplir la política de seguridad TIC y la normativa de seguridad derivada, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a las personas afectadas.»

Nueve. Los apartados 4 y 5 del artículo 17 quedan redactados de la siguiente forma:

«4. Los niveles de desarrollo son los siguientes:

a) Primer nivel: Política de seguridad TIC, constituido por la presente orden. Es de obligado cumplimiento en toda la Consejería.

b) Segundo nivel: Normas de seguridad. Son de obligado cumplimiento en toda la Consejería y deben ser aprobadas por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC. Describen de forma general los principios y normas de seguridad que serán concretados en los niveles posteriores.

c) Tercer nivel: Procedimientos y documentación técnica. Describen las acciones a realizar, de una manera más específica, en un proceso relacionado con la seguridad siendo dependientes de las normas de seguridad, así como todo tipo de documentación técnica o especializada que se considere necesario para completar y facilitar el desarrollo de las medidas de seguridad. Los procedimientos y documentación deben ser aprobados por la persona responsable del Sistema correspondiente.

5. El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC establecerá los mecanismos necesarios para compartir la documentación derivada del desarrollo con el propósito de regularizarlo, en la medida de lo posible, en todo el ámbito de aplicación de la política de seguridad TIC.»

Diez. El apartado 5 del artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

«5. El proceso de gestión de riesgos, que comprende las fases de categorización de los sistemas, análisis de riesgos y selección de medidas de seguridad a aplicar, que deberán ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas, deberá revisarse al menos con periodicidad anual por parte de la Unidad de Seguridad TIC, que elevará un informe al Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.»

Once. El artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 23. Cooperación con otros órganos y otras administraciones en materia de seguridad.

A efectos de coordinación, obtención de asesoramiento e intercambio de experiencias para la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información, el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC fomentará el establecimiento de mecanismos de

comunicación, en coordinación con la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y la Unidad Corporativa de Seguridad Interior para aquellos agentes externos a la Junta de Andalucía, con otros agentes especializados en esta materia. En especial, se contemplarán los siguientes:

- a) AndalucíaCERT.
- b) Comité Corporativo de Seguridad Interior de la Junta de Andalucía.
- c) Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía.
- d) Unidad Corporativa de Seguridad interior .
- e) Unidad de Seguridad TIC Corporativa.
- f) Centro directivo con competencias en coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- g) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- h) CCN-CERT: Capacidad de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN), como soporte y coordinación para la resolución de incidentes que sufra la Administración General, Autonómica o Local.
- i) Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- j) Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- K) Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil y Brigada Central de Investigación Tecnológica del Cuerpo Nacional de Policía, para la investigación de acciones relacionadas con la delincuencia informática y los fraudes en el sector de las telecomunicaciones.»

Doce. El apartado 3 del artículo 27 queda redactado como sigue:

«3. La persona que ostente la condición de Delegado o Delegada de Protección de Datos podrá poner en conocimiento del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC las cuestiones relacionadas con la protección de datos que sea necesario y participará, desde el inicio, en todas las cuestiones relacionadas con la protección de datos, contribuyendo así al cumplimiento de la protección de datos personales desde el diseño y por defecto».

Trece. El apartado 2 de la disposición adicional segunda queda redactada del siguiente modo:

«2. Las revisiones de la política de seguridad de la información se harán a propuesta del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.»

Disposición adicional única. Constitución del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

La primera sesión del Comité tendrá por objeto su constitución y en la misma se designará a la Unidad de Seguridad Interior. Dicha sesión se celebrará en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 2 de marzo de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica en la Formación Profesional dual.

Según lo dispuesto en las bases reguladoras, la convocatoria se efectuará por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, mediante resolución, en la que se determinarán los plazos de presentación de solicitudes y los plazos de justificación, así como la cantidad a distribuir por cada provincia para cada una de las líneas de ayudas contempladas y los créditos presupuestarios a los que se imputarán. En la presente resolución, y para el curso escolar 2020/2021, se procede a convocar la línea de subvención 1 y la línea de subvención 2, destinadas al alumnado que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y la formación práctica de la Formación Profesional dual, respectivamente.

En su virtud, en ejercicio de la delegación conferida en la disposición adicional primera de la Orden de 2 de marzo de 2017, esta Dirección General de Formación Profesional

R E S U E L V E

Primera. Convocatoria.

1. Se efectúa, para el curso escolar 2020/2021, la convocatoria de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, para:

- Compensar al alumnado, que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos y que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, de los gastos de desplazamiento para la asistencia a empresas o entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra matriculado, prevista en la línea de subvención 1 de la Orden de 2 de marzo de 2017. Para aquellos alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia, se considera como centro en el que está matriculado aquel en el que realizó las últimas pruebas presenciales. En caso de realizarse las pruebas de forma no presencial, para el cálculo de la distancia se tendrá en cuenta el domicilio de residencia del alumnado mientras está realizando la formación en las empresas.

- Compensar al alumnado, que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos, de los gastos de desplazamiento para la asistencia a empresas o entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra desarrollando un proyecto de Formación Profesional dual, prevista en la línea de subvención 2 de la Orden de 2 de marzo de 2017.

2. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento,

en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

Segunda. Personas destinatarias.

Podrán solicitar las ayudas las alumnas y los alumnos que cumplan los requisitos del apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la línea de subvención 1, para aquellos que realicen el módulo de formación en centros de trabajo, y los requisitos del apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la línea de subvención 2, para aquellos que realicen la formación práctica de la formación profesional dual, todo ello conforme a la Orden de 2 de marzo de 2017.

Tercera. Solicitudes y lugar de presentación.

La solicitud de ayuda se deberá cumplimentar mediante el formulario electrónico que se encuentra disponible en la Secretaría Virtual de los centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/, a través de alguno de estos medios:

- Utilizando la clave iANDE o el certificado digital, con los que podrá firmar digitalmente el formulario de solicitud de ayuda en la Secretaría Virtual, dándose por finalizada la presentación de la solicitud con este trámite.

- Cumplimentando, sin necesidad de clave alguna, el formulario de solicitud disponible en la Secretaría Virtual, el cual, posteriormente, se deberá imprimir y presentar, preferentemente, en la secretaria del centro docente en el que está matriculado, junto con el Anexo I bis de la Orden de 2 de marzo de 2017, una vez recabada la firma de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años a fecha del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Atendiendo al apartado 23.b).3.º Otras obligaciones y condiciones específicas, del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de las líneas de subvención, se recuerda la necesidad de aportar al centro docente, en el que se encuentra matriculado el alumnado, la documentación acreditativa de asistencia a la empresa, verificada por el tutor o tutora laboral, con indicación expresa del número de jornadas realizadas.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1, como para la línea de subvención 2, será de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Quinta. Plazo máximo para la presentación de la justificación.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa referenciada en el apartado 26.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de las líneas de subvención, por parte de las entidades colaboradoras y los centros docentes de titularidad pública, será de siete días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Medio de publicación.

1. De conformidad con el punto 19.a) del cuadro resumen de la línea de subvención 1 y del cuadro resumen de la línea de subvención 2, aprobado mediante la Orden de 2 de

marzo de 2017, los actos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. Se establece como fecha para la publicación de la resolución provisional de las ayudas por parte del órgano instructor del procedimiento (unidad administrativa competente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias en educación correspondiente al centro donde se encuentre matriculado el alumno o alumna) el 15 de septiembre de 2021.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán a través del correo electrónico indicado por las personas en sus solicitudes.

Séptima. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de las ayudas se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Provincia	Línea 1 (FCT)	Línea 2 (FP dual)
Almería	1200030000 G/42D/48500/04 01	1200160000 G/42D/48000/04 D1343118C1
Cádiz	1200030000 G/42D/48500/11 01	1200160000 G/42D/48000/11 D1343118C1
Córdoba	1200030000 G/42D/48500/14 01	1200160000 G/42D/48000/14 D1343118C1
Granada	1200030000 G/42D/48500/18 01	1200160000 G/42D/48000/18 D1343118C1
Huelva	1200030000 G/42D/48500/21 01	1200160000 G/42D/48000/21 D1343118C1
Jaén	1200030000 G/42D/48500/23 01	1200160000 G/42D/48000/23 D1343118C1
Málaga	1200030000 G/42D/48500/29 01	1200160000 G/42D/48000/29 D1343118C1
Sevilla	1200030000 G/42D/48500/41 01	1200160000 G/42D/48000/41 D1343118C1

2. La cuantía total máxima de la que se dispone en el marco de la presente convocatoria es de 1.500.000 euros para la línea de subvención 1 y de 500.000 euros para la línea de subvención 2, quedando la cantidad total final a distribuir sujeta al número de alumnado que finalmente solicite la ayuda y cumpla con los requisitos necesarios para ser beneficiario de ésta.

3. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras para cada una de las líneas de subvención, se establece la distribución inicial de las cantidades a repartir por provincia en función del número de alumnado matriculado en el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en cada uno de los periodos contemplados para su realización en el caso de la línea de subvención 1, y en función del número de alumnas y alumnos matriculados en un proyecto de Formación Profesional dual, tanto de primer como de segundo curso, en el caso de la línea de subvención 2.

4. Una vez conocido el número de solicitantes y posibles beneficiarios de la ayuda, las cantidades a repartir por provincia podrán ajustarse, sin exceder la cuantía máxima destinada a cada línea de subvención. Todo ello con objeto de cumplir con el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, así como atendiendo al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que el importe de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
1.º y 2.º trimestre (cuantía en euros)	23.300	52.800	34.300	33.450	21.000	24.550	55.000	87.700
N.º matriculados/as 1.º y 2.º trimestre	983	2.150	1.418	1.385	891	1.033	2.238	3.531

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
3.º trimestre (cuantía en euros)	82.000	190.700	121.500	136.000	75.000	86.700	177.000	299.000
N.º matriculados/as 3.º trimestre	3.302	7.606	4.869	5.439	3.025	3.490	7.074	11.886
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	105.300	243.500	155.800	169.450	96.000	111.250	232.000	386.700

Línea de subvención 2: FP Dual

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
N.º matriculados/as	454	1.587	1.290	1.179	668	670	1.324	2.089
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	24.511	85.682	69.647	63.654	36.065	36.173	71.483	112.785

Octava. Solicitud de devolución o aplazamiento de la ayuda.

Se estará a lo establecido en el artículo 124 quáter. 3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Novena. Efectos.

La presente resolución producirá efecto a partir del día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2020/2021.

BDNS: Línea 1 de subvención: 570359, Línea 2 de subvención: 570360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, y 20.8.a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el curso escolar 2020/2021, la convocatoria de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, para:

- Compensar al alumnado, que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos y que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, de los gastos de desplazamiento para la asistencia a empresas o entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra matriculado, prevista en la línea de subvención 1 de la Orden de 2 de marzo de 2017. Para aquellos alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia, se considera como centro en el que está matriculado aquel en el que realizó las últimas pruebas presenciales. En caso de realizarse las pruebas de forma no presencial, para el cálculo de la distancia se tendrá en cuenta el domicilio de residencia del alumnado mientras está realizando la formación en las empresas.

- Compensar al alumnado, que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos, de los gastos de desplazamiento para la asistencia a empresas o entidades, públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que se encuentra desarrollando un proyecto de Formación Profesional Dual, prevista en la línea de subvención 2 de la Orden de 2 de marzo de 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las alumnas y los alumnos que cumplan los requisitos del apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la línea de subvención 1, para aquellos que realicen el módulo de formación en centros de trabajo, y los requisitos del apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la línea de subvención 2, para aquellos que realicen la formación práctica de la formación profesional dual, todo ello conforme a la Orden de 2 de marzo de 2017.

Tercero. Objeto.

Regular la concesión de ayudas para compensar al alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial sostenidas con fondos públicos de los gastos de desplazamiento para la asistencia a las empresas y entidades públicas o privadas, situadas a más de 5 km del centro docente en el que están desarrollando un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o un proyecto de Formación Profesional Dual.

Cuarto. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realizan el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica en la Formación Profesional Dual, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

1. La cuantía total máxima de la que se dispone en el marco de la presente convocatoria es de 1.500.000 euros para la línea de subvención 1 y de 500.000 euros para la línea de subvención 2, distribuidas de la siguiente forma:

Línea de subvención 1: Formación en centros de trabajo.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
1º y 2º trimestre (cuantía en euros)	23.300	52.800	34.300	33.450	21.000	24.550	55.000	87.700
N.º matriculados/as 1º y 2º trimestre	983	2.150	1.418	1.385	891	1.033	2.238	3.531
3º trimestre (cuantía en euros)	82.000	190.700	121.500	136.000	75.000	86.700	177.000	299.000
N.º matriculados/as 3º trimestre	3.302	7.606	4.869	5.439	3.025	3.490	7.074	11.886
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	105.300	243.500	155.800	169.450	96.000	111.250	232.000	386.700

Línea de subvención 2: FP Dual.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
N.º matriculados/as	454	1.587	1.290	1.179	668	670	1.324	2.089
TOTAL CUANTÍA POR PROVINCIA EN EUROS	24.511	85.682	69.647	63.654	36.065	36.173	71.483	112.785

2. Dichas cuantías se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

Provincia	Línea 1 (FCT)	Línea 2 (FP dual)
Almería	1200030000 G/42D/48500/04 01	1200160000 G/42D/48000/04 D1343118C1
Cádiz	1200030000 G/42D/48500/11 01	1200160000 G/42D/48000/11 D1343118C1
Córdoba	1200030000 G/42D/48500/14 01	1200160000 G/42D/48000/14 D1343118C1
Granada	1200030000 G/42D/48500/18 01	1200160000 G/42D/48000/18 D1343118C1
Huelva	1200030000 G/42D/48500/21 01	1200160000 G/42D/48000/21 D1343118C1
Jaén	1200030000 G/42D/48500/23 01	1200160000 G/42D/48000/23 D1343118C1
Málaga	1200030000 G/42D/48500/29 01	1200160000 G/42D/48000/29 D1343118C1
Sevilla	1200030000 G/42D/48500/41 01	1200160000 G/42D/48000/41 D1343118C1

3. Una vez conocido el número de solicitantes y posibles beneficiarios de la ayuda, las cantidades a repartir por provincia podrán ajustarse, sin exceder la cuantía máxima destinada a cada línea de subvención. Todo ello con objeto de cumplir con el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

según el cual la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, así como atendiendo al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el importe de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1 como para la línea de subvención 2, será de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los demás datos necesarios para la presentación de las solicitudes de las ayudas figuran publicados en el BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General de Formación Profesional, María Victoria Oliver Vargas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 18 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021.

La citada orden, en su disposición adicional segunda, establece que mediante la aprobación de las presentes bases reguladoras, se habilita a la persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer a efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convoca por el Instituto Andaluz de la Mujer, para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, subvención con carácter plurianual a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para la convocatoria de 2021 en las cuantía máxima en euros y con cargo a la posición presupuestaria que se señala a continuación:

Posición presupuestaria	Cuantía 2021 (en euros)	Cuantía 2022 (en euros)	Total (en euros)
1631010000 G/32G/48001/00 01	150.000,00	150.000,00	300.000,00

2. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiadas por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar proyectos para el funcionamiento de un servicio de defensa legal para las mujeres que sufren algún tipo de discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral o cualquier ámbito contencioso, incluido el administrativo,

teniendo como finalidad ofrecer información, asesoramiento, acompañamiento e intervención en la defensa, incluida la procesal, de los derechos de las mujeres y en la búsqueda de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Tercero. Beneficiarias, requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditación.

1. Estas subvenciones van destinadas a las siguientes entidades beneficiarias:

a) Organizaciones sindicales reguladas por su Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de libertad sindical, con implantación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Entidades sin ánimo de lucro con implantación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, que estén vinculadas y participadas al 100% por las organizaciones sindicales y a través de las cuales realizan el asesoramiento y defensa jurídica de las trabajadoras.

2. Quienes soliciten la subvención deberán reunir el requisito de estar legalmente constituidas e inscritas en el registro público administrativo que legalmente le corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado primero de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

3. La forma de acreditación del requisito del apartado anterior será mediante la aportación del número de inscripción en el registro correspondiente de la entidad, y número de depósito de los estatutos.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para el acceso, portabilidad y tratamiento de datos e información necesarias para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como para el seguimiento de las obligaciones establecidas.

3. Las solicitudes de subvención se podrán obtener y presentar en la sede electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de la presente resolución, y a través de la url:

<http://ws097.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/oficina/>

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento será competencia de la persona titular del Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.

El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sexto. Posibilidad de reformulación.

El artículo 17.1.b) de las Bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, concede a la entidad solicitante de la subvención y en un plazo de 10 días, la posibilidad de reformular, utilizando el formulario Anexo II, su solicitud siempre que, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

Séptimo. Plazo de resolución, modo de notificación y recursos.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud.

2. Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Forma de pago.

Se establece el pago anticipado del 50% como máximo del importe de la subvención, a la firma de la resolución de concesión. Y el 50% restante una vez justificado el cumplimiento del programa y la totalidad del gasto realizado.

Noveno. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha de la finalización de la ejecución del programa.

Décimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/areas/tesoreriaendeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Undécimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 23941)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL A MUJERES EN CASO DE DISCRIMINACIÓN LABORAL POR RAZÓN DE SEXO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003334W

(Página 2 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003334W

4 DECLARACIONES (Continuación)		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):		

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación (apartado 14 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras):	
<input type="checkbox"/>	Número de inscripción en el registro correspondiente de la entidad, y número de depósito de sus estatutos
<input type="checkbox"/>	CIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de la representación de la misma en su caso, mediante fotocopia compulsada del NIF del mismo, y de las escrituras que otorguen poder bastante a favor de la persona que formula la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Determinación de la cuenta corriente que será la perceptora de los pagos con indicación de si está dada de alta en el mantenimiento de cuentas bancarias de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener los apartados del apartado 14. a. 5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Protocolo de funcionamiento del Servicio de Defensa Legal de Mujeres.
<input type="checkbox"/>	Borrador de derivación de mujeres desde desde el teléfono 900 200 999, desde los centros propios del Instituto Andaluz de la Mujer y desde los Centros Municipales de Información a la Mujer, con indicación de la ubicación de los centros receptores por parte de la organización beneficiaria, medios de comunicación, horarios, y demás extremos necesarios
<input type="checkbox"/>	Relación de indicadores estadísticos que se proponen para su aprobación y seguimiento de la ejecución.
<input type="checkbox"/>	Esquema de los contenidos que recogerán las memorias para la justificación parcial así como de la memoria de ejecución final del SDLM.
<input type="checkbox"/>	Mecanismos de evaluación de resultados, estrategia y presupuesto.
<input type="checkbox"/>	Relación de profesionales que van a prestar efectivamente el servicio con acreditación de su formación en igualdad, de duración al menos de 30 horas lectivas, o experiencia profesional en defensa jurídica en igualdad de al menos dos años
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante

(Página 3 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003334W

6	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
7.1	ACTUACIONES QUE ACREDITEN DISCRIMINACIÓN LABORAL POR RAZÓN DE SEXO		
7.1.1. Memoria descriptiva del proyecto , que deberá contener los siguientes apartados: -Catálogo de servicios pormenorizados que se prestarán a las mujeres solicitantes. -Objetivos generales y específicos, cuantificados y definición de sus indicadores, fechas previstas de inicio y fin de las actividades o actuaciones previstas a realizar, fechas de ejecución y calendarización de actividades, e identificación de los recursos disponibles y nº previsto de participantes a los que se dirigen las distintas actuaciones.			
7.1.2 Protocolo de funcionamiento del Servicio de Defensa Legal de Mujeres.			

(Página 4 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003334W

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
7.1.3 Protocolo de derivación al mismo de las mujeres desde el teléfono 900 200 999, desde los centros propios del Instituto Andaluz de la Mujer y desde los Centros Municipales de Información a la Mujer.	
7.1.4 Relación de indicadores estadísticos que se proponen para su aprobación para el seguimiento y evaluación de la ejecución.	
7.1.5 Esquema de los contenidos que recogerá la memoria para la justificación de la subvención.	
7.1.6 Mecanismos de evaluación de resultados, estrategia.	
7.1.7 Relación de profesionales que van a prestar efectivamente el servicio con indicación de su formación en igualdad.	

(Página 5 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
7.2	PRESUPUESTO CLASIFICADO Y DESGLOSADO DE GASTOS
a) Gastos del personal destinado al programa: (ver convocatoria en web de 2021)	
a).1 Salario bruto: euros.	
a).2 Cuotas seguridad social: euros.	
b) Gastos de difusión y materiales: euros.	
c) Impartición de formación al personal del servicio de defensa legal: euros.	
d) Dietas y desplazamientos: se subvencionarán como máximo por las cuantías establecidas para el personal funcionario de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio o normas que las actualice: euros.	
e) Gastos de auditoría: euros.	
f) Gastos de colegiación: euros.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJERCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento IAM-subvenciones destinadas a organizaciones sindicales, y gestionadas por el Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del IAM, con la finalidad de poner en funcionamiento un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo; la licitud de dicho tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1.e) del RGPD que legitima el tratamiento.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion/detalle/210686.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003334W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 23941)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL A MUJERES EN CASO DE DISCRIMINACIÓN LABORAL POR RAZÓN DE SEXO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
.....	
.....	
.....	



003334/A02W



(Página 2 de 4)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003334/A02W

4	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.			
5	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Número de inscripción en el registro correspondiente de la entidad, y número de depósito de sus estatutos <input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de la representación de la misma en su caso, mediante fotocopia compulsada del NIF del mismo, y de las escrituras que otorguen poder bastante a favor de la persona que formula la solicitud. <input type="checkbox"/> Determinación de la cuenta corriente que será la perceptora de los pagos con indicación de si está dada de alta en el mantenimiento de cuentas bancarias de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto, que deberá contener los apartados del apartado 14. a. 5 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras. <input type="checkbox"/> Protocolo de funcionamiento del Servicio de Defensa Legal de Mujeres. <input type="checkbox"/> Borrador de derivación de mujeres desde desde el teléfono 900 200 999, desde los centros propios del Instituto Andaluz de la Mujer y desde los Centros Municipales de Información a la Mujer, con indicación de la ubicación de los centros receptores por parte de la organización beneficiaria, medios de comunicación, horarios, y demás extremos necesarios <input type="checkbox"/> Relación de indicadores estadísticos que se proponen para su aprobación y seguimiento de la ejecución. <input type="checkbox"/> Esquema de los contenidos que recogerán las memorias para la justificación parcial así como de la memoria de ejecución final del SDLM. <input type="checkbox"/> Mecanismos de evaluación de resultados, estrategia y presupuesto. <input type="checkbox"/> Relación de profesionales que van a prestar efectivamente el servicio con acreditación de su formación en igualdad, de duración al menos de 30 horas lectivas, o experiencia profesional en defensa jurídica en igualdad de al menos dos años			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			

(Página 3 de 4)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003334/A02W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento IAM-subvenciones destinadas a organizaciones sindicales, y gestionadas por el Servicio de Formación y Empleo de Mujeres del IAM, con la finalidad de poner en funcionamiento un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo; la licitud de dicho tratamiento se basa en las condiciones del artículo 6.1.e) del RGPD que legitima el tratamiento.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion/detalle/210686.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021.

BDNS (571538):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/GE/es/convocatorias>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, subvención con carácter plurianual a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para la convocatoria 2021 en las cuantías máximas en euros y con cargo a la posición presupuestaria que se señala a continuación:

Posición presupuestaria	Cuantía 2021 (en euros)	Cuantía 2022 (en euros)	Total (en euros)
1631010000 G/32G/48001/00 01	150.000,00	150.000,00	300.000,00

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las organizaciones sindicales y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria se describe en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Cuarta. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo aprobadas mediante Orden de 18 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2021).

Quinto. Importe.

La dotación máxima para la convocatoria de 2021 de la presente línea se refleja en el punto primero del presente extracto.

Sexto. Forma de pago.

Se establece el pago anticipado del 50% como máximo del importe de la subvención, a la firma de la resolución de concesión. Y el 50% restante una vez justificado el cumplimiento del programa y la totalidad del gasto realizado.

Séptimo. Solicitudes y lugar de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Las solicitudes de subvención se podrán obtener y presentar en la sede electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II del presente extracto, y a través de la url:

<http://ws097.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/oficina/>

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Noveno. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Décimo. Modo de justificación.

1. La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la entidad beneficiaria de la subvención.

2. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha de la finalización de la ejecución del programa.

3. En cuanto a los documentos justificativos, la utilización de medios electrónicos en el procedimientos de justificación y la modalidad de justificación se estará a lo que se establece en el apartado 25 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 18 de mayo de 2021.

Undécimo. Otros datos.

Las solicitudes de subvención se podrán obtener y presentar en la sede electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de la presente resolución, y a través de la url:

<http://ws097.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/oficina/>

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

ANEXO I

Subvenciones a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo	
Beneficiarias	Estas subvenciones van dirigidas a organizaciones sindicales y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos para solicitar la subvención y lo acrediten conforme a lo dispuesto en los puntos 4 a) y 14 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
Objeto	Subvencionar proyectos para el funcionamiento de un servicio de defensa legal para las mujeres que sufren algún tipo de discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral o cualquier ámbito contencioso, incluido el administrativo, teniendo como finalidad ofrecer información, asesoramiento, acompañamiento e intervención en la defensa, incluida la procesal, de los derechos de las mujeres y en la búsqueda de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
Importe	La dotación máxima para la convocatoria de 2021 será de 300.000,00 euros.
Plazo de presentación de solicitudes	El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de junio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019.

Realizados los trámites de selección previstos en la Base sexta de la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 248 de 27 de diciembre), hecha pública por el tribunal calificador la selección ordenada del personal que ha superado el procedimiento selectivo a que se refiere el punto 7.1. de la Base séptima, y elevada dicha relación al órgano convocante, esta Consejería de Educación y Deporte, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA DISPUESTO

Primero. Nombrar personal funcionario en prácticas, por haber superado el concurso-oposición convocado por la orden arriba citada, al personal aspirante que figura en el anexo de la presente, ordenado por puntuación.

Segundo. Facultar a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas resoluciones y actos sean necesarios para el desarrollo y aplicación de esta Orden, así como para el establecimiento de los criterios para la realización de la fase de prácticas, sin perjuicio de su organización, que corresponderá a la Inspección General de Educación.

Tercero. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Orden, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

A N E X O

ORDEN	TURNO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	GENERAL	***6606**	TINEO GUERRERO, NOELIA	7,0880
2	GENERAL	***8607**	SÁNCHEZ BONILLA, CARMEN	7,0813
3	DISC.	***8391**	TORO GIL, FRANCISCO J	7,0140
4	GENERAL	***4511**	LÓPEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	7,0005
5	GENERAL	***2874**	POLO GILBERT, GABRIEL	6,9869
6	GENERAL	***6414**	PAJARES VILLÉN, VERÓNICA	6,8271
7	GENERAL	***8586**	GARCÍA RONCEL, FÁTIMA	6,7680
8	GENERAL	***6696**	TERÁN PORTILLO, FRANCISCO	6,7079
9	GENERAL	***8002**	MARTÍN DOMINGUEZ, JOSÉ IGNACIO	6,6799
10	GENERAL	***2819**	JIMÉNEZ DE CISNEROS ANGUITA, MANUELA	6,6112
11	GENERAL	***0809**	LEÓN PARADAS, JAVIER JESÚS	6,6084
12	GENERAL	***3959**	MORENO ÁLVAREZ, JAVIER	6,6063
13	GENERAL	***6638**	DURÁN CABALLERO, AGUSTÍN	6,4791
14	GENERAL	***7867**	QUIRANTES SIERRA, DAVID	6,4501
15	GENERAL	***2773**	GARCÍA GIL, MARÍA DEL CARMEN	6,4148
16	GENERAL	***6695**	PÉREZ CABA, MAGDALENA	6,4117
17	GENERAL	***2338**	PILARES FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	6,3492
18	GENERAL	***7946**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARGARITA	6,2713
19	GENERAL	***3377**	SOTO HERNÁNDEZ, MARÍA FRANCISCA	6,2595
20	GENERAL	***0169**	ZARAGOZA MOYANO, ANA PAULA	6,1833
21	GENERAL	***5558**	PALACIOS MARTÍNEZ, SILVIA	6,1277
22	GENERAL	***0528**	BLANCO CABELLO, MARÍA DOLORES	6,1113
23	GENERAL	***2351**	ARIZA SERRANO, MARÍA ÁNGELES	6,0945
24	GENERAL	***1131**	SÁNCHEZ GRANERO, MARÍA DEL CARMEN	6,0347
25	GENERAL	***2964**	TOLEDANO PELÁEZ, JUAN JOSÉ	6,0284
26	GENERAL	***5067**	IBÁÑEZ PADIAL, ANA BELLA	5,9492
27	GENERAL	***4530**	CRESPO MORENO, ANA	5,9445
28	GENERAL	***3577**	ÁLVAREZ PINTADO, ANTONIO JOSÉ	5,8003
29	DISC.	***5758**	CARMONA MÁRQUEZ, FRANCISCO	5,7721
30	GENERAL	***6041**	DÍAZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA	5,6858
31	GENERAL	***4998**	CANTOS SÁNCHEZ, EVA MARÍA	5,5607
32	GENERAL	***5753**	VARGAS BENÍTEZ AROA	5,5346
33	GENERAL	***3221**	JIMÉNEZ RAMÍREZ, FERNANDO ÁNGEL	5,4563
34	GENERAL	***9350**	SÁNCHEZ BONILLA, MARÍA ROCÍO	5,4469
35	GENERAL	***4114**	SILES LUNA, MARTA	5,2755
36	GENERAL	***3327**	BENÍTEZ VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	5,1987
37	GENERAL	***5681**	HIDALGO BERNI, JOSÉ MANUEL	5,1749
38	GENERAL	***4607**	VALDÉS VILCHEZ, GUADALUPE	5,1260
39	GENERAL	***0867**	DEVEZA GARCÍA, ALBERTO	4,8244
40	GENERAL	***5538**	CASTILLO PÉREZ, VERÓNICA	4,2788

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, tras evaluar las candidaturas presentadas ninguna de ellas reúne los requisitos de idoneidad que se pretenden en atención a la naturaleza del puesto, por lo que esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General de 11 de marzo de 2021 (BOJA núm. 52, de 18 de marzo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Denominación del puesto: Sv. Gest. Pers. Ens. Rég. Esp. y F.P.

Código: 13727610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carmen Castro González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de marzo de 2021 (BOE de 25 de marzo de 2021), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Carmen Castro González Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología» (DF5009), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 8 de junio de 2021.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Enrique Cano Jodar, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos de acuerdo con la citada disposición y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

Integrar con efectos del 17 de junio de 2021, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Enrique Cano Jodar funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento que tuviera en su cuerpo de origen.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 21 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la exclusión de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 14 de mayo de 2021, de este centro directivo, se hizo pública la propuesta de exclusión de las bolsas de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, al amparo de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Vistas las alegaciones presentadas en el plazo correspondiente, procede elevar a definitiva la relación del personal excluido de las bolsas de trabajo docentes.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la citada Orden de 10 de junio de 2020, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Punto único. Excluir definitivamente de las bolsas de trabajo de los cuerpos y especialidades docentes al personal que figura en el anexo de esta resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

El citado anexo podrá ser consultado de forma personalizada en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de

Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/ Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSÉ CASTRO MATIAS
VOCAL	***7435**	ESTHER MÁRQUEZ HIERRO	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***6804**	PEDRO MEDINA LÓPEZ	***5719**	JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ RIPOLL GARZÓN
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLÁN	***8212**	JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABALLERO
VOCAL	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE	***2769**	CONSOLACIÓN CARMEN GALINDO GARCÍA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA				
		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSÉ CASTRO MATÍAS
VOCAL	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ	***7435**	ESTHER MARQUEZ HIERRO
VOCAL	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	***5719**	JOSÉ JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZÓN	***6804**	PEDRO MEDINA LÓPEZ
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE
VOCAL	***8212**	JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***2769**	CONSOLACIÓN CARMEN GALINDO GARCÍA

	TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN	
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***8244** ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792** FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715** EMILIO CARRIÓN DEL REAL	***0521** RAFAEL JOSÉ CASTRO MATIAS
VOCAL	***8212** JOSÉ ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***7877** SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	***2226** JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BELLO	***8041** SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***5153** ROSARIO RUEDA MILLÁN	***5719** JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ RIPOLL GARZÓN
VOCAL	***0909** CELIA CASTILLO VALVERDE	***7435** ESTHER MÁRQUEZ HIERRO
VOCAL	***2769** CONSOLACIÓN CARMEN GALINDO GARCÍA	***8555** IRENE SÁNCHEZ LEÓN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre) y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de

Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/ Estadística y Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****TÉCNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSE CASTRO MATIAS
VOCAL	***7435**	ESTHER MARQUEZ HIERRO	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***6804**	PEDRO MEDINA LOPEZ	***5719**	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZÓN
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***8212**	JOSE ANTONIO NAVARRO CABALLERO
VOCAL	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE	***2769**	CONSOLACION CARMEN GALINDO GARCIA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMÍA/ESTADÍSTICA

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSE CASTRO MATIAS
VOCAL	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ	***7435**	ESTHER MARQUEZ HIERRO
VOCAL	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN
VOCAL	***5719**	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZÓN	***6804**	PEDRO MEDINA LOPEZ
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE
VOCAL	***8212**	JOSE ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***2769**	CONSOLACION CARMEN GALINDO GARCIA

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ORGANIZACIÓN/GESTIÓN

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8244**	ARTURO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	***4792**	FRANCISCO FERNANDO GILABERT VEGA
SECRETARIO/A	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL	***0521**	RAFAEL JOSE CASTRO MATIAS
VOCAL	***8212**	JOSE ANTONIO NAVARRO CABALLERO	***7877**	SANTIAGO RODRÍGUEZ ORTIZ
VOCAL	***2226**	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BELLO	***8041**	SALUD RIVERO LEÓN
VOCAL	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***5719**	JOSE JOAQUIN GONZALEZ RIPOLL GARZÓN
VOCAL	***0909**	CELIA CASTILLO VALVERDE	***7435**	ESTHER MARQUEZ HIERRO
VOCAL	***2769**	CONSOLACION CARMEN GALINDO GARCIA	***8555**	IRENE SÁNCHEZ LEÓN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre) y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de

Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio):

- ANALISIS CLINICOS
- ANATOMIA PATOLOGICA
- ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGIA
- CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
- DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA
- FARMACIA HOSPITALARIA
- HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
- MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
- MEDICINA INTENSIVA
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA PREVENTIVA
- MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA
- NEFROLOGIA
- NEUMOLOGIA
- NEUROLOGIA
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
- OFTALMOLOGIA
- OTORRINOLARINGOLOGIA
- PEDIATRIA
- PSICOLOGIA CLINICA
- PSIQUIATRIA
- RADIODIAGNOSTICO
- UROLOGIA

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA ANALISIS CLINICOS

	TITULARES		SUPLENTES	
PRESIDENTE/A	***8722**	ANTONIO LEON JUSTEL	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***1894**	MIGUEL ANGEL IÑIGO GARCIA	***3348**	MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ
VOCAL	***6232**	IGNACIO VAZQUEZ RICO	***8038**	PILAR OCON SANCHEZ
VOCAL	***2885**	ANA SAEZ-BENITO GODINO	***5518**	FELIX GASCON LUNA

FEA ANATOMIA PATOLOGICA

	TITULARES		SUPLENTES	
PRESIDENTE/A	***4654**	ELISA LOPERA LOPERA	***8244**	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***9117**	MARIA RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL
VOCAL	***0395**	ENRIQUE DE ALAVA CASADO	***0428**	DIEGO MARTINEZ PARRA
VOCAL	***0328**	MANUEL MEDINA PEREZ	***7872**	BEGOÑA VIEITES PEREZ-QUINTERO
VOCAL	***2635**	MARIA DEL MAR BERENGUEL IBAÑEZ	***0435**	CARLOS GONZALEZ HERMOSO

FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

	TITULARES		SUPLENTES	
PRESIDENTE/A	***1643**	MERCEDES ECHEVARRIA MORENO	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***8636**	JUAN LUIS LOPEZ ROMERO	***0696**	M PILAR PEREZ NAVERO
VOCAL	***6048**	FERNANDO NEIRA REINA	***7889**	INMACULADA MORGADO MUÑOZ
VOCAL	***7165**	ENCARNACION CUELLAR OBISPO	***4163**	JOSE SANTIAGO MARTIN

FEA APARATO DIGESTIVO

		TITULARES	SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***7737**	EDUARDO REDONDO CEREZO	***3257**	M PALOMA RENDON UNCETA
VOCAL	***6192**	MANUEL ROMERO GOMEZ	***7559**	MANUEL GARCIA MONTERO
VOCAL	***3940**	MANUEL DE LA MATA GARCIA	***4959**	RAUL ANDRADE BELLIDO

FEA CARDIOLOGIA

		TITULARES	SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***2033**	RAFAEL GARCIA VARGAS-MACHUCA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***9280**	PATRICIA GARCIA ROLDAN	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***6948**	JOSE LOPEZ AGUILERA	***2810**	ROSA MARIA LAZARO GARCIA
VOCAL	***2430**	MARIA DE LAS NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	***2507**	ANTONIO CASTRO FERNANDEZ
VOCAL	***2854**	MARIA JOSE ANTOLINOS PEREZ	***3094**	JOSE RAUL LOPEZ SALGUERO

FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

		TITULARES	SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8275**	FELIPE PAREJA CIURO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***7111**	CRISANTO RAMOS CORDERO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***4470**	JOSE ABELARDO MARTINEZ FERRIZ	***4993**	SANTIAGO MERA VELASCO
VOCAL	***8885**	JUAN GUILLERMO FERRER GARCIA	***3255**	CRISTINA GONZALEZ PUGA
VOCAL	***6339**	BEATRIZ PEREZ CABRERA	***0713**	PALOMA REY PEREZ

FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

		TITULARES	SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***6626**	JOSE ARTURO HACHA GARRIDO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***9898**	M ANGELES GARCIA FRASQUET	***0877**	RICARDO MENA-BERNAL ESCOBAR
VOCAL	***8736**	ANGEL JOSE ROJAS ALCARIO	***9122**	FRANCISCO JAVIER HITA RODRIGUEZ-CONTRERAS
VOCAL	***6232**	ANTOINE N NAJEM RIZK	***7685**	EVA MARTINEZ CERDAN

FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***8796** DAVID MORENO RAMIREZ	***6000** JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***8202** BEATRIZ DEL AGUILA GONZALEZ	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***4253** MERCEDES ALCALDE ALONSO	***4496** MARIO LINARES BARRIOS
VOCAL	***4140** LARA FERRANDIZ PULIDO	***3222** JOSE CARLOS ARMARIO HITA
VOCAL	***8672** RICARDO RUIZ VILLAVERDE	***5980** MERCEDES MORILLO ANDUJAR

FEA FARMACIA HOSPITALARIA

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***5715** MIGUEL ANGEL CALLEJA HERNANDEZ	***9755** FRANCISCO SIERRA GARCIA
SECRETARIO/A	***8481** ALBERTO JIMENEZ MORALES	***1835** MARGARITA GARRIDO SILES
VOCAL	***5172** RAMON ALEJANDRO MORILLO VERDUGO	***8207** MARIA DOLORES SANTOS RUBIO
VOCAL	***3067** ROCIO ASENSI DIEZ	***0689** CARMEN BLANCO BERMEJO
VOCAL	***7160** MARIA JOSE PIÑA VERA	***2139** JOSE RAMON AVILA ALVAREZ

FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***1729** JOSE MANUEL COSANO SANTIAGO	***6829** DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***9117** MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA	***7528** ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***7051** JOAQUIN SANCHEZ GARCIA	***4317** SALVADOR OYONARTE GOMEZ
VOCAL	***5916** INMACULADA CONCEPCION HERRERA ARROYO	***6687** MIGUEL ANGEL ALVAREZ RIVAS
VOCAL	***8534** MARIA JESUS PASCUAL CASCON	***4492** MARIA CARMEN DE COS HÖHR

FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***6829** DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***6000** JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***8202** BEATRIZ DEL AGUILA GONZALEZ	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***3876** JOSE ANTONIO EXPOSITO TIRADO	***3023** CARLOS CORDERO GARCIA
VOCAL	***0293** ISABEL AMORES GARCIA	***7697** M SOLEDAD ORTEGA VINUESA
VOCAL	***0220** MANUEL RODRIGUEZ-PIÑERO DURAN	***3620** FRANCISCA CARRION PEREZ

FEA MEDICINA INTENSIVA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***7481**	EDUARDO SANCHEZ ARENAS	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***2175**	PAOLO SANCHEZ TROYA	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***7637**	JOSE MARIA DOMINGUEZ ROLDAN	***3232**	M ANTONIA ESTECHA FONCEA
VOCAL	***8762**	CARMEN DE LA FUENTE MARTOS	***0474**	JOSE CORDOBA ESCAMEZ
VOCAL	***0474**	JOSE CORDOBA ESCAMEZ	***2974**	JOSE MIGUEL MOLINA CANTERO

FEA MEDICINA INTERNA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***9187**	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO/A	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***5152**	MIGUEL ANGEL RICO CORRAL	***3536**	ROSARIO CANO MONCHUL
VOCAL	***2173**	FRANCISCO JAVIER CABALLERO GRANADO	***6116**	JUANA GARCIA MORENO
VOCAL	***1860**	NIEVES RAMIREZ DUQUE	***9558**	ALBERTO RUIZ CANTERO

FEA MEDICINA PREVENTIVA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1669**	RAFAEL MARTINEZ NOGUERAS	***9862**	INMACULADA SALCEDO LEAL
SECRETARIO/A	***7844**	ANTONIO RIOS MUÑOZ	***5995**	JULIO DIEGO MORENO BORREGUERO
VOCAL	***9286**	JOSE LUIS BARRANCO QUINTANA	***6715**	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA
VOCAL	***9025**	LOURDES BALLESTEROS GARCIA	***8160**	MONTSERRAT GOMEZ OLMEDO
VOCAL	***4134**	MARIA JESUS LOPEZ FERNANDEZ	***7054**	RICARDO TORCELLO GASPAR

FEA MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***0842**	M PURIFICACION BEGOÑA PALOP BORRAS	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***6194**	PEDRO JOSE MADUEÑO MADUEÑO	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***3783**	JOSE MARIA NAVARRO MARI	***8788**	JUAN CARLOS ALADOS ARBOLEDAS
VOCAL	***5085**	MIGUEL JOSE MARTINEZ LIROLA	***5213**	JACINTO CARLOS PLATA ROSALES
VOCAL	***8516**	M ^a DOLORES LOPEZ PRIETO	***4638**	WALDO SANCHEZ-YEBRA ROMERA

FEA NEFROLOGIA

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***6192**	M JOSE FERRER DE COUTO DE RIOS	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***9838**	NURIA ARESTE FOSALBA	***3697**	PEDRO QUIROS GANGA
VOCAL	***4306**	SONIA M CRUZ MUÑOZ	***9055**	MANUEL CEBALLOS GUERRERO
VOCAL	***2292**	M SAGRARIO SORIANO CABRERA	***5421**	CANDIDO SUAREZ RODRIGUEZ

FEA NEUMOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***4159**	INMACULADA ALFAGEME MICHAVILA	***3410**	JESUS SANCHEZ GOMEZ
VOCAL	***5562**	ANTONIO PEREIRA VEGA	***5978**	REMEDIOS OTERO CANDELERA
VOCAL	***4652**	FRANCISCO ORTEGA RUIZ	***4739**	BERNABE JURADO GAMEZ

FEA NEUROLOGIA

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***7534**	FELIX VIÑUELA FERNANDEZ	***1346**	M CARMEN ARNAL GARCIA
VOCAL	***9943**	MIGUEL ANGEL MOYA MOLINA	***9464**	JESUS ROMERO IMBRODA
VOCAL	***2906**	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	***2393**	ANTONIO ARJONA PADILLO

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***3626**	JESUS SALVADOR JIMENEZ LOPEZ	***3342**	ANA MICAELA ORTIZ DE MINUESA
VOCAL	***6269**	ANTONIO RUANO GARCIA	***5734**	DANIEL LUBIAN LOPEZ
VOCAL	***1166**	ROSA OSTOS SERNA	***2080**	PILAR JIMENA MEDINA

FEA OFTALMOLOGIA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1851** ANTONIO CASTRO TORRES	***6000** JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***0861** DOMINGO VERA GOÑI	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***8144** JACINTO VILLALVILLA CASTILLO	***5184** ANGEL EXPOSITO ORDOÑEZ
VOCAL	***3541** BEATRIZ PONTE ZUÑIGA	***7646** MARIA ADELADIA CONTRERAS MEDRANO
VOCAL	***7274** ANA MARIA GARCIA BERNAL	***6470** JAVIER GARRIDO MARTIN

FEA OTORRINOLARINGOLOGIA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1851** ANTONIO CASTRO TORRES	***7465** M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***0918** ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***6831** FRANCISCO FERNANDEZ-NOGUERAS JIMENEZ	
VOCAL	***6320** EULALIA CARMEN PORRAS ALONSO	***5149** ALICIA MENOYO BUENO
VOCAL	***3715** SERAFIN SANCHEZ GOMEZ	***6096** FRANCISCO BANQUERI ABAD

FEA PEDIATRIA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***4757** SALUSTIANO LUQUE LOZANO	***8244** ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***5672** MARIA BEGOÑA CASADO RAIGON	***3715** EMILIO CARRION DEL REAL
VOCAL	***0434** MARIA CARMEN DE LA CAMARA MORAÑO	***7191** M ANGELES VAZQUEZ LOPEZ
VOCAL	***7539** FRANCISCO BORJA CROCHE SANTANDER	***8476** DOLORES CONTRERAS CARRERA
VOCAL	***5458** ANA GALLEGU IBORRA	***2240** ERNESTINA AZOR MARTINEZ
VOCAL	***0976** ANA FERNANDEZ-TEIJEIRO ALVAREZ	***8710** ALEX FRANCISCO NUÑEZ ADAN
VOCAL	***7187** JOSE MURCIA GARCIA	***3154** NURIA MARTINEZ DEL MORAL
VOCAL	***7187** JAVIER TORRES BORREGO	***2311** ELENA GOMEZ GUZMAN

FEA PSICOLOGIA CLINICA

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	***5730**	HUELVA LOZANO, MARGARITA
VOCAL	***6451**	JOSE LUIS BENITEZ ORTEGA	***5222**	ORLANDO BENITO RIESCO
VOCAL	***8141**	RAQUEL REMESAL COBREROS	***7966**	JUAN FRANCISCO JIMENEZ ESTEVEZ
VOCAL	***8008**	ESTELA SALCEDO ARAGON	***6640**	JOSEFA M SANCHEZ LEON

FEA PSIQUIATRIA

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***9675**	INMACULADA COSANO PRIETO	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***6386**	PILAR FALGUERAS MONTAÑEZ	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***0081**	CRISTINA SANCHEZ ROBLES	***7936**	MANUEL MARTINEZ GARCIA DE CASTRO
VOCAL	***3141**	MERCEDES CASTRO GARCIA	***6069**	CARMEN JIMENEZ CASADO
VOCAL	***2747**	ANTONIO MANUEL RAMIREZ OJEDA	***6834**	ANTONIO GARCIA LOPEZ

FEA RADIODIAGNOSTICO

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***0696**	JOSE PAZ EXPOSITO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***9298**	ELISA SORIANO REDONDO	***9298**	ELISA SORIANO REDONDO
VOCAL	***6551**	LUIS ANTONIO FERNANDEZ OLLERO	***6551**	LUIS ANTONIO FERNANDEZ OLLERO
VOCAL	***6583**	MARIA DEL CARMEN CALERO GARCIA	***3433**	JUAN GARCIA VILLANEGO

FEA UROLOGIA

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***2172**	RAFAEL ANTONIO MEDINA LOPEZ	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***5489**	JAIME BACHILLER BURGOS	***1983**	M JOSE LEDO CEPERO
VOCAL	***4808**	ALVARO JUAREZ SOTO	***7515**	M MERCEDES NOGUERAS OCAÑA
VOCAL	***5977**	JUAN MORENO JIMENEZ	***8118**	EDUARDO LEON DUEÑAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las

funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR**

EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA					
		TITULARES		SUPLENTES	
PRESIDENTE/A	***3175**	BEGOÑA LOPEZ HERNANDEZ	***8395**	EDUARDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA	
SECRETARIO/A	***5747**	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	***7292**	CARMEN SAYAGO MUÑOZ	
VOCAL	***2194**	DAVID MOSCOSO SANCHEZ	***8488**	MARIA DOLORES GALICIA GARCIA	
VOCAL	***1234**	JAVIER GUILLEN ENRIQUEZ	***1648**	MARIA DEL MAR TALLON RUIZ	
VOCAL	***5507**	MARIA SILLERO ARENAS	***7107**	MARIA ANGELES FERNANDEZ GOMEZ	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del

Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****EPIDEMIOLOGO/A DE ATENCION PRIMARIA**

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***3175**	BEGOÑA LOPEZ HERNANDEZ	***8395**	EDUARDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
SECRETARIO/A	***5747**	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	***7292**	CARMEN SAYAGO MUÑOZ
VOCAL	***2194**	DAVID MOSCOSO SANCHEZ	***8488**	MARIA DOLORES GALICIA GARCIA
VOCAL	***1234**	JAVIER GUILLEN ENRIQUEZ	***1648**	MARIA DEL MAR TALLON RUIZ
VOCAL	***5507**	MARIA SILLERO ARENAS	***7107**	MARIA ANGELES FERNANDEZ GOMEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre) y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las

funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO**TRIBUNAL CALIFICADOR****ENFERMERO/A**

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***5015** ANTONIO VELAZQUEZ SALAS	***5514** CINTA PENCO RAMIREZ
SECRETARIO/A	***3064** AGUSTIN CORTES BENAVIDES	***7025** JOAQUIN ADOLFO GARCIA DOMINGUEZ
VOCAL	***3207** LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	***9798** MARIA JOSE MOGUEL LOPEZ
VOCAL	***7094** MARIA MAGDALENA CLIMENT VILLANUEVA	***6230** MARIA JOSE SANCHEZ CORDERO
VOCAL	***6874** LEOPOLDO PALACIOS GOMEZ	***9747** MARGARITA MALDONADO CAMPAÑA
VOCAL	***1804** BIENVENIDA GALA FERNANDEZ	***3065** FRANCISCO J SANTOS JIMENEZ
VOCAL	***0078** MERCEDES BARROSO VAZQUEZ	***3443** MANUEL REINA JIMENEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre), y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR**

		ENFERMERO/A	
		TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***5015**	ANTONIO VELAZQUEZ SALAS	***5514** CINTA PENCO RAMIREZ
SECRETARIO/A	***3064**	AGUSTIN CORTES BENAVIDES	***7025** JOAQUIN ADOLFO GARCIA DOMINGUEZ
VOCAL	***3207**	LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	***9798** MARIA JOSE MOGUEL LOPEZ
VOCAL	***7094**	MARIA MAGDALENA CLIMENT VILLANUEVA	***6230** MARIA JOSE SANCHEZ CORDERO
VOCAL	***6874**	LEOPOLDO PALACIOS GOMEZ	***9747** MARGARITA MALDONADO CAMPAÑA
VOCAL	***1804**	BIENVENIDA GALA FERNANDEZ	***3065** FRANCISCO J SANTOS JIMENEZ
VOCAL	***0078**	MERCEDES BARROSO VAZQUEZ	***3443** MANUEL REINA JIMENEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre), Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31 de diciembre), Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre) y Decreto 181/2021, de 15 de junio (BOJA núm. 116, de 18 de junio), por los que se aprueban respectivamente las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio):

- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENERELOGÍA
- FARMACIA HOSPITALARIA
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA INTENSIVA
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA INTERNA-INFECCIOSOS
- MEDICINA PREVENTIVA
- MICROBIOLOGÍA-PARASITOLOGÍA
- NEFROLOGÍA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROLOGÍA
- OBSTETRICÍA Y GINECOLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA
- PSICOLOGÍA CLÍNICA
- PSIQUIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- UROLOGÍA

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA ANALISIS CLINICOS

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***8722** ANTONIO LEON JUSTEL	***6829** DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730** MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528** ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***1894** MIGUEL ANGEL IÑIGO GARCIA	***3348** MARIA DEL SEÑOR LOPEZ VELEZ
VOCAL	***6232** IGNACIO VAZQUEZ RICO	***8038** PILAR OCON SANCHEZ
VOCAL	***2885** ANA SAEZ-BENITO GODINO	***5518** FELIX GASCON LUNA

FEA ANATOMIA PATOLOGICA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***4654**	ELISA LOPERA LOPERA	***8244**	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***9117**	MARIA RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA	***3715**	EMILIO CARRION DEL REAL
VOCAL	***0395**	ENRIQUE DE ALAVA CASADO	***0428**	DIEGO MARTINEZ PARRA
VOCAL	***0328**	MANUEL MEDINA PEREZ	***7872**	BEGOÑA VIEITES PEREZ-QUINTERO
VOCAL	***2635**	MARIA DEL MAR BERENGUEL IBAÑEZ	***0435**	CARLOS GONZALEZ HERMOSO

FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1643**	MERCEDES ECHEVARRIA MORENO	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***8636**	JUAN LUIS LOPEZ ROMERO	***0696**	M PILAR PEREZ NAVERO
VOCAL	***6048**	FERNANDO NEIRA REINA	***7889**	INMACULADA MORGADO MUÑOZ
VOCAL	***7165**	ENCARNACION CUELLAR OBISPO	***4163**	JOSE SANTIAGO MARTIN

FEA APARATO DIGESTIVO

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***5153**	ROSARIO RUEDA MILLAN	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***7737**	EDUARDO REDONDO CEREZO	***3257**	M PALOMA RENDON UNCETA
VOCAL	***6192**	MANUEL ROMERO GOMEZ	***7559**	MANUEL GARCIA MONTERO
VOCAL	***3940**	MANUEL DE LA MATA GARCIA	***4959**	RAUL ANDRADE BELLIDO

FEA CARDIOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***2033**	RAFAEL GARCIA VARGAS-MACHUCA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***9280**	PATRICIA GARCIA ROLDAN	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***6948**	JOSE LOPEZ AGUILERA	***2810**	ROSA MARIA LAZARO GARCIA
VOCAL	***2430**	MARIA DE LAS NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	***2507**	ANTONIO CASTRO FERNANDEZ
VOCAL	***2854**	MARIA JOSE ANTOLINOS PEREZ	***3094**	JOSE RAUL LOPEZ SALGUERO

FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES			SUPLENTE		
PRESIDENTE/A	***8275**	FELIPE PAREJA CIURO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	
SECRETARIO/A	***7111**	CRISANTO RAMOS CORDERO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	
VOCAL	***4470**	JOSE ABELARDO MARTINEZ FERRIZ	***4993**	SANTIAGO MERA VELASCO	
VOCAL	***8885**	JUAN GUILLERMO FERRER GARCIA	***3255**	CRISTINA GONZALEZ PUGA	
VOCAL	***3067**	ROCIO ASENSI DIEZ	***0689**	CARMEN BLANCO BERMEJO	
VOCAL	***6339**	BEATRIZ PEREZ CABRERA	***0713**	PALOMA REY PEREZ	
VOCAL	***7160**	MARIA JOSE PIÑA VERA	***2139**	JOSE RAMON AVILA ALVAREZ	

FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
PRESIDENTE/A	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ	
SECRETARIO/A	***6626**	JOSE ARTURO HACHA GARRIDO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	
VOCAL	***9898**	M ANGELES GARCIA FRASQUET	***0877**	RICARDO MENA-BERNAL ESCOBAR	
VOCAL	***8736**	ANGEL JOSE ROJAS ALCARIO	***9122**	FRANCISCO JAVIER HITA RODRIGUEZ-CONTRERAS	
VOCAL	***6232**	ANTOINE N NAJEM RIZK	***7685**	EVA MARTINEZ CERDAN	

FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
PRESIDENTE/A	***8796**	DAVID MORENO RAMIREZ	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	
SECRETARIO/A	***8202**	BEATRIZ DEL AGUILA GONZALEZ	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE	
VOCAL	***4253**	MERCEDES ALCALDE ALONSO	***4496**	MARIO LINARES BARRIOS	
VOCAL	***4140**	LARA FERRANDIZ PULIDO	***3222**	JOSE CARLOS ARMARIO HITA	
VOCAL	***8672**	RICARDO RUIZ VILLAVERDE	***5980**	MERCEDES MORILLO ANDUJAR	

FEA FARMACIA HOSPITALARIA

TITULARES			SUPLENTE		
PRESIDENTE/A	***5715**	MIGUEL ANGEL CALLEJA HERNANDEZ	***9755**	FRANCISCO SIERRA GARCIA	
SECRETARIO/A	***8481**	ALBERTO JIMENEZ MORALES	***1835**	MARGARITA GARRIDO SILES	
VOCAL	***5172**	RAMON ALEJANDRO MORILLO VERDUGO	***8207**	MARIA DOLORES SANTOS RUBIO	
VOCAL	***3067**	ROCIO ASENSI DIEZ	***0689**	CARMEN BLANCO BERMEJO	
VOCAL	***7160**	MARIA JOSE PIÑA VERA	***2139**	JOSE RAMON AVILA ALVAREZ	

FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1729** JOSE MANUEL COSANO SANTIAGO	***6829** DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***9117** MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ-CAMPRA GARCIA	***7528** ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***7051** JOAQUIN SANCHEZ GARCIA	***4317** SALVADOR OYONARTE GOMEZ
VOCAL	***5916** INMACULADA CONCEPCION HERRERA ARROYO	***6687** MIGUEL ANGEL ALVAREZ RIVAS
VOCAL	***8534** MARIA JESUS PASCUAL CASCON	***4492** MARIA CARMEN DE COS HÖHR

FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6829** DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***6000** JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***8202** BEATRIZ DEL AGUILA GONZALEZ	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***3876** JOSE ANTONIO EXPOSITO TIRADO	***3023** CARLOS CORDERO GARCIA
VOCAL	***0293** ISABEL AMORES GARCIA	***7697** M SOLEDAD ORTEGA VINUESA
VOCAL	***0220** MANUEL RODRIGUEZ-PIÑERO DURAN	***3620** FRANCISCA CARRION PEREZ

FEA MEDICINA INTENSIVA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***7481** EDUARDO SANCHEZ ARENAS	***7465** M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***2175** PAOLO SANCHEZ TROYA	***7528** ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***7637** JOSE MARIA DOMINGUEZ ROLDAN	***3232** M ANTONIA ESTECHA FONCEA
VOCAL	***8762** CARMEN DE LA FUENTE MARTOS	***0474** JOSE CORDOBA ESCAMEZ
VOCAL	***0474** JOSE CORDOBA ESCAMEZ	***2974** JOSE MIGUEL MOLINA CANTERO

FEA MEDICINA INTERNA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6829** DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***9187** MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO/A	***7528** ESTHER DELGADO SOLANA	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***5152** MIGUEL ANGEL RICO CORRAL	***3536** ROSARIO CANO MONCHUL
VOCAL	***2173** FRANCISCO JAVIER CABALLERO GRANADO	***6116** JUANA GARCIA MORENO
VOCAL	***1860** NIEVES RAMIREZ DUQUE	***9558** ALBERTO RUIZ CANTERO

FEA MEDICINA INTERNA - INFECCIOSOS

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	***9187**	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***7436**	JULIAN DE LA TORRE CISNEROS	***1224**	JOSE HERNANDEZ QUERO
VOCAL	***0443**	JESUS RODRIGUEZ BAÑOS	***3168**	MARIA ELISA CORDERO MATIA
VOCAL	***6884**	ROSARIO PALACIOS MUÑOZ	***7588**	MARIA DOLORES MERINO MUÑOZ

FEA MEDICINA PREVENTIVA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1669**	RAFAEL MARTINEZ NOGUERAS	***9862**	INMACULADA SALCEDO LEAL
SECRETARIO/A	***7844**	ANTONIO RIOS MUÑOZ	***5995**	JULIO DIEGO MORENO BORREGUERO
VOCAL	***9286**	JOSE LUIS BARRANCO QUINTANA	***6715**	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA
VOCAL	***9025**	LOURDES BALLESTEROS GARCIA	***8160**	MONTSERRAT GOMEZ OLMEDO
VOCAL	***4134**	MARIA JESUS LOPEZ FERNANDEZ	***7054**	RICARDO TORCELLO GASPAR

FEA MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***0842**	M PURIFICACION BEGOÑA PALOP BORRAS	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***6194**	PEDRO JOSE MADUEÑO MADUEÑO	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***3783**	JOSE MARIA NAVARRO MARI	***8788**	JUAN CARLOS ALADOS ARBOLEDAS
VOCAL	***5085**	MIGUEL JOSE MARTINEZ LIROLA	***5213**	JACINTO CARLOS PLATA ROSALES
VOCAL	***8516**	MªDOLORES LOPEZ PRIETO	***4638**	WALDO SANCHEZ-YEBRA ROMERA

FEA NEFROLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***6192**	M JOSE FERRER DE COUTO DE RIOS	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***9838**	NURIA ARESTE FOSALBA	***3697**	PEDRO QUIROS GANGA
VOCAL	***4306**	SONIA M CRUZ MUÑOZ	***9055**	MANUEL CEBALLOS GUERRERO
VOCAL	***2292**	M SAGRARIO SORIANO CABRERA	***5421**	CANDIDO SUAREZ RODRIGUEZ

FEA NEUMOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***4159**	INMACULADA ALFAGEME MICHAVILA	***3410**	JESUS SANCHEZ GOMEZ
VOCAL	***5562**	ANTONIO PEREIRA VEGA	***5978**	REMEDIOS OTERO CANDELERIA
VOCAL	***4652**	FRANCISCO ORTEGA RUIZ	***4739**	BERNABE JURADO GAMEZ

FEA NEUROLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***7534**	FELIX VIÑUELA FERNANDEZ	***1346**	M CARMEN ARNAL GARCIA
VOCAL	***9943**	MIGUEL ANGEL MOYA MOLINA	***9464**	JESUS ROMERO IMBRODA
VOCAL	***2906**	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	***2393**	ANTONIO ARJONA PADILLO

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***3626**	JESUS SALVADOR JIMENEZ LOPEZ	***3342**	ANA MICAELA ORTIZ DE MINUESA
VOCAL	***6269**	ANTONIO RUANO GARCIA	***5734**	DANIEL LUBIAN LOPEZ
VOCAL	***1166**	ROSA OSTOS SERNA	***2080**	PILAR JIMENA MEDINA

FEA OFTALMOLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1851**	ANTONIO CASTRO TORRES	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***0861**	DOMINGO VERA GOÑI	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***8144**	JACINTO VILLALVILLA CASTILLO	***5184**	ANGEL EXPOSITO ORDOÑEZ
VOCAL	***3541**	BEATRIZ PONTE ZUÑIGA	***7646**	MARIA ADELADIA CONTRERAS MEDRANO
VOCAL	***7274**	ANA MARIA GARCIA BERNAL	***6470**	JAVIER GARRIDO MARTIN

FEA OTORRINOLARINGOLOGIA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1851** ANTONIO CASTRO TORRES	***7465** M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***0918** ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***6831** FRANCISCO FERNANDEZ- NOGUERAS JIMENEZ	***0842** JUAN DE DIOS GIMENEZ JIMENEZ
VOCAL	***6320** EULALIA CARMEN PORRAS ALONSO	***5149** ALICIA MENOYO BUENO
VOCAL	***3715** SERAFIN SANCHEZ GOMEZ	***6096** FRANCISCO BANQUERI ABAD

FEA PEDIATRIA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***4757** SALUSTIANO LUQUE LOZANO	***8244** ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***5672** MARIA BEGOÑA CASADO RAIGON	***3715** EMILIO CARRION DEL REAL
VOCAL	***0434** MARIA CARMEN DE LA CAMARA MORAÑO	***7191** M ANGELES VAZQUEZ LOPEZ
VOCAL	***7539** FRANCISCO BORJA CROCHE SANTANDER	***8476** DOLORES CONTRERAS CARRERA
VOCAL	***5458** ANA GALLEGRO IBORRA	***2240** ERNESTINA AZOR MARTINEZ
VOCAL	***0976** ANA FERNANDEZ-TEIJEIRO ALVAREZ	***8710** ALEX FRANCISCO NUÑEZ ADAN
VOCAL	***7187** JOSE MURCIA GARCIA	***3154** NURIA MARTINEZ DEL MORAL
VOCAL	***7187** JAVIER TORRES BORREGO	***2311** ELENA GOMEZ GUZMAN

FEA PSICOLOGIA CLINICA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***6000** JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ	***6829** DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***7528** ESTHER DELGADO SOLANA	***5730** HUELVA LOZANO, MARGARITA
VOCAL	***6451** JOSE LUIS BENITEZ ORTEGA	***5222** ORLANDO BENITO RIESCO
VOCAL	***8141** RAQUEL REMESAL COBREROS	***7966** JUAN FRANCISCO JIMENEZ ESTEVEZ
VOCAL	***8008** ESTELA SALCEDO ARAGON	***6640** JOSEFA M SANCHEZ LEON

FEA PSIQUIATRIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***9675**	INMACULADA COSANO PRIETO	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***6386**	PILAR FALGUERAS MONTAÑEZ	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***0081**	CRISTINA SANCHEZ ROBLES	***7936**	MANUEL MARTINEZ GARCIA DE CASTRO
VOCAL	***3141**	MERCEDES CASTRO GARCIA	***6069**	CARMEN JIMENEZ CASADO
VOCAL	***2747**	ANTONIO MANUEL RAMIREZ OJEDA	***6834**	ANTONIO GARCIA LOPEZ

FEA RADIODIAGNOSTICO

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***0696**	JOSE PAZ EXPOSITO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***5730**	MARGARITA HUELVA LOZANO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***9298**	ELISA SORIANO REDONDO	***9298**	ELISA SORIANO REDONDO
VOCAL	***6551**	LUIS ANTONIO FERNANDEZ OLLERO	***6551**	LUIS ANTONIO FERNANDEZ OLLERO
VOCAL	***6583**	MARIA DEL CARMEN CALERO GARCIA	***3433**	JUAN GARCIA VILLANEGO

FEA UROLOGIA

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***2172**	RAFAEL ANTONIO MEDINA LOPEZ	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***7465**	M ANGELES OTERO FERNANDEZ	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***5489**	JAIME BACHILLER BURGOS	***1983**	M JOSE LEDO CEPERO
VOCAL	***4808**	ALVARO JUAREZ SOTO	***7515**	M MERCEDES NOGUERAS OCAÑA
VOCAL	***5977**	JUAN MORENO JIMENEZ	***8118**	EDUARDO LEON DUEÑAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, con fecha 17 de diciembre de 2020, ha resuelto publicar la convocatoria de junio de 2021 para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyecto/contrato específico de investigación científica y técnica.

ANEXO A

BASES DE LAS CONVOCATORIAS

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos aportados, una vez comprobados los requisitos generales y específicos detallados en las correspondientes convocatorias.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios quedará supeditada a la obtención de la correspondiente exención de permiso de trabajo y residencia legal en España, o el visado que les autorice para trabajar, de acuerdo con

lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en la correspondiente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/recursoshumanos/convocatorias/personal-cientifico-tecnico>

y se acompañará de la siguiente documentación (requisitos de admisión):

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
b) Fotocopia del título académico requerido para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de que el título haya sido obtenido fuera del territorio nacional será obligatorio la presentación de la credencial de homologación de dicho título, o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por el Ministerio español o la Universidad española correspondiente.

c) Abono de las tasas correspondientes: De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio en curso, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las cantidades correspondientes en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2021) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058 0130 18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35€.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30€.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25€.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

3.2. Las solicitudes podrán venir acompañadas de la siguiente documentación específica de cada plaza a efectos de su baremación:

a) Curriculum vitae: El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2021) según la convocatoria.

b) Certificación académica oficial, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. La nota media indicada en el certificado académico oficial debe venir indicada en base 10. En el caso de que la nota media venga expresada en otra base

distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base según la normativa aplicable de la Universidad de Almería. En el caso de no entregar certificado de notas se asignará una calificación de 5 puntos sobre 10 en la calificación de la titulación de acceso a la convocatoria.

c) Los documentos acreditativos de los méritos consignados en el CV, los cuales deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en el perfil del contrato especificado en la convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados, numerados y ordenados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para poder baremar las becas y contratos laborales es requisito que el candidato entregue copia del contrato de trabajo o del certificado de la beca en el que se indiquen las tareas realizadas, en su defecto, certificado firmado por el responsable de la empresa/entidad indicando las tareas que realizó el candidato durante dicho contrato o beca.

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el solicitante opta por la presentación de la solicitud por Registro Electrónico General, se deberá presentar en un solo archivo si es posible y en formato pdf, ordenado de la siguiente manera: DNI, pago de las tasas, titulación y otra documentación requerida para la admisión; finalmente el CV junto a la acreditación de los méritos aportados.

3.4. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección pinvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación. Además de la solicitud, se deberán adjuntar escaneados al citado correo electrónico el DNI, pago de las tasas, titulación y otra documentación requerida para la admisión indicados en la convocatoria específica de cada plaza.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrá presentar nueva documentación específica acreditativa de méritos, aun habiendo sido reseñados en el CV.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

La Comisión de Selección estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes:

- Presidente titular: Vicerrector con competencias en investigación.
- Vocal titular: Investigador Principal del Proyecto.
- Secretario titular: Jefe del SGRRHH.
- Presidente suplente: Director de Secretariado de Gestión de la Investigación.
- Vocal suplente: investigador en el que delegue el Investigador Principal del Proyecto.
- Secretario suplente: un funcionario de carrera adscrito al SGRRHH.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como anexo de la presente resolución. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. En el caso de que exista el mismo número de candidatos admitidos que dotación para cada una de las plazas ofertadas, la Comisión podrá presentar la propuesta de adjudicación sin necesidad de baremar a dichos candidatos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver, de manera motivada, los respectivos concursos con la no provisión de plazas. Del mismo modo, la Comisión podrá no baremar a aquellos candidatos que considere que no reúnen un mínimo de la experiencia o conocimientos que se indiquen en el perfil del contrato.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.8. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.9. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados por Resolución de la Universidad de Almería sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad.

6.10. En el caso de haber varios candidatos, y que así venga reflejado en la plaza correspondiente en el Anexo C, con la relación baremada de aspirantes se elaborará una lista de espera para el caso en que el aspirante propuesto renunciara al contrato correspondiente dentro del periodo de duración del contrato reseñado en dicha plaza, u otras situaciones análogas.

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.^a del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el anexo de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Duración del contrato.

9.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria será la establecida en el anexo de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

9.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

10. Obligaciones del trabajador.

10.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería (UAL), sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. 11.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

12.3. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 25 de junio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO B

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

1. Expediente académico ¹	(5 – 10 puntos)
2. Becas o Contratos	(0 – 3 puntos)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con perfil del contrato	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 – 1 punto)
3.1. Por ECTS realizado	0,01 puntos
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4 puntos
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6 puntos
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4 puntos
4. Idiomas (no acumulativo para un mismo idioma) ²	(0 – 1 punto)
4.1. Por acreditar nivel B2 en inglés	0,25 puntos
4.2. Por acreditar nivel C1 o superior en inglés	0,75 puntos
4.3. Por acreditar nivel B2 en otro idioma diferente al inglés	0,15 puntos
4.4. Por acreditar nivel C1 o superior en otro idioma diferente al inglés	0,5 puntos
5. Estancias de investigación en otros centros ³	(0 – 1 punto)
5.1. En España	0,1 x mes
5.2. En el Extranjero	0,2 x mes
6. Actividad investigadora	(0 – 5 puntos)
6.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
6.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
6.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
6.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
6.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
6.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
6.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
6.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
6.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
6.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
7. Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato	(0 – 6 puntos)
8. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 – 2 puntos)
9. Entrevista personal (opcional)	(0 – 5 puntos)

1. Se tendrá en cuenta la nota media de la titulación presentada como requisito de acceso a la convocatoria.
2. Se tomará como referencia las «Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas» publicada por el Centro de Lenguas de la UAL.
3. Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.
 - a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:
 - Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1 p./artículo
 - Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo
 - Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo
 - b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).
 - Incluido en 3 repertorios: 1 p./artículo
 - Incluido en 1 ó 2 repertorios: 0,5 p./artículo
 - c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,25 p./artículo.
2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.
Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado (24 créditos) (máximo 2 puntos)
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos)
3. Idiomas (no acumulativo para un mismo idioma)¹ (0 – 1 punto)
 - 3.1. Por acreditar nivel B2 en inglés 0,25 puntos
 - 3.2. Por acreditar nivel C1 o superior en inglés 0,75 puntos
 - 3.3. Por acreditar nivel B2 en otro idioma diferente al inglés 0,15 puntos
 - 3.4. Por acreditar nivel C1 o superior en otro idioma diferente al inglés 0,5 puntos
4. Tesis doctoral (0 – 3 puntos)
 - 4.1. Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto
 - 4.2. Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto
 - 4.3. Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto
5. Estancias de investigación en otros centros² (0 – 4 puntos)
 - 5.1. Extranjeros. Cada mes: 0,5 puntos
 - 5.2. Españoles. Cada mes: 0,25 puntos
6. Actividad investigadora (0 – 30 puntos)
 - 6.1. Libros de impacto internacional. hasta 2 puntos por cada uno
 - 6.2. Libros de impacto nacional hasta 1,5 puntos por cada uno
 - 6.3. Artículos de impacto internacional hasta 1,5 puntos por cada uno
 - 6.4. Artículos de impacto nacional hasta 0,7 puntos por cada uno
 - 6.5. Capítulos de libro de impacto internacional hasta 1,5 puntos por cada uno
 - 6.6. Capítulos de libro de impacto nacional hasta 0,7 puntos por cada uno
7. Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato (0 – 10 puntos)
8. Entrevista personal (opcional) (0 – 5 puntos)

1. Se tomará como referencia las «Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas» publicada por el Centro de Lenguas de la UAL.

2. Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1,5 p./artículo
- Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo
- Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 0,5 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,25 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES DE TÉCNICO DE APOYO

1. Expediente académico ¹	(5 – 10 puntos)
2. Becas o Contratos	(0 – 2 puntos)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	0,5 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,1
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con el perfil del contrato	0,5 x año
3. Idiomas (no acumulativo para un mismo idioma) (opcional) ²	(0 – 1 puntos)
3.1. Por acreditar nivel B2 en inglés	0,25 puntos
3.2. Por acreditar nivel C1 o superior en inglés	0,75 puntos
3.3. Por acreditar nivel B2 en otro idioma diferente al inglés	0,15 puntos
3.4. Por acreditar nivel C1 o superior en otro idioma diferente al inglés	0,5 puntos
4. Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato	(0 – 3 puntos)
5. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 – 1 puntos)
6. Entrevista personal (opcional)	(0 – 2 puntos)

1. Se tendrá en cuenta la nota media de la titulación presentada como requisito de acceso a la convocatoria.
2. Se tomará como referencia las "Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas" publicada por el Centro de Lenguas de la UAL.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados, numerados y ordenados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico. La nota media tiene que estar expresada en base 10.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado con competencias en ordenación académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo. Debe indicarse en el certificado el Departamento y/o Área de Conocimiento al que está adscrita la beca o el contrato.

4. Becas o contratos no homologados: vida laboral y es requisito que el candidato entregue copia del contrato de trabajo o del certificado de la beca en el que se indiquen las tareas realizadas, en su defecto, certificado firmado por el responsable de la empresa/entidad indicando las tareas que realizó el candidato durante dicho contrato o beca.

5. Programa de posgrado:

- a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
- b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

6. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia. En el caso de centros de trabajo extranjeros, se considerarán estancias extranjeras (0,5 puntos/mes) para aquellas realizadas en centros de un país diferente al del centro de trabajo del candidato y estancias nacionales (0,25 puntos/mes) para aquellas realizadas en el mismo país del centro de trabajo.

7. Actividad investigadora:

- a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
- b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.
- c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, es obligatorio indicar, en el curriculum o en la copia del artículo, si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.
- d) Comunicaciones en Congresos:
 - Comunicaciones orales o póster: copia del certificado, emitido por la entidad que organiza el congreso, en el que se indique que se ha presentado la comunicación; o bien copia de las páginas donde aparezca la portada, ISBN, año de publicación, índice del libro de resúmenes y la primera página del resumen.
 - Para Actas de Congresos: copia de las páginas donde aparezca la portada, ISBN, año de publicación, índice del libro de actas, y copia de la primera página del acta.
- e) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

ANEXO C

I-77 / 2021

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación « Advanced NMR Methods and Metal-based Catalysts ».

1.- PERFIL DEL CONTRATO :

A) REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATOS:
A1)- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: Graduado en Química, Ingeniería Química, Farmacia, o Bioquímica. "La nota mínima del expediente académico del candidato será igual o superior a la establecida en la última convocatoria publicada de contratación predoctoral FPU.
A2)- OTROS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en preparación de muestras para metabolómica.
B) MÉRITOS A VALORAR en los apartados del baremo "Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato" y/o "Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato". <ul style="list-style-type: none"> Máster relacionado con laboratorio químico, bioquímico o biológico. Experiencia en la adquisición de espectros de RMN y de IR. Experiencia en el uso de softwares de adquisición de espectros de RMN, de IR, o de cualquier técnica espectroscópica o espectrométrica. Publicaciones científicas relacionadas con la RMN Participación en proyectos o contratos de investigación relacionados con la química orgánica. Idiomas (inglés, otros), nivel B2 Manejo de software Office
C) FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR: (Detallar las tareas/funciones del contratado/a (no válido solo labores relacionadas con el proyecto). <ul style="list-style-type: none"> Tratamiento y preparación de muestras de origen biológico (plasma, orina, etc.) Manejo de espectrómetros de RMN con criosonda y automuestreador Medidas de actividad antioxidante según métodos ORAC Caracterización de perfiles metabólicos Inventariado de equipamiento y fungible. Colaboración en prestaciones de servicio llevadas a cabo por el grupo de investigación.

2.- DATOS DEL CONTRATO:

BAREMO A APLICAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO :	
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo I – Predoctorales	
DURACIÓN PREVISTA: 12 MESES	
SALARIO BRUTO MENSUAL: 1.593 euros (El coste mensual del contrato está formado por el salario bruto arriba indicado + cuota patronal + días por indemnización)	
DEDICACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> Tiempo completo
BOLSA DE TRABAJO:	X SI NO
OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Estudios metabólicos en extractos de origen biológico.	

Directora: Ignacio Fernández de las Nieves
Departamento de Química y Física, Área de Química Orgánica

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando ausente por enfermedad el Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería,

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, a la persona titular de la Delegación de Turismo en esta misma provincia, con efectos desde el 25 de junio de 2021 hasta mi reincorporación por recuperación.

Segundo. Los actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Almería, 25 de junio de 2021.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errata de la Orden de 11 de junio de 2021, por la que se implanta la Oficina Judicial en el partido judicial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo (BOJA núm. 120, de 24.6.2021).

Advertida errata por omisión de los Anexos I y IV en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

ANEXO I
Oficina Judicial de Córdoba

A. SITUACIÓN ACTUAL. PLANTA JUDICIAL Y PLANTILLA ORGÁNICA

ÓRGANOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN (PLAZAS DE PLANTILLA ANTES DEL ACOPLAMIENTO)

ÓRGANO JUDICIAL/UNIDAD	Especialización/comp.	GP	TP	AJ	TOTALES	
A.P. SECCIÓN N.1 (civil)			2	4	2	8
A.P. SECCIÓN N.2 (penal)			2	5	2	8
A.P. SECCIÓN N.3 (penal)			2	4	2	8
A.P. SECRETARÍA			0	2	1	3
A.P. SERVICIO APOYO			1	2	0	3
DECANATO DE CÓRDOBA			2	3	5	8
DEC.S.C.NOTIF Y EMB.			8	4	10	22
PRIM. INST. Nº 1 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 2 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 3 CÓRDOBA (Fam)			4	6	1	10
PRIM. INST. Nº 4 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 5 CÓRDOBA (RC) (Fam)			5	10	2	17
PRIM. INST. Nº 6 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 7 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 8 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 9 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 10 CÓRDOBA			4	5	1	10
PRIM. INST. Nº 11 CÓRDOBA			4	5	1	10
MERCANTIL Nº 1 CÓRDOBA			4	6	1	10
INSTRUCCIÓN Nº 1 CÓRDOBA			2	4	2	8
INSTRUCCIÓN Nº 2 CÓRDOBA			2	4	2	8
INSTRUCCIÓN Nº 3 CÓRDOBA			2	4	2	8
INSTRUCCIÓN Nº 4 CÓRDOBA			2	4	2	8
INSTRUCCIÓN Nº 5 CÓRDOBA			2	4	2	8
INSTRUCCIÓN Nº 6 CÓRDOBA			2	4	2	8
INSTRUCCIÓN Nº 7 CÓRDOBA			2	4	2	8
INSTRUCCIÓN Nº 8 CÓRDOBA			2	4	2	8
VIOLENCIA S MUJER Nº 1 CÓRDOBA			3	5	2	10
CONT-ADM. Nº 1 DE CÓRDOBA			2	4	1	7
CONT-ADM. Nº 2 DE CÓRDOBA			2	4	1	7
CONT-ADM. Nº 3 DE CÓRDOBA			2	4	1	7
CONT-ADM. Nº 4 DE CÓRDOBA			2	4	1	7
CONT-ADM. Nº 5 DE CÓRDOBA			2	4	1	7
PENAL Nº 1 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
PENAL Nº 2 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
PENAL Nº 3 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
PENAL Nº 4 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
PENAL Nº 5 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
PENAL Nº 6 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
SOCIAL Nº 1 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
SOCIAL Nº 2 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
SOCIAL Nº 3 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
SOCIAL Nº 4 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
SOCIAL Nº 5 DE CÓRDOBA			2	4	2	8
VIGILANCIA PENIT. CÓRDOBA			2	3	1	6
MENORES N. 1 DE CÓRDOBA			2	3	1	6
TOTAL PROVINCIA			121	198	82	396

B. NUEVA OFICINA JUDICIAL

UPAD	Especialización/comp.	GP	TP	AJ
A.P. SECCIÓN N.1	Civil	1	1	0
A.P. SECCIÓN N.2	Penal	1	1	0
A.P. SECCIÓN N.3	Penal		1	0
PRIM. INST. Nº 1 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 2 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 3 CÓRDOBA	Familia	1	1	0
PRIM. INST. Nº 4 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 5 CÓRDOBA	Reg. Civil y Fam.	4	9	0
PRIM. INST. Nº 6 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 7 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 8 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 9 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 10 CÓRDOBA		1	1	0
PRIM. INST. Nº 11 CÓRDOBA		1	1	0
MERCANTIL Nº 1 CÓRDOBA		1	2	0
INSTRUCCIÓN Nº 1 CÓRDOBA		2	3	0
INSTRUCCIÓN Nº 2 CÓRDOBA		2	3	0
INSTRUCCIÓN Nº 3 CÓRDOBA		2	3	0
INSTRUCCIÓN Nº 4 CÓRDOBA		2	3	0
INSTRUCCIÓN Nº 5 CÓRDOBA		2	3	0
INSTRUCCIÓN Nº 6 CÓRDOBA		2	3	0
INSTRUCCIÓN Nº 7 CÓRDOBA		2	3	0
INSTRUCCIÓN Nº 8 CÓRDOBA		2	3	0
VIOLENCIA S MUJER Nº 1 CÓRDOBA		3	5	0
CONT-ADM. Nº 1 DE CÓRDOBA		1	1	0
CONT-ADM. Nº 2 DE CÓRDOBA		1	1	0
CONT-ADM. Nº 3 DE CÓRDOBA			1	0
CONT-ADM. Nº 4 DE CÓRDOBA		1	1	0
CONT-ADM. Nº 5 DE CÓRDOBA			1	0
PENAL Nº 1 DE CÓRDOBA		1	1	0
PENAL Nº 2 DE CÓRDOBA		1	1	0
PENAL Nº 3 DE CÓRDOBA		1	1	0
PENAL Nº 4 DE CÓRDOBA		1	1	0
PENAL Nº 5 DE CÓRDOBA		1	1	0
PENAL Nº 6 DE CÓRDOBA		1	1	0
SOCIAL Nº 1 DE CÓRDOBA		1	1	0
SOCIAL Nº 2 DE CÓRDOBA		1	1	0
SOCIAL Nº 3 DE CÓRDOBA			1	0
SOCIAL Nº 4 DE CÓRDOBA		1	1	0
SOCIAL Nº 5 DE CÓRDOBA			1	0
VIGILANCIA PENIT. CÓRDOBA		2	3	0
MENORES N. 1 DE CÓRDOBA		1	3	0
TOTAL PROVINCIA		51	75	0

BALANCE DE EFECTIVOS (Tras dotar las UPADs)	GP	TP	AJ
	70	123	82

B.1 UPADS. DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

B.2 SCPs. DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SERVICIO COMÚN PROCESAL – 1 General	PUESTOS	GP	TP	AJ
Dirección	Equipo Apoyo y funciones gub.	2 (1 Jefe de equipo)	5	0
Sección -1 General	Equipo 1 Asuntos generales y atención a víctimas	6 (1 Jefe equipo)	13 (1 Jefe equipo)	0
	Equipo 2 Atención a la ciudadanía			
	Equipo 3 Auxilio judicial	0	0	73 (2 Jefe equipo)
Equipo 4 Atención a vistas				
Sección -2 Actos de Comunicación y Auxilio Judicial	Equipo 1 Práctica de actos de comunicación	8 (1 Jefe equipo)	0	10
	Equipo 2 Tramitadores de diligencias	0	5 (1 Jefe equipo)	0
TOTALES SCP-1		16	23	83

SERVICIO COMÚN PROCESAL – 2 Ordenación del Procedimiento	PUESTOS	GP	TP	AJ
Dirección				
Sección 1 Civil	Equipo 1 Civil	17 (3 Jefes de Equipo)	25	0
	Equipo 2 Mercantil			
	Equipo 3 Familia			
Sección 2 Contencioso-admva y Social	Equipo 1 Contencioso-Adm.	8 (2 Jefes de Equipo)	16	
	Equipo 2 Social			
Sección 3 Penal	Equipo 1 Penal	4 (1 Jefe de equipo)	8	0
TOTALES SCP-2		29	49	0

SERVICIO COMÚN PROCESAL – 3 Ejecución	PUESTOS	GP	TP	AJ
Dirección	Equipo Averiguación patrimonial	1 (1 Jefe de equipo)	2	
Sección 1 Civil	Equipo 1 Civil y Familia	15 (2 Jefes de Equipo)	21	0
	Equipo 2 Mercantil			
Sección 2 Contencioso-admva y Social	Equipo 1 Contencioso-Adm	5 (2 Jefe equipo)	11	
	Equipo 2 Social			
Sección 3 Penal	Equipo 1 Penal	8 (2 Jefe de equipo)	17	0
	Equipo 2 Menores			
TOTALES SCP-3		29	51	0

C. RESUMEN GENERAL

PLANTILLA ORGÁNICA (dotación actual de plazas en órganos jurisdiccionales)	GP	TP	AJ
TOTAL	121	198	82

U P A Ds	GP	TP	AJ
TOTALES	51	75	0

BALANCE DE EFECTIVOS (tras dotar las UPADs)	GP	TP	AJ
	70	123	82

SERVICIOS COMUNES PROCESALES	GP	TP	AJ
SCP-1	16	23	83
SCP-2	29	49	0
SCP-3	29	51	0
TOTAL SCPs	74	123	83

BALANCE DE EFECTIVOS (tras dotar las UPADs y los SCPs)	GP	TP	AJ
	-4	0	-1

ANEXO IV
Catálogo de méritos

CONOCIMIENTOS	TIPO	CÓDIGO	OBSERVACIONES
ESPECÍFICOS	REGISTRO CIVIL	110	
	DERECHO PROCESAL CIVIL	111	
	DERECHO PROCESAL PENAL	112	
	PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	113	
	DERECHO PROCESAL SOCIAL	114	
	JURÍDICOS ESPECIALIZADOS	115	
	MERCANTIL	116	
	FAMILIA	117	
	LEY DEL MENOR	118	
	CRIMINOLOGÍA	119	
	CONOCIMIENTOS EN ESTADÍSTICA	184	
	CONOCIMIENTOS EN VICTIMOLOGÍA	195	
	CONOCIMIENTOS EN MEDIACIÓN	196	
	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	197	
	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200	
	INFORMÁTICOS	INFORMÁTICA GENERAL	141
GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES		151	
TITULACIÓN NO UNIVERSITARIA	BACHILLER O EQUIVALENTE	153	
	ESO-EGB O EQUIVALENTE	154	
TITULACIÓN UNIVERSITARIA	LICENCIADO O GRADO EN DERECHO	1511	
	LICENCIADO O GRADO EN CRIMINOLOGÍA	1514	
	DIPLOMADO O GRADO EN RELACIONES LABORALES	1515	
EXPERIENCIA	TIPO	CÓDIGO	OBSERVACIONES
	ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL	121	
	ORDEN JURISDICCIONAL PENAL	122	
	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO	123	
	ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL	124	
	OFICINAS REGISTRO Y REPARTO	125	
	JUZGADOS MERCANTILES	126	
	JUZGADOS FAMILIA	127	
	CONCILIACIONES CIVILES	128	
	ÓRGANOS COLEGIADOS	129	
	OFICINAS DE DEPÓSITO	130	
	OFICINAS DE ARCHIVO	131	
	JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	132	
	OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	133	
	SERVICIOS COMUNES DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS/ SERVICIOS COMUNES DE PARTIDOS JUDICIALES	135	
	CONCILIACIONES SOCIALES	136	
	REGISTROS CIVILES	137	
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES	161	
	JUZGADOS DE MENORES	198	
	JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	199	
	FISCALÍAS	190	
IDIOMAS	TIPO	CÓDIGO	OBSERVACIONES
	IDIOMAS	1323	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan, para 2021, las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de La Guardia de Jaén para 2021. (PP. 1958/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2021 aprobadas por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

Cuota.

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

El sistema tarifario, de acuerdo a los arts. 94 y 95 del RSDA (Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua) se compone de los siguientes conceptos:

Cuota Fija o de Servicio.

Cuota Variable o de Consumo.

Derechos de Acometida.

Cuota de Contratación.

Fianzas

Gastos de Reconexión.

En cualquier caso, el sistema de facturación y de determinación de consumos, se ajustará a lo estipulado en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/91 de 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio de la Junta de Andalucía.

Cuota fija o de Servicio.

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio. Para todos los abonados cuyo contador abastezca a un solo usuario, esta cuota queda según la tabla. En el caso de altas nuevas, esta cuota se prorrateará desde la fecha de alta.

Si el contador suministra a más de un usuario la cuota fija será el resultado de multiplicar la cuota establecida por el número de usuarios suministrados.

2021
Cuota de Servicio
Euros/abonado/bimestre
7,22

Cuota variable o de consumo.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica en función del consumo realizado.

Para las distintas modalidades de consumo las tarifas son:

A) Doméstico.

La cuota de consumo será el total de m³ consumidos en un periodo de facturación, multiplicado por el precio del correspondiente bloque.

Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicarán por el número de viviendas.

	2021
BLOQUES	Euros/m ³
Hasta 15 m ³ /bimestre	0,4631
Más de 15 hasta 30 m ³ /bimestre	0,6435
Más de 30 hasta 45 m ³ /bimestre	1,0645
Más de 45 m ³ /bimestre	1,9758

B) No Domésticos.

Resto de consumos: Comercial, industrial, obras, organismos oficiales, etc.

BLOQUES	Euros/m ³
Todos los m ³	2,0719

C) Consumos Ferias y Esporádicos.

Se facturará en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

Cuota Fija: La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual por el número de días de utilización.

Cuota Variable: Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal nominal del contador de 15 mm al precio de la tarifa No Doméstica.

Derechos de Acometida.

Como se define en el Reglamento Domiciliario de Agua son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a las entidades suministradoras para sufragar los gastos de ejecución de la acometida solicitada.

La cuota a satisfacer por este concepto tiene una estructura binómica, según la expresión:

$$C = A \times d + B \times q$$

Parámetro «A» = 23,41 euros/mm.

Parámetro «B» = 73,88 euros/litro/segundo.

Cuota de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Suministro de Agua Potable, la cuota de contratación en euros queda fijada por la expresión:

$$CC = (600 \times D - 4.500 \times (2-P/T))/166,386$$

En la cual:

«d»: Diámetro del contador en milímetros

«p»: Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado La Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Suministro de Agua Potable.

«t»: Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado La Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Suministro de Agua Potable.

Los valores para los parámetros «p» y «t» son:

Parámetro «p» = 0,462.

Parámetro «t» = 0,132.

Por lo tanto, las Cuotas de contratación quedarían, según se recoge en la tabla adjunta:

Cuota de contratación:

CALIBRE CONTADOR mm	Caudal Q3 (Permanente) m ³ /hora	Importe euros
Hasta 15 y suministros sin contador	Hasta 2,5	94,43
20	Mayor 4 hasta 6,3	112,46
25	Mayor 6,3 hasta 10	130,49
30	Mayor 10 hasta 16	148,52
40	Mayor 16 hasta 25	184,58
50	Mayor 25 hasta 40	220,64
65	Mayor 40 hasta 63	274,74
80	Mayor 63 hasta 100	328,83

Fianza.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, se establecen las siguientes fianzas de acuerdo al artículo 57 del RSDA:

Fianza.

CALIBRE CONTADOR mm	Caudal Q3 (Permanente) m ³ /hora	Importe Euros
Hasta 15 y suministros sin contador	Hasta 2,5	52,64
20	Mayor 4 hasta 6,3	70,18
25	Mayor 6,3 hasta 10	87,73
30	Mayor 10 hasta 16	105,27
40	Mayor 16 hasta 25	152,80
50 y superiores	Desde Mayor 25	175,45

Suministros contra incendios, la fianza será: 87,73 euros.

En los casos de suministros domésticos de carácter temporal, la fianza a aplicar se elevará al triple de lo estipulado anteriormente. Si fuera suministro no doméstico temporal la fianza a aplicar se elevará al quíntuplo de lo estipulado anteriormente.

Reconexión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 67 del RSDA, el abonado pagará a la Entidad Suministradora, los gastos de reconexión por un importe equivalente a la Cuota de Contratación para un calibre de contador igual al instalado.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se delegan en los directores y directoras de los centros docentes públicos, de las residencias escolares y de los centros de profesorado, dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, competencias en materia de contratación de servicios postales basada en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Por Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, se declararon de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

El pasado 2 de febrero de 2021 se formalizó entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., un Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, que comprende tres lotes: Lote núm. 1 «Cartas Certificadas, Telegramas, Buofax y Franqueo en destino»; lote núm. 2 «Cartas Ordinarias y Publicidad» y lote núm. 3 «Paquetería, Distribución de Libros y Valijas».

El Acuerdo Marco, conforme a lo preceptuado por la vigente Ley de Contratos del Sector Público, establece la obligatoriedad y condiciones en que debe basarse la celebración de contratos de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Por otra parte, resulta necesario significar que la Consejería de Educación y Deporte posee un elevado número de centros usuarios de los servicios postales, correspondientes a la red de centros docentes y servicios educativos, lo que supone dificultades en la tramitación centralizada de los correspondientes contratos.

El artículo 123.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que las Administraciones educativas puedan delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con la legislación de contratos, y con los límites que en la normativa correspondiente se fijen; y que el ejercicio de la autonomía de los centros para administrar estos recursos estará sometido a las disposiciones que las Administraciones educativas establezcan para regular el proceso de contratación, de realización y de justificación del gasto.

Limitadas las competencias de contratación de las personas que desempeñan la dirección de los centros docentes a la celebración de contratos menores, es preciso, para lograr una mayor eficacia, celeridad y simplificación en la tramitación y formalización de los respectivos contratos de prestación de servicios postales, delegar las facultades del órgano de contratación en los directores y directoras de los centros docentes dependientes de la Consejería, incluidas las Residencias Escolares y los centros de profesorado.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primero. Delegar en los directores y directoras de los centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas las residencias escolares y los centros de profesorado, las facultades que la normativa de contratos del sector público

atribuye al órgano de contratación, para la celebración de contratos de servicios postales en las condiciones fijadas en el Acuerdo Marco suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.

Segundo. Las competencias delegadas por la presente orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por el titular de la Consejería.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 102 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la delegación estará vigente mientras esté en vigor el Acuerdo Marco de Homologación.

Quinto. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «El Pinar» de Marbella (Málaga).

Visto el informe del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, en referencia al centro de educación infantil «El Pinar», con código 29018111 y domicilio en Avda. de las Palmeras, 20, de Marbella (Málaga), cuya titularidad la ostenta doña Susana Sánchez Sánchez, contando con autorización administrativa para impartir dos unidades de primer ciclo con 30 puestos escolares, según el cual el centro ha cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos.

Considerando que el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, de aplicación a los centros de educación infantil en virtud del artículo 10.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece en su artículo 26.1 que la extinción de la autorización por cese de actividades de un centro docente se declarará de oficio por la Consejería competente en materia de educación, previa audiencia del interesado, cuando dicho centro haya cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la persona titular del centro, sin que en el mismo se haya presentado alegación alguna.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Declarar la extinción de la autorización administrativa, por cese de sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos, al centro de educación infantil «El Pinar», con código 29018111 y domicilio en Avda. de las Palmeras, 20, de Marbella (Málaga), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se declara la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro de educación infantil «San Luis» de Málaga.

Visto el informe del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, en referencia al centro de educación infantil «San Luis», con código 29010481 y domicilio en C/ Eugenio Sellés, 30, de Málaga, cuya titularidad la ostenta doña María Dolores Romero Martín, contando con autorización administrativa para impartir cinco unidades de primer ciclo con 69 puestos escolares, según el cual el centro ha cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos.

Considerando que el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, de aplicación a los centros de educación infantil en virtud del artículo 10.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece en su artículo 26.1 que la extinción de la autorización por cese de actividades de un centro docente se declarará de oficio por la Consejería competente en materia de educación, previa audiencia del interesado, cuando dicho centro haya cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la persona titular del centro, sin que en el mismo se haya presentado alegación alguna.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Declarar la extinción de la autorización administrativa, por cese de sus actividades por un período de tiempo superior a dos cursos académicos, al centro de educación infantil «San Luis», con código 29010481 y domicilio en C/ Eugenio Sellés, 30, de Málaga, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2021.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 11.g), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de alto nivel de Andalucía para deportistas y entrenadores o técnicos, y alto rendimiento de Andalucía para deportistas, entrenadores o técnicos y de jueces o árbitros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, las solicitudes presentadas para el acceso a los niveles y estamentos de Deporte de Rendimiento han sido valoradas por la Comisión Técnica del Deporte, la cual eleva propuesta provisional con informe detallado de las mismas a la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, quien a su vez ha elevado propuesta definitiva a la Secretaría General para el Deporte con las personas solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones para la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro de alto nivel o alto rendimiento, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas que no están incluidas en dicha propuesta.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al primer listado de 2021, que figura en el anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 5 de junio.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que no se incluyan en el primer listado de 2021 que figura en el anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 5 de junio.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo previsto en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

A N E X O**RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER LISTADO DE 2021****1. Alto nivel de Andalucía.****a. Deportistas de alto nivel de Andalucía:**

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***4398**	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***1271**	BENTANCUR	GARCÍA	ALAN	LUCHAS OLÍMPICAS
***7313**	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
***2156**	JIMÉNEZ	MONTERO	ANA	TAEKWONDO
***0694**	MARTÍN	ROMERO	EMILIO ANTONIO	TRIATLÓN
***1471**	MORÁN	ROMERO	BELÉN	TAEKWONDO
***0832**	MUÑOZ DE LEÓN	MORAL	FRANCISCA	TIRO OLÍMPICO
***9460**	NAVARRO	HUERTAS	SERGIO	MOTOCICLISMO
***3872**	ROJAS	AZNAR	PATRICIO	REMO
***4614**	SÁNCHEZ	LÓPEZ	DAVID	HALTEROFILIA

1. Alto nivel de Andalucía.**b. Entrenadores/Técnicos de alto nivel de Andalucía:**

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***0774**	ACOSTA	MARÍN	JUAN LUIS	TAEKWONDO
***9450**	ACOSTA	MARÍN	PAULA	TAEKWONDO
***4648**	MORÁN	SUÁREZ	JESÚS ÁNGEL	TAEKWONDO

2. Alto rendimiento de Andalucía.**a. Deportistas de alto rendimiento de Andalucía:**

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***7978**	ACIEN	ESCUДИER	DANIEL	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
***3413**	AFONSO	BETANCOR	MANUEL	TRIATLÓN
***0375**	AGUILERA	ALBA	ADAM	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***9418**	LIGER	GUERRA	ALBERTO	REMO
***4868**	ALBÍN	LARA	FÁTIMA	BÁDMINTON
***3402**	ALFARO	BAENA	ALFONSO	ORIENTACIÓN

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***4162**	ALONSO	RODRÍGUEZ	ANA	MONTAÑA Y ESCALADA
***3675**	ALVAREZ	FOTHETINGHAM	JULIETA	KÁRATE
***2701**	ÁLVAREZ	MEDINA	JOAQUÍN	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***8528**	ANEIROS	MERA	AARÓN	LUCHAS OLÍMPICAS
***6718**	ANGULO	GUILLEN	PAOLA	NATACIÓN
***8449**	ANTEQUERA	ORTIZ	CANDELA	BÁDMINTON
***5614**	ARAGÓN	SALGUERO	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES DE INVIERNO
***8940**	ARANA	SANCHEZ	JAIME	RUGBY
***3678**	ARAUZ	GARCÍA	ALEJANDRO	VELA
***6658**	AREVALO	RAMOS	ALEJANDRO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***0513**	ARROYO	MEIER	EMILIA	NATACIÓN
***0056**	ASTOLFI	NÚÑEZ	SALVADOR	HÍPICA
***5197**	ASTOLFI	LÓPEZ	PABLO	HÍPICA
***2438**	ASTUY	MARTIN	PAULA	RUGBY
***3137**	ÁVILA	CASTELLANO	EMILIO JOSÉ	HÍPICA
***6852**	AYALA	RIVEROLA	MARIA	RUGBY
***9502**	BAENA	BAENA	ARACELI	RUGBY
***4133**	BALBUENA	HEREDIA	CARMEN	NATACIÓN
***6754**	BALBUENA	CISNEROS	SALVADOR	KÁRATE
***8437**	BANNISTER	BELCHIER	ALFIE	KÁRATE
***2383**	BARAS	ESCALANTE	EDUARDO CASIMIRO	KÁRATE
***5250**	BARBA	RUDA	SANDRA	NATACIÓN
***3807**	BARBERA	MOYANO	STELLA GAIA	RUGBY
***2333**	BARBERO	MARTÍNEZ	LUIS	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***2152**	BAREA	PAINE	REBECA	RUGBY
***3368**	BARRANCO	REYES	JOSÉ	HÍPICA
***3727**	BASCO	LEMONS	JESÚS	LUCHAS OLÍMPICAS
***3364**	BASTIDA	MARTÍN	ÁLVARO	ATLETISMO
***2788**	BEATO	MARTINEZ	CARMEN	NATACIÓN
***4750**	BEDMAR	PULIDO	DAVID	HOCKEY
***8505**	BENITO	ROJAS	CAMILO ANDRES	AERONÁUTICA
***9456**	BERNAL	MANGAS	FRANCISCO JAVIER	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***9473**	BERNARDEZ-ZERPA	BAYA	JAIME MANUEL	HÍPICA
***3613**	BOIRA	DÍAZ	ANDRÉS PAULO	DEP. PARA CIEGOS
***3207**	BORONDO	HUGHES	JAIME BELTRÁN	RUGBY
***9409**	BOYD	RIVAS	JAY	KÁRATE

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***9409**	BOYD	RIVAS	ROBERT JAMES	KÁRATE
***4958**	BRACHI	GARCÍA	JOSUÉ	HALTEROFILIA
***6512**	BRAVO	FERNÁNDEZ	MATEO	RUGBY
***9072**	BREDOUX	SÁNCHEZ	MARC	DEP. DISCAPACIDAD INTELLECTUAL
***9641**	BREDOUX	SANCHEZ	CARLA	KÁRATE
***8886**	BURGESS	.	BEN DAVID GEORDE	RUGBY
***7160**	BUTRÓN	OLIVA	JOSÉ ANTONIO	MOTOCICLISMO
***8421**	CABRAL	ARGUETA	ISABEL	NATACIÓN
***2418**	CALABRIA	SANTIAGO	MAR	RUGBY
***3539**	CALLE	LÓPEZ	ALEJANDRO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***2993**	CALLEJA	GONZÁLEZ	MARTA	BÁDMINTON
***2730**	CALVET	MARTINEZ	LLIBERT	HÍPICA
***4073**	CAMACHO	PARRADO	MANUEL	ORIENTACIÓN
***1126**	CAMPAÑA	VILLALBA	MANUEL	ATLETISMO
***6599**	CAMPOS	CANO	MARÍA	NATACIÓN
***5048**	CAMPOS	ALONSO	VIRGINIA	REMO
***3554**	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
***8054**	CANO	LOPEZ	HUGO	HOCKEY
***8720**	CAÑADA	PANCORBO	ALEJANDRO	LUCHAS OLÍMPICAS
***6671**	CAÑAMERO	SAETA	JAVIER	HOCKEY
***1627**	CARAVACA	HUMANES	ANA	RUGBY
***3943**	CARMONA	PÉREZ	MARTA	RUGBY
***2306**	CARMONA	MOLINA	ALBERTO	RUGBY
***8928**	CARMONA	FLORES	CARMEN	RUGBY
***8234**	CARRASCO	PEREZ	RAUL	TIRO OLÍMPICO
***9045**	CARRASCO	MATEOS	PABLO	RUGBY
***4776**	CARRILLO	BAEZA	ANTONIO FÁTIMA	HÍPICA
***9919**	CARRIÓN	COSTA	CAROLINA	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***0454**	CASARES	HERVIAS	MARIO	MONTAÑA Y ESCALADA
***9802**	CASAS	CAMPOS	CRISTINA	RUGBY
***0519**	CASTAÑO	CASTRO	JOSÉ NICOLAS	DEP. DISCAPACIDAD INTELLECTUAL
***3318**	CASTELLANO	HERNANDEZ	BELEN	RUGBY
***7354**	CASTILLA	BARRIOS	ANTONIO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***8316**	CASTILLO	MURCIA	ALEJANDRO	KÁRATE
***5439**	CASTRO	PELEGRINA	JAIME	DEPORTES DE INVIERNO

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***4992**	CASTRO	PASTOR	MARTÍN	DEPORTES DE INVIERNO
***7548**	CASTRO	CAMINO	JULIA	RUGBY
***2845**	CAZALLA	TORRES	MARÍA	LUCHAS OLÍMPICAS
***2543**	CEBRIÁN	OLIVARES	MARINA CLORINDA	HOCKEY
***6473**	CHACARTEGUI	ARENAS	MARTA	RUGBY
***6561**	CHACÓN	CABRERA	ANA MARÍA	ATLETISMO
***3979**	COCA	GALLEN	PAULA	RUGBY
***0366**	CORDERO	SEGOVIA	MARTA	TAEKWONDO
***4669**	CORRAL	PADIAL	LAURA	GIMNASIA
***0301**	CORREA	IZQUIERDO	JULIA	HÍPICA
***0572**	CORTAZAR	JAEN	MARIA INES	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***3174**	CRISTINA	URABAYEN	MARA	DEPORTES DE INVIERNO
***8389**	DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
***0776**	DE LA ROSA	REYES	ANDREA	ATLETISMO
***9010**	DE LA VIEJA	LAFUENTE	SOFÍA	DEPORTES DE INVIERNO
***9920**	DE LAS HERAS	JAMBRINO	MARTA	REMO
***9173**	DE MIGUEL	GÓMEZ	NATALIA	REMO
***4031**	DE OÑA	RAMÍREZ	ÁNGEL FRANCISCO	NATACIÓN
***0555**	DE PORRAS	VAZQUEZ	CESAR	RUGBY
***2237**	DE ROJAS	REICHOW	LUCÍA	DEPORTES DE INVIERNO
***3962**	DEL CASTILLO	BERNAL	MARÍA	RUGBY
***3974**	DEL PINO	SÁNCHEZ	ALEJANDRO	TAEKWONDO
***1183**	DEL RÍO	SALINAS	LOPE	RUGBY
***6720**	DEL RÍO	MUÑOZ	JAVIER	DEPORTES DE INVIERNO
***6205**	DELGADO	ROMERO	FERNANDO	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***3286**	DELGADO	DUEÑAS	LAURA	RUGBY
***7906**	DIAZ	CAMACHO	ANDRES	REMO
***6599**	DIAZ	FERNANDEZ	RAMON	VELA
***4471**	DIAZ	HE HARO	JULIA YE	LUCHAS OLÍMPICAS
***9268**	DÍAZ	CARMONA	MANUELA	BÁDMINTON
***8299**	DÍAZ	MORENO	TERESA	REMO
***5104**	DÍAZ	ACUÑA	ALEJANDRO	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***3877**	DJEDA	BOUTRIG	CHAYMA	TAEKWONDO
***9340**	DOMÍNGUEZ	AGUILAR	ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
***6835**	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	JOSÉ LUIS	KÁRATE

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***1702**	DORADO	GUTIÉRREZ	ANGELA MARÍA	GIMNASIA
***4962**	DRAKE	PEREZ DE AYALA	CARLOS	RUGBY
***9830**	ELBAZ	GAGO	DANIEL	HALTEROFILIA
***4750**	ENCINA	ELLSTON	IRENE	KÁRATE
***6014**	ENTRENA	AYÉN	ANDRÉS	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***6336**	ESCALONA	NÚÑEZ	ÁNGEL	KÁRATE
***6602**	ESPÍN	ÁLVAREZ	LUNA	DEPORTES DE INVIERNO
***0199**	ESTEPA	NAVARRO	MARIA	RUGBY
***8274**	ESTRADA	CHÁVEZ	AITANA	DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
***4699**	FANDIÑO	GALVEZ	LUCIA	HALTEROFILIA
***2212**	FERIA	RODRIGUEZ	ANA	NATACIÓN
***9958**	FERNANDEZ	SEVILLA	SANTIAGO	HOCKEY
***3018**	FERNANDEZ	INFANTE	LEYRE	TIRO CON ARCO
***8597**	FERNANDEZ	LEÓN	LUIS	ATLETISMO
***1377**	FERNANDEZ	RUIZ	IVAN	GIMNASIA
***9964**	FERNANDEZ	NAVARRO	IGNACIO	DEPORTES DE INVIERNO
***4164**	FERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	JULIA	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***6222**	FERNÁNDEZ	DAZA	IRENE	NATACIÓN
***1281**	FERNÁNDEZ	PÉREZ	PEDRO ALBERTO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***6939**	FERNÁNDEZ	MONTES	ÁLVARO	DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
***9335**	FERRER	MARÍN	ADOLFO CARLOS	REMO
***7149**	FERRERAS	ALMAZÁN	DAVID	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***6016**	FERRUSOLA	MILLA	FELIPE	LUCHAS OLÍMPICAS
***1551**	FIGUERAS	LARA	GUILLERMO	BÁDMINTON
***3859**	FLORES	HERRERA	SOFÍA	NATACIÓN
***8476**	FOJTASEK	SÁNCHEZ	JAROMIR	BÁDMINTON
***3767**	FONTALBA	PARDO	EMILIO	KÁRATE
***9474**	FRÍAS	RUIZ	ÁLVARO	ATLETISMO
***5143**	FUENTES	DE LOS RÍOS	ANA	LUCHAS OLÍMPICAS
***0083**	GALINDO	LÓPEZ	RAUL	LUCHAS OLÍMPICAS
***2977**	GALINDO	FAJARDO	NEREA	TAEKWONDO
***2434**	GALLARDO	GARCÍA	MIGUEL	GIMNASIA
***2174**	GALLARDO	GÁMEZ	SOFÍA	TAEKWONDO

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***2091**	GALLARDO	PRIETO	LUCIA	RUGBY
***2174**	GALLARDO	GÁMEZ	JACOBO	TAEKWONDO
***5852**	GALLEGO	TAPIA	MARCELO	HOCKEY
***7313**	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
***6266**	GÁLVEZ	LÓPEZ	MARÍA	HOCKEY
***4638**	GARACH	BENITO	CARLOS	NATACIÓN
***1443**	GARCIA	AGUILERA	SAMUEL	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***1882**	GARCIA	RAMOS	DAVID	MOTOCICLISMO
***4842**	GARCIA	CRESPO	JOSE MANUEL	ORIENTACIÓN
***1065**	GARCIA	GUILLEN	CRISTOBAL	TRIATLÓN
***9179**	GARCIA	LOPEZ	IDAIRA	RUGBY
***2578**	GARCIA	POLO	MARINA	NATACIÓN
***3868**	GARCIA	MOLINA	GONZALO	RUGBY
***2577**	GARCIA	POLO	PAULA	NATACIÓN
***7245**	GARCIA	NAVAS	CARMEN MARIA	RUGBY
***4274**	GARCIA	ALONSO	NEREA	PATINAJE
***4680**	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
***2190**	GARCÍA	SÁNCHEZ	ISABEL	ATLETISMO
***0293**	GARCÍA	ALONSO	SERGIO	RUGBY
***0347**	GARCÍA	GÁLVEZ	ANTONIO	MOTOCICLISMO
***4722**	GARCÍA	RUS	EVA	GIMNASIA
***4634**	GARCÍA	CASTRO	PEDRO	GIMNASIA
***7691**	GARCÍA	GUALDA	RUBÉN	BÁDMINTON
***5812**	GARCÍA	FERRERO	GONZALO	REMO
***7866**	GARCÍA	HERRÁINZ	PABLO	HÍPICA
***5648**	GARCÍA	RODRÍGUEZ	JORGE	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***3067**	GARCÍA	CAPITÁN	CARMEN	KÁRATE
***9801**	GARCÍA	MENA	JOSÉ ANTONIO	HÍPICA
***5681**	GARCÍA	AGRELA	ANA	RUGBY
***6001**	GARCÍA	VARGAS	ANTONIO JAVIER	KÁRATE
***7332**	GARCÍA MIÑA	MARÍN	ARACELI	HOCKEY
***7332**	GARCÍA MIÑA	MARÍN	ANA	HOCKEY
***7911**	GARCIA-HIDALGO	TORRES	LOLA	NATACIÓN
***9306**	GARRIDO	CORRAL	MIGUEL	ORIENTACIÓN
***0197**	GAYÁN	PACHECO	JOSÉ MANUEL	HÍPICA
***7299**	GELART	COMPANY	ALEJANDRA	REMO
***6788**	GIL	CAMACHO	AMANDA	REMO
***0177**	GLODEANU	GLODEANU	ANDREEA TEODORA	TAEKWONDO
***9677**	GOMEZ	DIEZ	EDUARDO	TRIATLÓN
***4017**	GOMEZ	MORENO	PAULA	KÁRATE

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***2844**	GÓMEZ	SÁNCHEZ	MARTINA	NATACIÓN
***3315**	GÓMEZ	SILVIANES	DUNA	RUGBY
***6072**	GÓMEZ	ROMERO	RUBÉN	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***4436**	GÓMEZ	ORELLANA	ANTONIO JOSÉ	PIRAGÜISMO
***3612**	GÓMEZ	DEL CAMPO	ANA	NATACIÓN
***5044**	GÓMEZ	COTILLA	RAMÓN	REMO
***2099**	GONZALEZ	MONTES	HUGO	KÁRATE
***0408**	GONZALEZ	ROMERO	DEMETRIO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***1918**	GONZALEZ	BLANCO	DIEGO	RUGBY
***9190**	GONZALEZ	POVEDA	MANUEL	RUGBY
***9360**	GONZALEZ	BORREGO	LUCIA	HALTEROFILIA
***6876**	GONZALEZ	CASARES	KIRA	VELA
***6600**	GONZALEZ	RUIZ	ALEJANDRO	RUGBY
***6676**	GONZALEZ	ROLDAN	ESTRELLA	KÁRATE
***3408**	GONZALEZ	PEREZ	ALEJANDRO	KÁRATE
***2826**	GONZÁLEZ	CARMONA	FERNANDO	ATLETISMO
***6857**	GONZÁLEZ	CASTRO	VÍCTOR	LUCHAS OLÍMPICAS
***4290**	GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ	DANIELA	DEPORTES DE INVIERNO
***7695**	GONZÁLEZ	VALLEJO	CARLOS	ATLETISMO
***9978**	GONZÁLEZ	BEORTEGUI	MARÍA ESTER	PATINAJE
***1217**	GONZÁLEZ	ORTIZ	ALBERTO	LUCHAS OLÍMPICAS
***9445**	GRACIA	DÍEZ	LOLA	RUGBY
***2282**	GUTIERREZ	URBANO	TERESA	RUGBY
***2974**	GUZMÁN	DEL CASTILLO	ANTONIO HIPÓLITO	REMO
***2326**	HARO	GARCIA	ALEJANDRO	LUCHAS OLÍMPICAS
***4929**	HERMOSÍN	ACASUSO	FÁTIMA	NATACIÓN
***7693**	HERRERA	FLORES	CAROLINA	RUGBY
***6777**	HIDALGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	ATLETISMO
***9133**	HINOJOSA	ROSALES	ISMAEL	KÁRATE
***2959**	HURTADO	LÓPEZ	JAVIER	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***7092**	HURTADO	DÍAZ	LUNA MARÍA	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***4289**	IRANZO	BURGOS	HUGO	ATLETISMO
***4064**	JIMÉNEZ	MUÑOZ	LORENZO FLORIAN	DEPORTES DE INVIERNO
***4643**	JIMÉNEZ	DÍAZ	ALEJANDRO	KÁRATE
***2348**	JIMÉNEZ	LAMA	NICOLÁS MÁXINO	TAEKWONDO
***2156**	JIMÉNEZ	MONTERO	ANA	TAEKWONDO
***4736**	KAMENYEVA	LAVRENKO	DIANA ANASTASIA	NATACIÓN

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***6759**	KHALLADI	BEL HACH	ALA	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***9903**	KNABE	GARCÍA	JORGE FLAVIO	REMO
***5842**	LABRADOR	FERNÁNDEZ	JAVIER	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***4912**	LABRADOR	MEDINA	MARTA	NATACIÓN
***3080**	LAMA	SECO	JOSÉ GUILLERMO	BÁDMINTON
***6111**	LAO	SANCHEZ	ROCIO	REMO
***9898**	LARIOS	BAYÓN	ANTONIO JAVIER	TIRO OLÍMPICO
***8640**	LASLAA	KADDOURI	MIMOUN	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***3007**	LASSALETTA	ALMANSA	CAROLINA	NATACIÓN
***6046**	LEANDRO	GUTIÉRREZ DE CEBALLOS	MARÍA	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***3213**	LEWANDOWSKA	LEWANDOWSKA	KAROLINA	TAEKWONDO
***2769**	LEYVA	DONAYRE	ISIDRO	ATLETISMO
***2769**	LEYVA	DONAYRE	JUAN	ATLETISMO
***1022**	LOPERA	LUCENA	MARÍA INMACULADA	KÁRATE
***7558**	LOPEZ	ALAMO	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
***6616**	LOPEZ	QUILEZ	MARIA GRACIELA	RUGBY
***5747**	LOPEZ	CAMPANARIO	FIDEL	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
***6333**	LOPEZ	GOMEZ	ADRIAN	LUCHAS OLÍMPICAS
***2349**	LOPEZ	RODRIGUEZ	BRUNO	DEPORTES DE INVIERNO
***5447**	LÓPEZ	LAGARES	JOSÉ MARÍA	MOTOCICLISMO
***5908**	LÓPEZ	RAMÍREZ	JULIA	GOLF
***3350**	LÓPEZ	PÉREZ	SANDRA	ATLETISMO
***9017**	LÓPEZ	DÍAZ	NIEVES	ATLETISMO
***2170**	LÓPEZ	MARRÓN	JULIA	ATLETISMO
***8095**	LÓPEZ	CONTRERAS	ANTONIO	HÍPICA
***2477**	LÓPEZ	APONTE	DANIEL	NATACIÓN
***2031**	LOZANO	SANCHEZ	ALBA	KÁRATE
***9477**	LUPIAÑEZ	RODRÍGUEZ	LOLA	GIMNASIA
***9477**	LUPIAÑEZ	RODRÍGUEZ	ANA	GIMNASIA
***9492**	LUPIAÑEZ	RODRÍGUEZ	ROSA	GIMNASIA
***9477**	LUPIAÑEZ	RODRÍGUEZ	LUZ	GIMNASIA
***2862**	LUQUE	LARA	JUAN JESÚS	REMO
***0679**	MACIAS	DEL ARROYO	MARIA	NATACIÓN
***3320**	MAESTRE	ESPIGARES	ÁNGELA	GIMNASIA
***2214**	MANSILLA	PÉREZ	ALEJANDRO	KÁRATE
***4234**	MANSO DE ZUÑIGA	SISMERO	AROA	RUGBY

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***4294**	MANZORRO	LUCAS	ALEJANDRO	LUCHAS OLÍMPICAS
***5776**	MARAVAR	MONDACA	GREGORIO	HÍPICA
***9683**	MARIN	GALAN	MANUEL	RUGBY
***6197**	MARÍN	VARGAS	JUAN FRANCISCO	ORIENTACIÓN
***8948**	MARÍN	GONZÁLEZ	LORENZO	DEPORTES DE INVIERNO
***0584**	MARÍN	SANTANDER	ENRIQUE	GOLF
***8781**	MÁRQUEZ	LÓPEZ	AITANA	KÁRATE
***8781**	MÁRQUEZ	LÓPEZ	MARÍA	KÁRATE
***6406**	MÁRQUEZ	GÓMEZ	PAULA	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***6465**	MARTÍ	BARCLAY	VICTORIA	ORIENTACIÓN
***2376**	MARTIN	RUIZ	MIGUEL ANGEL	HOCKEY
***8118**	MARTIN	DOMINGO	ANDER	REMO
***9039**	MARTIN	IBORRA	RAQUEL	REMO
***4374**	MARTIN	DE LA TORRE	GABRIELA	NATACIÓN
***0694**	MARTÍN	ROMERO	EMILIO ANTONIO	TRIATLÓN
***1247**	MARTÍN	FERRER	ANDRÉS ARCADIO	DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
***1659**	MARTÍN	CARRASCO	SERGIO	ORIENTACIÓN
***6982**	MARTÍN	FRANCO	VÍCTOR	BÁDMINTON
***9215**	MARTINEZ	RODRÍGUEZ	GREGORIO	ATLETISMO
***8758**	MARTINEZ	CARRETERO	MARIA	RUGBY
***4376**	MARTINEZ	FONSECA	JUAN KAULANI	REMO
***3101**	MARTINEZ	SANTOS	JULIO	RUGBY
***9845**	MARTINEZ	AGUAYO	FERNANDO	RUGBY
***6119**	MARTINEZ	ALCAZAR	MARTIN EMILIO	REMO
***1477**	MARTÍNEZ	FUSTER	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
***3069**	MARTÍNEZ	CARRASCO	ANGELA	RUGBY
***3054**	MARTÍNEZ	ACEVEDO	JORGE	TAEKWONDO
***6860**	MARTÍNEZ	DOMINGO	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***9070**	MARTÍNEZ	TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL	NATACIÓN
***4134**	MARTÍNEZ-CARRASCO	MARTÍNEZ	LUIS FERNANDO	TAEKWONDO
***0500**	MARTINEZ-CHECA	MOLINA	CANDELA	HÍPICA
***4647**	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
***3803**	MATEOS	PACHECO	FRANCISCO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***9464**	MATEOS	MARTINEZ	LUCÍA	TIRO OLÍMPICO
***8601**	MEDINA	MAYO	ALEJANDRO	MOTOCICLISMO
***8566**	MEDINA	DURAN	ALEJANDRO	ATLETISMO

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***6589**	MEDINA	FERNÁNDEZ	ISMAEL	GIMNASIA
***0199**	MELERO	MORENO	JOSÉ ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
***5719**	MERINO	BARRANCO	LUCIA FENGQING	NATACIÓN
***9173**	MIGUEL	GOMEZ	CELIA	REMO
***4935**	MIGUEL	CARRILLO	ÁLVARO	ATLETISMO
***1999**	MOHAMED	LÓPEZ	ISMAEL	LUCHAS OLÍMPICAS
***0495**	MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA	BÁDMINTON
***3945**	MOLINA	AUGUSTIN	NICOLÁS	MONTAÑA Y ESCALADA
***1427**	MOLINA	FERNÁNDEZ	MARTA	BÁDMINTON
***3688**	MONTERO	RISOTO	IRENE	TAEKWONDO
***1829**	MONTES	VORCY	ARTURO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***3921**	MONTIEL	MANCHA	MARÍA LUISA	REMO
***1335**	MONTIJANO	RÍSQUEZ	MIGUEL ÁNGEL	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***2417**	MONTILLA	MEDINA	ANTONIO JESÚS	ATLETISMO
***4157**	MONTOYA	DEL RÍO	MANUEL	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***1202**	MORALES	MARTÍN	CRISTINA	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***9712**	MORENO	VEGA	JUAN MANUEL	VELA
***0534**	MORENO	SALGUERO	PABLO	REMO
***3744**	MORENO	CEBRIAN	JANICE	RUGBY
***8382**	MORENO	MUÑOZ	ALEJANDRO	HOCKEY
***7420**	MORENO	MUÑOZ	JOSE	HOCKEY
***0481**	MORENO	TORRES	CLAUDIA	PATINAJE
***6186**	MORENO	WILKINSON	JESSICA	KÁRATE
***5851**	MOTERO	CONDE	FRANCISCO	BÁDMINTON
***1713**	MOYA	DEL CAMPO	MARÍA	ATLETISMO
***6377**	MOYA	ESPINOSA	FERNANDO	NATACIÓN
***6549**	MUÑIZ	FERNANDEZ	LAURA	RUGBY
***5516**	MUÑOZ	SÁNCHEZ	SERGIO	HÍPICA
***6855**	MUÑOZ	CALVO	IRENE	RUGBY
***1474**	MUÑOZ	CORTES	NATALIA	PATINAJE
***6843**	MUÑOZ	FERNÁNDEZ	DANIEL	MOTOCICLISMO
***0832**	MUÑOZ DE LEÓN	MORAL	FRANCISCA	TIRO OLÍMPICO
***8621**	MURCIANO	BARRANCO	JUAN	RUGBY
***4972**	NARANJO	BULLEJOS	ÁLVARO	DEPORTES DE INVIERNO
***9460**	NAVARRO	HUERTAS	ALEJANDRO	MOTOCICLISMO
***6832**	NAZ	GÓMEZ	GEMMA	NATACIÓN
***4809**	NEVA	VARGAS	BELEN	RUGBY
***9072**	NUÑEZ	ALEGRE	MARTA	RUGBY

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***5207**	OBALLE	MUÑOZ	ROSARIO AMALIA	REMO
***1440**	OJEDA	GARRIDO	HAIDEÉ	BÁDMINTON
***0470**	OLID	GALAN	ANNA	NATACIÓN
***1425**	OLLERO	ROBLEDO	SERGIO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***2724**	ORELL	GONZALEZ	DANIEL	HOCKEY
***6518**	ORTEGA	NAVARRO	PABLO	NATACIÓN
***2019**	ORTEGA	ROSENDE	ANNA	RUGBY
***9467**	ORTEGA	GARRIDO	CAROLINA	LUCHAS OLÍMPICAS
***3364**	ORTIGOSA	PÉREZ	AUGUSTO	SQUASH
***4623**	ORTIZ	VELASCO	SERGIO	TRIATLÓN
***9121**	ORTIZ	CAMPOY	JUAN	GIMNASIA
***0614**	ORTIZ	SANCHEZ	CLOE	KÁRATE
***8800**	ORTIZ	RABAGO	ÁLVARO	RUGBY
***2543**	OTALECU	CAÑO	JORGE	TRIATLÓN
***3571**	PAISEO	ESPINOSA	LUCÍA	GIMNASIA
***8840**	PASCUAL	CAMACHO	IRENE	RUGBY
***3264**	PASCUAL	MAGDALENO	JORGE	ATLETISMO
***4930**	PASTOR	PLAZA	ANA	NATACIÓN
***8593**	GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	ESPEJO	PATRICIO	REMO
***9536**	PECES	ZORRO	ELENA	RUGBY
***1093**	PEÑA	OLVERA	MIGUEL	KÁRATE
***8736**	PERALES	GARCÍA	JOSÉ DAVID	HALTEROFILIA
***6884**	PERALTA	BAQUET	ANA	RUGBY
***4769**	PERALTA	CUADRO	ISABEL MARIA	RUGBY
***3565**	PEREZ	GARCIA	ALBA	HOCKEY
***4665**	PEREZ	ARIAS	ELENA	RUGBY
***2713**	PEREZ	JIMENEZ	ISMAEL	KÁRATE
***2685**	PEREZ	NUÑEZ	ANTONIO	HÍPICA
***2518**	PÉREZ	RUBIO	JOSÉ MANUEL	ATLETISMO
***2781**	PÉREZ	MORENO	MARÍA DE LA O	BÁDMINTON
***7298**	PÉREZ	SIRVENT	JULIÁN	TAEKWONDO
***3954**	PÉREZ	MAÑAS	ADRIÁN	NATACIÓN
***0494**	PERIÑAN	CAMPOS	DAVID	HÍPICA
***2101**	PINO	SERVIÁN	MARIA DEL CARMEN	DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
***0725**	PINO	ALVAREZ	THEO	LUCHAS OLÍMPICAS
***1362**	PINZÓN	ARANA	JOSÉ MARÍA	HALTEROFILIA
***3821**	PLAZA	GONZALEZ	LAURA	HALTEROFILIA
***8432**	PRIETO	CABALLERO	JAVIER	ATLETISMO

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***4576**	PUERTAS	FERNÁNDEZ	CAMILO	TRIATLÓN
***5415**	QUERO	GAMITO	GERMAN	HOCKEY
***6102**	QUESADA	ESCARCENA	PAULA DEL CARMEN	KÁRATE
***6374**	QUINTERO	MACÍAS	JOSÉ MANUEL	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***6230**	RAMIREZ	FERNANDEZ	MARCOS	MOTOCICLISMO
***3766**	RAMIREZ	SMITH	MAX GUILLERMO	KÁRATE
***0893**	RAMÍREZ	GONZALEZ	SARA	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***9237**	RAMÍREZ	DÍAZ	MARIO MANUEL	REMO
***4006**	RASCON	LOPEZ	MARIA IRENE	DEPORTES DE INVIERNO
***9621**	REAL	GARCÍA DE QUIRÓS	JUAN ANTONIO	HÍPICA
***3334**	REINA	ROSALES	CARLOS MANUEL	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***1317**	REJA	MUÑOZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
***1317**	REJA	MUÑOZ	JAVIER	REMO
***6961**	RENEDO	DURÁN	MARTA	RUGBY
***0606**	REYES	AGUILAR	CRISTINA	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***4155**	RICCIARDI	BRODSKY	FACUNDO	RUGBY
***7893**	RIQUELME	BAENA	PAULA	DEPORTES DE INVIERNO
***2991**	RIVERO	FURPHY	MARCOS	RUGBY
***7318**	RIZZO	KNUCHEL	VALENTINO	RUGBY
***9636**	ROBERTSON		MADELEINE	NATACIÓN
***6637**	RODELA	JORQUERA	PILAR	GIMNASIA
***3735**	RODRIGUEZ	VAZQUEZ-ARMERO	SERGIO	ATLETISMO
***4219**	RODRIGUEZ	KRIST	CLAUDIA	RUGBY
***3791**	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	LAURA	NATACIÓN
***0499**	RODRÍGUEZ	ROJAS	PABLO	ATLETISMO
***8902**	RODRÍGUEZ	RAMIREZ	JOAQUÍN	HÍPICA
***2517**	RODRÍGUEZ	PESO	ÁLVARO	ATLETISMO
***3478**	RODRÍGUEZ	SANTIAGO	JULIA	MONTAÑA Y ESCALADA
***1496**	RODRÍGUEZ	PUERTO	CLAUDIA	ATLETISMO
***8946**	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MARGARITA	RUGBY
***4829**	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANDREA	DEP. PARA CIEGOS
***7958**	RODRÍGUEZ	CALDERÓN	JOAQUÍN	HÍPICA
***3872**	ROJAS	AZNAR	PATRICIO	REMO
***0661**	ROJAS	GOMEZ	ISABEL MARIA	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***1618**	ROJO	CARRASCO	SAMANDA	HALTEROFILIA
***5442**	ROLDÁN	ZURITA	CLARA	TRIATLÓN
***6402**	ROMAN	MAILEN	MARIA DE LAS HUERTAS	RUGBY
***3578**	ROMÁN	CANTILLANA	MARIA	HÍPICA
***3578**	ROMÁN	CANTILLANA	FRANCISCO	HÍPICA
***4801**	ROMERO	IGNACIO	ALBA	NATACIÓN
***8016**	ROMERO	ROSUA	DANIEL	HALTEROFILIA
***9077**	ROMERO	CÓRDOBA	TOMÁS	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***4520**	ROMERO	VARGAS	MARTÍN ALEJO	DEPORTES DE INVIERNO
***2387**	ROMERO	VÁZQUEZ	ANDREA	KÁRATE
***0649**	ROSA	JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	KÁRATE
***2382**	RUBIALES	MENA	MIGUEL	PIRAGÜISMO
***3480**	RUBIO	LARA	ALBERTO	TRIATLÓN
***6825**	RUEDA	RUIZ	JOSE ANTONIO	MOTOCICLISMO
***9952**	RUFO	PEREZ	MARCO	ATLETISMO
***8247**	RUIZ	MADRID	PAULA	RUGBY
***2958**	RUIZ	SANZ	ALVARO	LUCHAS OLÍMPICAS
***8740**	RUIZ	CASERMEIRO	BERTA MARÍA	REMO
***0209**	RUIZ	MÉNDEZ	MARÍA JOSÉ	LUCHAS OLÍMPICAS
***6777**	RUIZ	ARENAS	DANIELA	GIMNASIA
***4489**	RUIZ DE ALMIRÓN	LANZ	PABLO	MONTAÑA Y ESCALADA
***9861**	RUIZ DE LA HERRANZ	PIDAL	JAVIER	ORIENTACIÓN
***3839**	SAHUQUILLO	MERCHANTE	CARMEN	VELA
***6504**	SAIZ	PARDO	CARLOTA	GIMNASIA
***2717**	SALCEDO	SÁNCHEZ	EVA	ATLETISMO
***4225**	SALCEDO	CASTRO	PABLO	ATLETISMO
***7253**	SALINAS	MARTÍNEZ	FRANCISCO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***9622**	SAMB	SÁNCHEZ	ANA MARINA	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***8548**	SAN ROMÁN	MATEOS	IGNACIO	HÍPICA
***9216**	SANCHEZ	MORALES	FRANCISCO	HOCKEY
***9325**	SANCHEZ	JURADO	JAVIER	RUGBY
***9216**	SANCHEZ	MORALES	DAVID	HOCKEY
***8028**	SÁNCHEZ	BERNAL	GEMA MARÍA	RUGBY
***4614**	SÁNCHEZ	LÓPEZ	DAVID	HALTEROFILIA
***1499**	SÁNCHEZ	SIERRA	DAVID	NATACIÓN
***7930**	SÁNCHEZ	LEÓN	MARTA	HOCKEY
***8803**	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	ANTONIO	KÁRATE

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***2193**	SANMARTIN	FERNANDEZ	ALEZ	KÁRATE
***9686**	SANTAMARIA	LOSADA	DIANA	NATACIÓN
***3455**	SANTANA	CANSINO	ATENEA	HALTEROFILIA
***3241**	SANTOS	MARTÍNEZ	JAVIER	KÁRATE
***6868**	SANZ	ALEJANDRE	JUAN	ORIENTACIÓN
***1348**	SARDELLI	GIL	MARCO	REMO
***6459**	SERRA	FERNÁNDEZ	NURIA	TAEKWONDO
***3918**	SERRANO	GARCIA	ANA	RUGBY
***0853**	SERRANO	MACÍAS	JESÚS	TAEKWONDO
***3175**	SHOTTE	CABELLO	ZSAMORAN	KÁRATE
***9674**	SKANDI	EL ASAAD	MOUNA	HALTEROFILIA
***9499**	SOTO	EGEA	JUAN FRANCISCO	ATLETISMO
***3080**	STANGEGAARD	PÉREZ	LUCAS	ORIENTACIÓN
***3026**	STANGEGAARD	PÉREZ	PEDRO	ORIENTACIÓN
***4695**	TAILLEFER	NIETO	DAVID	DEPORTES DE INVIERNO
***6643**	TATO	RUIZ	MIGUEL	KÁRATE
***0040**	TÉLLEZ	MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	TAEKWONDO
***3116**	TÉLLEZ	MUÑOZ	ALBA	TAEKWONDO
***9480**	TORRECILLAS	DOMINGUEZ	IRENE	RUGBY
***6098**	TORRES	RUBIO	ELENA	LUCHAS OLÍMPICAS
***2190**	TORRES	ELENO	JIMENA	RUGBY
***3375**	TORRES	GARCÍA	MARÍA	KÁRATE
***2715**	TORRONTGUI	GUTIÉRREZ	CARLOTA	NATACIÓN
***3377**	TRENADO	MARTÍNEZ	MAR	KÁRATE
***3377**	TRENADO	MARTÍNEZ	RUTH	KÁRATE
***9393**	TROUGHTON	JURADO	LUIS	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***2633**	TRUJILLO	CARA	SARAY	RUGBY
***8427**	URBANO	CASTRO	AINHOA	KÁRATE
***2143**	VACA	GARAY	LOURDES MARIEL	HOCKEY
***5272**	VALENCIA	POLVILLO	JAIME	REMO
***4630**	VALENZUELA	GUERRERO	CRISTÓBAL	TRIATLÓN
***9524**	VALERO	MARTINEZ	ANTONIO	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***4981**	VALLEJO	DIAZ	JAVIER	KÁRATE
***2907**	VALLEJO	RUBIA	ANDREA	KÁRATE
***0035**	VALLEJO	ROYAN	MARIO	RUGBY
***3991**	VARONA	ESCALANTE	PALA	RUGBY
***8120**	VAZQUEZ	RUIZ	ALBA	NATACIÓN
***2368**	VÁZQUEZ	POZO	JUAN DE DIOS	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***4109**	VEGA	LETAMENDI	MARTA	KÁRATE

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***4448**	VELASCO	GALLARDO	PATRICIA	HOCKEY
***6713**	VERA	JURADO	JOSÉ CARLOS	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***3385**	VERA	MARTÍN	JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***3163**	VERDES	LINDEZ	SOFÍA	KÁRATE
***4826**	VILAR	CONEJERO	FRANCISCO	TAEKWONDO
***5304**	VILCHEZ	PEINADO	ÁLVARO	RUGBY
***6826**	VIRUEZ	MARTIN	DAVID	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***5929**	VITA	VILLEGAS	ROSANA	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL
***4493**	VIZCAÍNO	PULIDO	ANDRÉS	LUCHAS OLÍMPICAS
***1353**	VIZCAÍNO	SÁNCHEZ	CARLOS	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***6883**	WHITE	.	BEAUX	RUGBY
***8417**	YGEÑO	CARVAJAL	MANUEL	HOCKEY
***3833**	ZAMBRANO	MANCHA	CANDELA	TAEKWONDO
***1319**	ZURERA	MARTINEZ	MANUEL JESUS	HALTEROFILIA

1. Alto rendimiento de Andalucía.

b. Entrenadores/Técnicos de alto rendimiento de Andalucía:

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***9450**	ACOSTA	MARÍN	PAULA	TAEKWONDO
***0774**	ACOSTA	MARÍN	JUAN LUIS	TAEKWONDO
***5354**	ANDRÉS	CASTRO	JAIME	VELA
***9739**	BENÍTEZ	MARCHENA	CARLOS	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***9366**	CABEZA	RAMOS	DIEGO	HOCKEY
***5016**	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
***5065**	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	MYRIAM	KÁRATE
***3470**	DOMÍNGUEZ	BOLAÑO	JOSÉ LUIS	KÁRATE
***6978**	EL MAHI	HALLAT	ADIL	TAEKWONDO
***1841**	EXPÓSITO	MORILLA	JOSÉ CARLOS	PIRAGÜISMO
***8453**	FRANCO	ROBLES	SALVADOR	BÁDMINTON
***4263**	FRESNEDA	VALENCIANO	NICOLAS	GIMNASIA
***7727**	GARCÍA	ESCUDERO	FERNANDO	HALTEROFILIA
***8383**	GARCÍA	MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	NATACIÓN
***7948**	GARCÍA	JIMÉNEZ	LUIS	KÁRATE
***4058**	GONZÁLEZ	BENTO	AMÉRICO JOSÉ	TAEKWONDO
***8951**	GRANADOS	FERNÁNDEZ	RAFAEL	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***3292**	HITA	TAMAYO	RUBÉN	TAEKWONDO
***1835**	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***6560**	JOSEPH	MOLINA	JUAN RICOT	DEPORTES DE INVIERNO
***9080**	LAMORENA	VIERA	PEDRO LUIS	PIRAGÜISMO
***1353**	LEO	APARICIO	ANTONIO	TAEKWONDO
***1339**	LONGO	ESTEBAN	CARLOS	BÁDMINTON
***3706**	LÓPEZ	LOPEZ	ANTONIO MARIO	KÁRATE
***3200**	MARÍN	VILLALOBOS	CRISTINA	KÁRATE
***1042**	MARTÍN	VIDMA	RAFAEL	HALTEROFILIA
***4391**	MARTÍNEZ	GONZALEZ	IVAN	DEPORTES DE INVIERNO
***4636**	MARTÍNEZ	RAMOS	OBDULIA	KÁRATE
***3836**	MARTÍNEZ	BLANES	CÉSAR	KÁRATE
***3022**	MATES	ALBALADEJO	FRANCISCA	TAEKWONDO
***9006**	MÉRIDA	SOLIS	DANIEL	KÁRATE
***9567**	MOLINA	ORTEGA	ANTONIO	BÁDMINTON
***9208**	MONTEOLIVA	HERRERA	CARLOS ALBERTO	DEPORTES DE INVIERNO
***6663**	MORALES	ROSAS	JOSE ANTONIO	DEPORTES DE INVIERNO
***1439**	OJEDA	GARRIDO	ELIEZER	BÁDMINTON
***3149**	ORTEGA	MARÍN	JULIA	GIMNASIA
***6041**	PÉREZ	MORA	JOSE	HALTEROFILIA
***2947**	PÉREZ	REDONDO	TERESA ÁNGELES	ORIENTACIÓN
***7663**	REQUENA	AÑÓN	JUAN MANUEL	HOCKEY
***3437**	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	ATLETISMO
***1587**	ROLDAN	DEL POZO	CARLOS	HOCKEY
***4548**	ROMERO	BLANCO	RICARDO	KÁRATE
***8575**	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	ISABEL	ATLETISMO
***1909**	SERRANO	ASTORGA	MANUEL JESUS	NATACIÓN
***2800**	SIERRA	CARDENAS	DANIEL	REMO
***0401**	SIVIANES	ESCOBAR	FRANCISCO	TAEKWONDO
***0536**	STANGEGAARD	BJERGBY	MARTIN	ORIENTACIÓN
***2401**	TÉLLEZ	GARCÍA	FRANCISCO ANTONIO	TAEKWONDO
***7408**	TORRES	JIMÉNEZ	EUGENIO	KÁRATE
***7867**	TRENADO	FUSTER	DIEGO	KÁRATE
***5896**	VÁZQUEZ	SCHAEFER	CAPRICE ELLIS	GIMNASIA
***6298**	VERA	JIMÉNEZ	JOSÉ CARLOS	KICKBOXING Y MUAYTHAI
***5060**	ZURERA	ALBERCA	JOSÉ	HALTEROFILIA

2. Alto rendimiento de Andalucía.

c. Jueces/Árbitros de alto rendimiento de Andalucía:

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MODALIDAD
***0493**	BUENO	FERNÁNDEZ	ALBERTO	GOLF
***8380**	GONZÁLEZ	NÚÑEZ	MANUEL	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***4980**	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	PILAR	VELA
***1694**	MACÍAS	SIERRA	ROGELIO	MONTAÑA Y ESCALADA
***1454**	MORENO	ANDRADES	JAIME JESÚS	MOTOCICLISMO
***9684**	RAMÍREZ	CAMPOS	NAYRA	PÁDEL
***0542**	RODRÍGUEZ	RICO	CLARA MARÍA	LUCHAS OLÍMPICAS
***6511**	SALGADO	GUIMAREY	LAURA	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
***7687**	SÁNCHEZ	SIXTO	ALBERTO	BALONCESTO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, recoge en su artículo 10 las funciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, asumiendo las desarrolladas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, desde la publicación del Decreto 525/2019, de 30 de julio, por el que se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Entre dichas funciones se encuentran las relativas al diseño y ejecución de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes.

Recientemente, se han introducido modificaciones en el desarrollo normativo de las Escuelas Oficiales de Idiomas. En concreto, se ha publicado la siguiente normativa:

a) Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

b) Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

c) Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Así, es necesaria la actualización de la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en aquellos indicadores afectados por la nueva normativa.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

R E S U E L V E

Primero. Se modifican los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos, establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa recogidos en el anexo de la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en aquellos indicadores afectados por la nueva normativa, de acuerdo al anexo de esta resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Directora General, Aurora María Auxiliadora Morales Martín.

A N E X O

INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial de nivel Básico.	Media de porcentajes de promoción de nivel Básico por idioma, modalidad y curso.	- ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan por idioma, modalidad y curso, en 1.º y 2.º de nivel Básico. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula correspondiente. - ci: Porcentaje por modalidad, idioma y curso, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial de nivel Intermedio B1.	Media de porcentajes de promoción de nivel Intermedio B1 por idioma y modalidad.	- ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan por idioma y modalidad de nivel Intermedio B1, o que habiendo obtenido la calificación "No Apto" o "NP", superan la prueba de certificación correspondiente. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula correspondiente. - ci: Porcentaje por modalidad e idioma, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial de nivel Intermedio B2.	Media de porcentajes de promoción de nivel Intermedio B2 por idioma, modalidad y curso.	- ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan por idioma, modalidad y curso, en 1.º y 2.º de nivel Intermedio B2, o que habiendo obtenido la calificación "No Apto" o "NP", superan la prueba de certificación correspondiente. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula correspondiente. - ci: Porcentaje por modalidad, idioma y curso, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial de nivel Avanzado C1.	Media de porcentajes de promoción de nivel Intermedio C1 por idioma, modalidad y curso.	- ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan por idioma, modalidad y curso, en 1.º y 2.º de nivel Avanzado C1, o que habiendo obtenido la calificación "No Apto" o "NP", superan la prueba de certificación correspondiente. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula correspondiente. - ci: Porcentaje por modalidad, idioma y curso, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial de nivel Avanzado C2 que obtiene la calificación de "Apto".	Media de porcentajes de alumnado que obtiene la calificación de "Apto" en el nivel Avanzado C2 por idioma y modalidad.	-ai: N° de alumnos y alumnas que obtienen la calificación de "Apto" en el nivel Avanzado C2 por idioma y modalidad, o que habiendo obtenido la calificación "No Apto" o "NP", superan la prueba de certificación correspondiente. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula correspondiente. - ci: Porcentaje por modalidad e idioma, del alumnado que obtiene la calificación de "Apto" en el nivel Avanzado C2. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial con evaluación positiva en las distintas actividades de lengua.	Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en las diferentes actividades de lengua, por idioma, modalidad y nivel.	- ai: N° de alumnos y alumnas con evaluación positiva en las distintas actividades de lengua. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en cada idioma, modalidad y curso o nivel. - ci: Porcentaje por, idioma, modalidad y curso o nivel, del alumnado con evaluación positiva en cada actividad de lengua. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial que alcanza la certificación de nivel Básico.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel Básico.	- ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en 2º curso de nivel Básico de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación de nivel Básico en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas que alcanza la certificación de nivel Intermedio B1.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel Intermedio B1.	- ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en el nivel Intermedio B1 de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en el nivel Intermedio B1 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial que alcanza la certificación de nivel Intermedio B2.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel Intermedio B2.	- ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en 2º curso de nivel Intermedio B2 de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en el nivel Intermedio B2 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial que alcanza la certificación de nivel Avanzado C1.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel Avanzado C1.	- ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en 2º curso de nivel Avanzado C1 de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en el nivel Avanzado C1 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial que alcanza la certificación de nivel Avanzado C2.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel Avanzado C2.	- ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en nivel Avanzado C2 de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en el nivel Avanzado C2 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial con certificación de nivel Básico que continúa estudios de nivel Intermedio B1.	Media de porcentajes de alumnado con certificación de nivel Básico, por idioma, que continúa estudios de nivel Intermedio B1.	- ai: N° de alumnos y alumnas que continúan estudios de nivel Intermedio B1 en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas que han conseguido la certificación de nivel Básico en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel Intermedio B1 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial con certificación de nivel Intermedio B1 que continúa estudios de nivel Intermedio B2.	Media de porcentajes de alumnado con certificación de nivel Intermedio B1, por idioma, que continúa estudios de nivel Intermedio B2.	- ai: N° de alumnos y alumnas que continúan estudios de nivel Intermedio B2 en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas que han conseguido la certificación de nivel Intermedio B1 en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel Intermedio B2 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial con certificación de nivel Intermedio B2 que continúa estudios de nivel Avanzado C1.	Media de porcentajes de alumnado con certificación de nivel Intermedio B2, por idioma, que continúa estudios de nivel Avanzado C1.	- ai: N° de alumnos y alumnas que continúan estudios de nivel Avanzado C1 en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas que han conseguido la certificación de nivel Intermedio B2 en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel Avanzado C1 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial con certificación de nivel Avanzado C1 que continúa estudios de nivel Avanzado C2.	Media de porcentajes de alumnado con certificación de nivel Avanzado C1, por idioma, que continúa estudios de nivel Avanzado C2.	- ai: N° de alumnos y alumnas que continúan estudios de nivel Avanzado C2 en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas que han conseguido la certificación de nivel Avanzado C1 en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel Avanzado C2 en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Horas de docencia impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	- a: N° total de horas de docencia impartidas. - b: N° total de horas de docencias previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje	Asistencia regular del alumnado de enseñanzas de idiomas de régimen especial.	Porcentaje de alumnado de modalidad presencial que supera el 75% de asistencia a clase, por idioma.	- ai: N° total de alumnos y alumnas, por idioma, de modalidad presencial, con asistencia superior al 75%. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula ordinaria de modalidad presencial en el idioma correspondiente. - ci: Porcentaje, por idioma, del alumnado que asiste más de un 75%. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad	Abandono escolar del alumnado de Enseñanzas de idiomas de régimen especial, nivel Básico.	Porcentaje de alumnado que abandona las Enseñanzas de idiomas de régimen especial antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos, por idioma, curso y nivel Básico.	- a: N° total de alumnos y alumnas, por idioma, que, estando matriculados en el primer curso de nivel Básico en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - b: N° total de alumnos y alumnas de matrícula ordinaria, por idioma, matriculados en el primer curso de nivel Básico, a 31 de octubre en el curso anterior. - c: N° total de alumnos y alumnas, por idioma, que, estando matriculados en el último curso de nivel Básico, obteniendo la calificación de "No apto" o "NP" en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - d: N° total de alumnos y alumnas, de matrícula ordinaria, por idioma, matriculados en el último curso de nivel Básico, a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$, $c \times 100 / d$, $(a+c) \times 100 / (b+d)$
Atención a la Diversidad	Abandono escolar del alumnado de Enseñanzas de idiomas de régimen especial, nivel Intermedio B1.	Porcentaje de alumnado que abandona las Enseñanzas de idiomas de régimen especial antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos, por idioma, nivel Intermedio B1.	- a: N° total de alumnos y alumnas, por idioma, que estando matriculados en el nivel Intermedio B1, obteniendo la calificación de "No Apto" o "NP" en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - b: N° total de alumnos y alumnas de matrícula ordinaria, por idioma, matriculados en la enseñanza correspondiente, a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad	Abandono escolar del alumnado de Enseñanzas de idiomas de régimen especial, nivel Intermedio B2.	Porcentaje de alumnado que abandona las Enseñanzas de idiomas de régimen especial antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos, por idioma, curso y nivel Intermedio B2.	<ul style="list-style-type: none"> - a: Nº total de alumnos y alumnas, por idioma, que estando matriculados en el primer curso de nivel Intermedio B2 en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - b: Nº total de alumnos y alumnas de matrícula ordinaria, por idioma, matriculados en el primer curso de nivel Intermedio B2, a 31 de octubre en el curso anterior. - c: Nº total de alumnos y alumnas, por idioma, que estando matriculados en el último curso de nivel Intermedio B2, obteniendo la calificación de "No Apto" o "NP" en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - d: Nº total de alumnos y alumnas, por idioma, de matrícula ordinaria, matriculados en el último curso de nivel Intermedio B2, a 31 de octubre en el curso anterior. 	$a \times 100/b$, $c \times 100/d$, $(a+c) \times 100 / (b+d)$
Atención a la Diversidad	Abandono escolar del alumnado de Enseñanzas de idiomas de régimen especial, nivel Avanzado C1.	Porcentaje de alumnado que abandona las Enseñanzas de idiomas de régimen especial antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos, por idioma, curso y nivel Avanzado C1.	<ul style="list-style-type: none"> - a: Nº total de alumnos y alumnas, por idioma, que estando matriculados en el primer curso de nivel Avanzado C1 en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - b: Nº total de alumnos y alumnas de matrícula ordinaria, por idioma, matriculados en el primer curso de nivel Avanzado C1, a 31 de octubre en el curso anterior. - c: Nº total de alumnos y alumnas, por idioma, que estando matriculados en el último curso de nivel Avanzado C1, obteniendo la calificación de "No Apto" o "NP" en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - d: Nº total de alumnos y alumnas, por idioma, de matrícula ordinaria, matriculados en el último curso de nivel Avanzado C1, a 31 de octubre en el curso anterior. 	$a \times 100/b$, $c \times 100/d$, $(a+c) \times 100 / (b+d)$
Atención a la Diversidad	Abandono escolar del alumnado de Enseñanzas de idiomas de régimen especial, nivel Avanzado C2.	Porcentaje de alumnado que abandona las Enseñanzas de idiomas de régimen especial antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos, por idioma, nivel Avanzado C2.	<ul style="list-style-type: none"> - a: Nº total de alumnos y alumnas, por idioma, que estando matriculados en el nivel Avanzado C2, obteniendo la calificación de "No Apto" o "NP" en el curso anterior, no se han matriculado en este curso, excepto los que han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia. - b: Nº total de alumnos y alumnas de matrícula ordinaria, por idioma, matriculados en la enseñanza correspondiente, a 31 de octubre en el curso anterior. 	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia	Cumplimiento de normas de convivencia	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta	<ul style="list-style-type: none"> - a: Nº de alumnos y alumnas que no tienen incidente alguno. - b: Nº total de alumnos y alumnas del centro. 	$a \times 100 / b$

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.

Con fecha 21 de junio de 2021, el Consejero de Educación y Deporte ha acordado el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En base a lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto y al resto de la documentación que conforma el expediente podrá realizarse a través de la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de

la Consejería de Educación y Deporte, preferentemente a través del Registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante Presentación Electrónica General (<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>), sin perjuicio de utilizar las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2042/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68901.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el proyecto de ejecución de colector de saneamiento, ubicado en urbanización «La Alquería», Sector SUP S-16, en el término municipal de Mijas

Promovido por: Alejandro Pérez Retamero, en representación de Ayuntamiento de Mijas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1121/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1121/2021, interpuesto por don Salvador Peña Pérez, contra la Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1121/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 967/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 967/2021, interpuesto por doña Patricia Marín Sánchez contra la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 967/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 93/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 93/2021 interpuesto por doña María Hidalgo Piorno contra la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.11.2021, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 93/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 230/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 230/21, interpuesto por don Antonio Verdugo Gamero, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.6.2022, a las 12:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 230/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 206/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 206/21, interpuesto por don Luis Romero Camacho contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades farmacia y veterinaria y sus áreas específicas, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.12.2021, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 206/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de junio 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 218/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 218/21 interpuesto por don José Eduardo Gonzalez Romero contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.10.2021, a las 11:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 218/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 960/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 960/2021 interpuesto por doña Aneliya Todorova Georgeta contra la Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 9, de 15 de enero) por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 10 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 960/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de junio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 208/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 208/21, interpuesto por don Jorge Raúl Acosta Ferreira contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.5.2022, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 208/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 228/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 228/21, interpuesto por doña Manuela Frias Mateo contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.12.2021, a las 9:55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 228/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de junio 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1088/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1088/2021 interpuesto por doña M.^a Dolores de la Casa Torres contra la Resolución de 3 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anunció la publicación de dichas listas, se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1088/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de autos núm. 906/2018. (PP. 1437/2021).

NIG: 2104142120180010058.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 906/2018. Negociado: I.

Sobre: Precario.

De: Anida Operaciones Singulares, S.A.U.

Procurador: Sr. Fernando Izquierdo Beltrán.

Letrado: Sr. Javier Bernal Martínez.

Contra: Ocupantes desconocidos C/ Patera, núm. 6, 1.º B, Punta Umbría.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 906/18 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Anida Operaciones Singulares, S.A.U., contra ocupantes desconocidos C/ Patera, núm. 6, 1.º B, Punta Umbría sobre Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 149/2019

En la ciudad de Huelva, a 24 de abril de 2019.

Vistos por mí, José Manuel Martínez Borrego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva, los presentes autos de juicio declarativo verbal seguidos bajo el número 906/18, promovidos por Anida Operaciones Singulares, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Izquierdo Beltrán y dirigida por el Letrado Sr. Bernal Martínez, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Patera, núm. 6, 1.º B, de Punta Umbría, incomparecidos en las actuaciones; y

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Anida Operaciones Singulares, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Izquierdo Beltrán, contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Patera, núm. 6, 1.º B, de Punta Umbría, incomparecidos en las actuaciones y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a desalojar la finca de la calle Patera, núm. 6, 1.º B, de Punta Umbría, apercibiéndola de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento; con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ocupantes desconocidos C/ Patera, núm. 6, 1.º B, Punta Umbría, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veinte de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1070/2019. (PP. 1897/2021).

NIG: 4109142120190042585.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1070/2019. Negociado: 3G.

Sobre: Cumplimiento.

De: Doña Carmen Ramos Acuña.

Procuradora Sra.: María de los Ángeles Rotllán Casal.

Contra Don Miguel Martínez Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1070/2019, seguido a instancia de Carmen Ramos Acuña frente a Miguel Martínez Rodríguez se ha dictado sentencia de fecha 7.4.21 y auto de aclaración de 13.4.21, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 151/2021

En la ciudad de Sevilla, a 7 de abril de 2021.

Vistos por mí, don Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado registrados bajo el número 1.070 del año 2019, a instancia de doña M.^a del Carmen Ramos Acuña, mayor de edad, cuyas demás señas de vecindad y domicilio obran en autos, representada por la Procuradora Sra. Rotllán y defendida por la Letrada Sra. Silva, contra don Miguel Martínez Rodríguez, mayor de edad, cuyas demás señas de vecindad y domicilio obran en autos, en situación de rebeldía procesal, versando los presentes autos sobre acción de responsabilidad contractual en reclamación de cantidad y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rotllán en nombre y representación de debo condenar y condeno a este último al pago de la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con setenta y ocho euros (10.455,78 €), más los intereses legales en la forma dicha y ello con la pertinente condena en costas del demandado.

La presente resolución no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en los veinte días siguientes a su notificación y que se interpondrá en su caso ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, don Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla.

Se aclara la sentencia de fecha 7.4.2021 en el sentido siguiente:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rotllán en nombre y representación de doña María del Carmen Ramos Acuña frente a don Miguel Martínez Rodríguez debo condenar y condeno a este último al pago de la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con setenta y ocho euros (10.455,78 €), más los intereses legales en la forma dicha y ello con la pertinente condena en costas del demandado.

Esta resolución forma parte de , de fecha contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Martínez Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.- La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 849/2018. (PP. 1946/2021).

NIG: 4100442120180003498.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 849/2018. Negociado: CM.

De: Rosario Isla Nieto, Rafael Isla Nieto, José Isla Nieto, María José Isla Nieto, Arturo Isla Nieto, Trinidad Isla Nieto y Manuel Isla Nieto.

Procurador: Sr. Fernando Martínez Nosti.

Letrado: Sr. Germán Grima Carnerero.

Contra: Herederos y causahabientes ignorados de doña María Dolores Suárez Toro, herederos y causahabientes ignorados de don Antonio Rojo Muñoz, herederos y causahabientes ignorados de doña Ana Carranza Estrada y herederos y causahabientes ignorados de don Gerardo Muñoz Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 849/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Alcalá de Guadaíra a instancia de Rosario Isla Nieto, Rafael Isla Nieto, José Isla Nieto, María José Isla Nieto, Arturo Isla Nieto, Trinidad Isla Nieto y Manuel Isla Nieto contra herederos y causahabientes ignorados de doña María Dolores Suárez Toro, herederos y causahabientes ignorados de don Antonio Rojo Muñoz, herederos y causahabientes ignorados de doña Ana Carranza Estrada y herederos y causahabientes ignorados de don Gerardo Muñoz Gutiérrez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 133/20

En Alcalá de Guadaíra, a 10 de diciembre de 2020.

Vistos por doña Ana Pérez Benito, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Alcalá de Guadaíra, los autos seguidos en este Juzgado al número 849/2018, a instancia del Procurador Sr. Martínez Nosti, en nombre y representación de doña Rosario Isla Nieto, don Rafael Isla Nieto, don José Isla Nieto, doña María José Isla Nieto, don Arturo Isla Nieto, don Manuel Isla Nieto, doña Trinidad Isla Nieto, asistidos por el Letrado Sr. Grima Carnerero, frente a ignorados herederos de don Antonio Rojo Muñoz, doña Ana Carranza Estrada, don Gerardo Muñoz Gutiérrez y doña María Dolores Suárez Toro, declarados en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador de los Tribunales, Sr. Martínez Nosti, actuando en nombre y representación de doña Rosario Isla Nieto, Rafael Isla Nieto, José Isla Nieto, María José Isla Nieto, Arturo Isla Nieto, Manuel Isla Nieto, Trinidad Isla Nieto, formuló demanda de juicio declarativo ordinario ejercitando la acción declarativa de dominio para reanudar el

tracto sucesivo interrumpido con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad, frente a ignorados herederos de don Antonio Rojo Muñoz, doña Ana Carranza Estrada, don Gerardo Muñoz Gutiérrez y María Dolores Suárez Toro.

Segundo. Por Decreto de 6 de mayo de 2020, se admitió a trámite la demanda y se emplazó a los demandados por medio de edictos, para que en el plazo de veinte días contestaran a la misma por escrito apercibiéndole de que, de no hacerlo, así, se declararía su situación procesal de rebeldía.

Tercero. Declarada la rebeldía de la parte demandada, por diligencia de 28 de agosto de 2020, se señaló día para la celebración de la audiencia previa, a la que compareció la parte actora debidamente asistida de Letrado y representada por Procurador, y fue celebrada con el resultado que consta en el acta y en la reproducción audiovisual.

Cuarto. La práctica de las pruebas admitidas tuvo lugar en el juicio celebrado con el resultado que consta en el acta de grabación, consistente en prueba documental, con lo que conforme al art 429.8 de la LEC, quedaron los autos vistos para sentencia.

Quinto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se formula por la actora, demanda en la que solicita se declare la titularidad dominical de los actores para reanudar el tracto sucesivo sobre la finca urbana con referencia catastral 7352011TG4375S0001EX, sita en calle Reyes Católicos, núm. 29, de Alcalá de Guadaíra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, núm. 2, tomo 581, libro 336, folio 72, finca núm. 19820, a favor de don Antonio Rojo Muñoz, casado con doña Ana Carranza Estrada, y don Gerardo Muñoz Gutiérrez, casado con doña Dolores Suárez Toro; obligando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y ello en base a los siguientes:

1.º Don Gerardo Muñoz Gutiérrez, suscribió un contrato privado de compraventa en fecha de 24 de julio de 1975 con don Manuel Isla Villar y su esposa doña Trinidad Nieto León (documento 3 de la demanda), fallecida esta en estado de viuda el 18 de diciembre de 2017 (doc. 4 de la demanda).

Don Gerardo Muñoz Gutiérrez intervenía como vendedor, en nombre propio y el de su esposa, y en nombre de don Antonio Rojo Muñoz, casado con doña Ana Carranza Estrada, siendo los cuatro titulares de la finca (doc. 2 de la demanda), quedando acreditada su intervención con documento aportado en el acto de la audiencia previa y unido a los autos, por el que en fecha de 18 de junio de 1975 Antonio Rojo Muñoz autoriza a Gerardo Muñoz Gutiérrez a vender o alquilar cualquier bien o inmueble que tengan al 50%, pudiendo operar en nombre de los dos, en cualquier parte del territorio nacional.

En la nota simple del Registro de la Propiedad (doc. 2 de la demanda) figuran como titulares de la finca, Antonio Rojo Muñoz y Ana Carranza Estrada con el 50% del pleno dominio con carácter ganancial, y Gerardo Muñoz Gutiérrez y María Dolores Suárez Toro con el 50% del pleno dominio con carácter ganancial.

Intervenían Antonio Rojo Muñoz y Gerardo Muñoz Gutiérrez en nombre de sus esposas, conforme al Código Civil de 1889 en su redacción a la fecha de los hechos, que establecía que: Artículo 60: «El marido es el representante de su mujer. Ésta no puede, sin su licencia, comparecer en juicio por sí o por medio de Procurador». No necesitaba la licencia para «defenderse en juicio criminal, ni para demandar o defenderse en los pleitos con su marido, o cuando hubiere obtenido habilitación conforme a lo que disponga la Ley de Enjuiciamiento Civil». El artículo 61 añadía: «Tampoco puede la mujer, sin licencia

o poder de su marido, adquirir por título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes, ni obligarse, sino en los casos y con las limitaciones establecidas por la ley».

En virtud de dicho contrato de compraventa don Manuel Isla Villar y su esposa doña Trinidad Nieto León adquirirían la propiedad de la finca urbana con referencia catastral 7352011TG4375S0001EX, sita en calle Reyes Católicos, núm. 29, de Alcalá de Guadaíra.

En dicho documento se pactaba que el precio de dicha compraventa era de 640.000 pesetas, cuya forma de pago sería, 6.000 pts. mensuales, más dos pagas extraordinarias cada año de 10.000 pts. cada una. Y que por el importe de la expresada casa, aceptarán los cónyuges las letras necesarias, las cuales irán retirando a medida que hagan los pagos correspondientes

2. Los comparecidos don Manuel Isla Villar y su esposa doña Trinidad Nieto León han fallecido, conforme se acredita en la certificación del Registro Civil y la certificación de la Dirección General de los Registros y del Notariado (doc. 4 y 5 de la demanda), siendo sus herederos sus hijos, actores en la presente causa, conforme se acredita en acta de notoriedad de declaración de herederos, y escritura de aceptación y adjudicación de herencia (doc. 7 y 8 de la demanda).

3. Los vendedores don Antonio Rojo Muñoz, casado con doña Ana Carranza Estrada, y don Gerardo Muñoz Gutiérrez, casado con doña Dolores Suárez Toro, han fallecido todos, como queda debidamente acreditado con amplia documental aportada (doc. 9 a 17).

4. Los ignorados herederos de don Antonio Rojo Muñoz, doña Ana Carranza Estrada, don Gerardo Muñoz Gutiérrez y María Dolores Suárez Toro han sido citados a través de edictos, cumpliendo con los requisitos y formalidades previstos en la LEC.

Segundo. Nuestro Código Civil dispone en el artículo 348 «la propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes. El propietario tiene acción contra el tenedor y el poseedor de la cosa para reivindicarla».

En desarrollo de dicho precepto, la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla de 11 de febrero de 2010, sección 5.ª, rec. 5227/2009 (ponente: don Fernando Sanz Talayero), dice en el fundamento jurídico tercero: «la acción declarativa de dominio, como forma de tutela del derecho de propiedad, tiene la finalidad de obtener por parte de quien la ejercita, una declaración judicial que constate su propiedad sobre la cosa, acallando a quien discute ese derecho o pretende tener sobre el mismo algún derecho. La legitimación pasiva del demandado frente a la acción ejercitada nace o bien del pretendido derecho de propiedad que pretende tener sobre la finca objeto de la acción declarativa de dominio o bien de que discuta o combata el derecho del demandante. El dominio, al igual que todo derecho exige estar protegido por una acción mediante la cual se inste la protección judicial en los supuestos en que se realicen actos de perturbación. Dadas las especiales características y complejidades del dominio, está sometido a múltiples ataques, lo cual exige una especial tutela y por tanto una multiplicidad de acciones que lo proteja. Las principales acciones que tienden a proteger el dominio ante perturbaciones o ataques totales o parciales son la acción reivindicatoria, la declarativa de dominio, artículo 348 del Código Civil, y la negatoria de servidumbre, que tiene su fundamento en el principio de que la propiedad se presume libre. Es decir, son varias las acciones que el titular tiene ante posibles ataques de terceros carentes de legitimidad para ello. Frente a la más propia y eficaz defensa del derecho de propiedad que supone la acción reivindicatoria que tiene como finalidad esencial, además de proteger el mismo, la de conseguir la recuperación de la posesión, que es detenida por un tercero, el propietario dispone de la acción declarativa que aunque distinta de aquella, vienen prácticamente confundidas, y que tiende exclusivamente a obtener la declaración de que el actor es el propietario de la

cosa, acallando a la parte contraria que discute ese derecho o se lo atribuye. En definitiva estamos ante una acción de mera declaración de propiedad, que tiene su fundamento al igual que la reivindicatoria, como ya se ha señalado, en el artículo 348 del Código Civil, y por aplicación de las normas sobre la carga de la prueba contenidas en el artículo 217 de la LEC de 2000, el actor que pide su reconocimiento ha de suministrar las pruebas de su derecho de propiedad. En cuanto a los requisitos establecidos de modo reiterado por la jurisprudencia para que prospere la acción declarativa de dominio dos son los exigidos: el primero, que el actor presente un título que acredite la adquisición de la cosa, y segundo, la perfecta identificación de la misma, es decir, que la cosa cuya declaración de propiedad se pretende es la misma sobre la que el demandado realiza los actos de perturbación, vulneración, o que ponen en duda el derecho de propiedad».

La citada sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla continua diciendo en el fundamento jurídico tercero: «así pues, la acción declarativa de dominio protege al propietario frente a la persona que niega o perturba ese derecho dominical y tiene como finalidad la demostración de la realidad de los títulos de dominio. En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1992 dispuso que la acción declarativa tiene como finalidad obtener una declaración judicial de reconocimiento de un título dominical sobre un bien frente a quien lo discute o se lo arroga, por lo que con ella se pretende obtener la declaración de que el demandante es propietario de la cosa, acallando a la parte contraria que discute ese derecho o se lo atribuye. Asimismo la sentencia del tribunal supremo de 5 de febrero de 1999 dice que la acción declarativa de dominio tiende a acreditar o constatar la propiedad de un bien, y se caracteriza porque no se trata con la misma de recuperar una posesión perdida, sino de la mera declaración de la titularidad del mismo frente a quien se lo arroga o atribuye, no se allana a reconocer su derecho o le discute este derecho de dominio, siendo necesario, con carácter general, para que pueda prosperar esta acción que quien insta la misma acredite el hecho jurídico que da existencia a la propiedad que se pretende se declare, la actuación concreta realizada por el titular contra quien dirige su acción y la identificación de la cosa cuya propiedad se quiere declarar».

En el caso que nos ocupa, en los términos que han sido expuestos con la documental aportada en la demanda, don Manuel Isla Villar y su esposa doña Trinidad Nieto León, ambos fallecidos, que tuvieron como descendencia a los actores doña Rosario Isla Nieto, Rafael Isla Nieto, José Isla Nieto, María José Isla Nieto, Arturo Isla Nieto, Manuel Isla Nieto y Trinidad Isla Nieto, suscribieron en fecha de 24 de julio de 1975 un contrato privado de compraventa de la vivienda sita en calle Reyes Católicos, núm. 29, de Alcalá de Guadaíra, finca urbana con referencia catastral 7352011TG4375S0001EX, con don Gerardo Muñoz Gutiérrez que intervenía en nombre propio y el de su esposa María Dolores Suárez Toro, y en nombre de don Antonio Rojo Muñoz, casado con doña Ana Carranza Estrada, titulares los cuatro de la vivienda y fallecidos con ignoradores herederos.

Conforme al artículo 609 del Código Civil, la propiedad se adquiere y se transmite por consecuencia de ciertos contratos mediante la tradición. Sin ésta no hay desplazamiento de dominio. En nuestro sistema jurídico la adquisición de la propiedad requiere la concurrencia de dos elementos, el título (el contrato de compraventa que las partes firmaron el día 24 de julio de 1975), y el modo, es decir, la «traditio» o entrega de la cosa que tuvo lugar el mismo día 24 de julio de 1975.

Existiendo en este caso título válido y legítimo, así como la entrega de la cosa al comprador, éstos adquirieron el dominio a la fecha del contrato, y desde entonces son propietarios del inmueble, siendo ahora sus herederos, hoy demandantes.

Los compradores don Manuel Isla Villar y su esposa doña Trinidad Nieto León, adquirieron la propiedad una vez se perfeccionó la venta (1.450 del CC) y el vendedor le entregó la vivienda en la misma fecha del contrato de compraventa. En ese momento

se produjo el desplazamiento dominical. El vendedor, entonces, dejó de ser propietario, siendo únicamente titular de un crédito consistente en el derecho de cobrar las cantidades estipuladas en el contrato que quedaba aplazadas.

Por todo ello, procede declarar el dominio de la finca a favor de los actores, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Alcalá de Guadaíra, respecto de la finca urbana con referencia catastral 7352011TG4375S0001EX, sita en calle Reyes Católicos, núm. 29, de Alcalá de Guadaíra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, núm. 2, tomo 581, libro 336, folio 72, finca núm. 19820, con la consiguiente inscripción a favor de Manuel Isla Villar y Trinidad Nieto León, previa cancelación de la inscripción de los anteriores titulares, Antonio Rojo Muñoz, doña Ana Carranza Estrada, don Gerardo Muñoz Gutiérrez y doña Dolores Suárez Toro.

Tercero. Por lo que respecta a las costas procesales, el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone: «1. En los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho». En el presente supuesto, los demandados deben ser condenados al pago de las costas del presente procedimiento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Nosti, en nombre y representación de doña Rosario Isla Nieto, don Rafael Isla Nieto, don José Isla Nieto, doña María José Isla Nieto, don Arturo Isla Nieto, don Manuel Isla Nieto, Trinidad Isla Nieto, contra ignorados herederos de don Antonio Rojo Muñoz, doña Ana Carranza Estrada, don Gerardo Muñoz Gutiérrez y doña María Dolores Suárez Toro, con los siguientes pronunciamientos:

Se declara la titularidad dominical de don Manuel Isla Villar con DNI 27.968.839-B y doña Trinidad Nieto León con DNI 28.325.433-J, y la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Alcalá de Guadaíra, respecto de la finca urbana con referencia catastral 7352011TG4375S0001EX, sita en calle Reyes Católicos, núm. 29, de Alcalá de Guadaíra, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra núm. 2, tomo 581, libro 336, folio 72, núm. finca 19820; con la consiguiente inscripción a favor de don Manuel Isla Villar y doña Trinidad Nieto León, previa cancelación de la inscripción de los anteriores titulares, don Antonio Rojo Muñoz, doña Ana Carranza Estrada, don Gerardo Muñoz Gutiérrez y doña Dolores Suárez Toro.

Una vez firme se entregará a los actores testimonio, con expresión de su firmeza, a fin de que sirva de título bastante para la inscripción de la finca en cuestión en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra núm. 2, cancelándose el asiento contradictorio vigente en dicho Registro a nombre de don Antonio Rojo Muñoz, doña Ana Carranza Estrada, don Gerardo Muñoz Gutiérrez y doña Dolores Suárez Toro, de la finca objeto de autos, librándose al efecto mandamiento, por duplicado, al Registrador de la Propiedad de núm. 2 de Alcalá de Guadaíra.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la misma no es firme, sino que cabe interponer contra ella recurso de apelación, previa consignación establecida legalmente, que deberá interponerse en el plazo de veinte días, desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos y causahabientes ignorados de doña María Dolores Suárez Toro, herederos y causahabientes ignorados de don Antonio Rojo Muñoz, herederos y causahabientes ignorados de doña Ana Carranza Estrada y herederos y causahabientes ignorados de don Gerardo Muñoz Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica una resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 28705706-G. Resolución de 15 de junio de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en recurso de alzada contra los listados de personas aprobadas en el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017/2018 y de Estabilización del Empleo Temporal 2017/2019.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el procedimiento abreviado núm. 84/2021, presentado por don José Manuel Domínguez López, con DNI ***1506**, contra la inejecución por la anterior Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de la estimación presunta de la solicitud de 12.12.2020 y subsidiariamente contra la desestimación por silencio administrativo, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 24890352M.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción, ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (PP. 2023/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.
Expediente: 281.273.
R.E.G.: 4.257.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Iberenova Promociones, S.A.U., por la que se solicita Autorización Ambiental Unificada, Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «FV Cornicabra» con una potencia instalada de 40,925 MW y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberenova Promociones, S.A.U., CIF A82104001.
Domicilio: Calle Tomás Redondo, núm. 1, C.P. 28033 Madrid.
Denominación de la instalación: FV Cornicabra.
Términos municipales afectados: Castilblanco de los Arroyos, Sevilla.
Emplazamiento de la ISF: Finca Los Pilares.
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV y línea de evacuación subterránea:

- Potencia pico: 49,994 MW.
- Potencia en inversores: 40,925 MW.
- Potencia en POI: 35 MW.
- Instalación de 114.930 módulos de 435 Wp cada uno, conectados en serie de 30 módulos.

- 3.831 estructuras soporte de los paneles metálica fija de acero galvanizado hincada directamente al terreno, la configuración es Fija 3Vx10.
- 7 PowerBlocks, 5 PB de 6,5 MW, 1 PB de 5 MW y 1 PB de 3,3 MW. Hay un transformador por PB de relación de transformación 30/0,63 kV.
- 25 inversores en total de 1637 kW de potencia cada uno.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas, red de comunicaciones, red de tierra e instalaciones de acceso y seguridad correspondientes.
- La energía se evacúa hacia la ST transformadora de planta, ST FV Castilblanco 220/30 kV desde los Powerblocks, mediante 3 circuitos enterrados de 30 kV, tipo HEPR AI 30 kV de 630 mm² y de longitudes : LMT-1: 11992 m; LMT-2: 11653 m y LMT3: 10507 m. La ST transformadora no es objeto de este proyecto.
- Zona de acopio de 15.000 m²
- Vallado cinegético con malla de alambre de acero galvanizado en caliente de 2 metros de altura alrededor de la planta.
- Tensión de evacuación: 220 kV
- Punto de conexión: SET Guillena 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X 241423,8 Y 4178336,6.
- Proyecto técnico: Proyecto Fotovoltaico FV Cornicabra 49,99 MW, con declaración responsable de la técnica competente autora de trabajos profesionales, de fecha 24 de noviembre de 2020.
- Técnica titulada competente: Ingeniera Industrial, doña Carmen Ibáñez Gómez, colegiada núm. 1345 del COII de Navarra.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 660/2021/S/DGT/42.

Interesado: Marvic Boat Center, S.L. (B87658506).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones de requerimientos en procedimientos de solicitud de ayudas de FPE, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro del requerimiento, haciéndole saber que considerando este trámite como indispensable para dictar resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 95 de la citada LPAC, transcurridos tres meses desde la referida publicación, sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la Caducidad y Archivo del procedimiento.

EXPEDIENTE	DNI
18/2019/P/0001/18-0019	44273814X
18/2016/J/0047/18-0002	77392780B
18/2016/J/0128/18-0001	24125551T
18/2016/J/0071/18-0006	77439837X
18/2016/J/0086/18-0002	76667004T
18/2016/J/0128/18-0003	78004574M

Granada, 23 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 648/2021/S/GR/69.

Núm. de acta: I182021000011996.

Interesado: «Electrodomésticos Aranda e Hijos, S.L.» CIF B18759696.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de mayo de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Núm. de expte.: 687/2021/S/GR/80.

Núm. de acta: I182021000016646.

Interesado: NIF/NIE 77469124H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de junio de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Núm. de expte.: 797/2021/S/GR/94.

Núm. de acta: I182021000016444.

Interesado: NIF/NIE 77469124H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de mayo de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Núm. de expte.: 798/2021/S/GR/95.

Núm. de acta: I182021000016545.

Interesado: NIF/NIE 77469124H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de mayo de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Núm. de expte.: 864/2021/S/GR/103.

Núm. de acta: I182021000022306.

Interesado: NIF/NIE 77150167W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de mayo de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Núm. de expte.: 1040/2021/S/GR/119.

Núm. de acta: I182021000026851.

Interesado: NIF/NIE X6117220W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de junio de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Núm. de expte.: 1190/2021/S/GR/127.

Núm. de acta: I182021000022407.

Interesado: NIF/NIE 77150167W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de junio de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Advirtiendo que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta ley. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Granada, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, así como de la solicitud de autorización del Plan de Restauración. (PP. 1951/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva hace saber que por la mercantil Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., ha sido presentada solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación «Zorongo» núm. 14.999, en los términos municipales de Calañas y Alosno (Huelva), así como solicitud de autorización del Plan de Restauración. A esta solicitud le ha correspondido el número de expediente 194/17/M.

La ubicación geográfica del Permiso de Investigación «Zorongo» núm. 14.999, viene definida por los siguientes vértices (coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich en el sistema geodésico de referencia ETRS89):

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	7° 00' 40"	37° 34' 00"
2	6° 54' 00"	37° 34' 00"
3	6° 54' 00"	37° 32' 20"
4	7° 00' 40"	37° 32' 20"
PP	7° 00' 40"	37° 34' 00"

Admitida definitivamente la solicitud con fecha 9 de junio de 2021, procede la apertura de trámite de información pública.

Periodo de información pública de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva. El presente anuncio se incluirá en la Plataforma de Participación en la dirección de internet que más adelante se especifica.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Favorable, de 9 de junio de 2021.

Autoridad competente para la autorización del Plan de Restauración: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Otras fuentes de información pertinente: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Horario: Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la Plataforma de Participación ubicada en <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>?

Huelva, 10 de Junio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, término municipal de Calañas (Huelva), así como de la solicitud de autorización del Plan de Restauración. (PP. 1968/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, hace saber que por la mercantil Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., ha sido presentada solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación «Gitana» núm. 15.000, en el término municipal de Calañas (Huelva), así como solicitud de autorización del plan de restauración. A esta solicitud le ha correspondido el número de expediente 196/17/M.

La ubicación geográfica del Permiso de Investigación «Gitana» núm. 15.000, viene definida por los siguientes vértices (coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich en el sistema geodésico de referencia ETRS89):

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	6° 58' 40"	37° 38' 40"
2	6° 55' 00"	37° 38' 40"
3	6° 55' 00"	37° 35' 40"
4	6° 58' 40"	37° 35' 40"
PP	6° 58' 40"	37° 38' 40"

Admitida definitivamente la solicitud con fecha 9 de junio de 2021, procede la apertura de trámite de información pública.

Periodo de información pública de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo s/n, Edif. Vistalegre, 21007-Huelva. El presente anuncio se incluirá en la Plataforma de Participación en la dirección de internet que más adelante se especifica.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: Treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de resolución sobre el Plan de Restauración: Favorable, de 9 de junio de 2021.

Autoridad competente para la autorización del Plan de Restauración: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Otras fuentes de información pertinente: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Horario: Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la Plataforma de Participación ubicada en <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html?>

Huelva, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Alegría» núm. 15.002, en los términos municipales de Alosno, Calañas y Gibraleón (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1984/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva hace saber que por la mercantil Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., ha sido presentada solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación «Alegría» núm. 15.002, en los términos municipales de Alosno, Calañas y Gibraleón (Huelva), así como solicitud de autorización del Plan de Restauración. A esta solicitud le ha correspondido el número de expediente 197/17/M.

La ubicación geográfica del Permiso de Investigación «Alegría» núm. 15.002 viene definida por los siguientes vértices (coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich en el sistema geodésico de referencia ETRS89):

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	7° 01' 40"	37° 34' 00"
2	7° 00' 40"	37° 34' 00"
3	7° 00' 40"	37° 32' 20"
4	6° 54' 00"	37° 32' 20"
5	6° 54' 00"	37° 31' 40"
6	6° 58' 40"	37° 31' 40"
7	6° 58' 40"	37° 32' 00"
8	6° 05' 40"	37° 32' 00"
9	7° 05' 40"	37° 33' 20"
10	7° 02' 00"	37° 33' 20"
11	7° 02' 00"	37° 33' 40"
12	7° 01' 40"	37° 33' 40"
PP	7° 01' 40"	37° 34' 00"

Admitida definitivamente la solicitud con fecha 9 de junio de 2021, procede la apertura de trámite de información pública.

Periodo de información pública de la solicitud de Permiso de Investigación: de acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva. El presente anuncio se incluirá en la Plataforma de Participación en la dirección de Internet que más adelante se especifica.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de resolución sobre el Plan de Restauración: favorable, de 9 de junio de 2021.

Autoridad competente para la autorización del Plan de Restauración: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Otras fuentes de información pertinente: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071 Huelva.

Medios para la información: documental.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo s/n Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Horario: debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la Plataforma de Participación ubicada en <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>

Huelva, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita, así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1988/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva hace saber que por la mercantil Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., ha sido presentada solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación «Bulería» núm. 15.001, en los términos municipales de Calañas y Alosno (Huelva), así como solicitud de autorización del Plan de Restauración. A esta solicitud le ha correspondido el número de expediente 195/17/M.

La ubicación geográfica del Permiso de Investigación «Bulería» núm. 15.001 viene definida por los siguientes vértices (coordenadas geográficas referidas al Meridiano de Greenwich en el sistema geodésico de referencia ETRS89):

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	7° 03' 20"	37° 36' 00"
2	7° 02' 20"	37° 36' 00"
3	7° 02' 20"	37° 35' 40"
4	7° 01' 00"	37° 35' 40"
5	7° 01' 00"	37° 35' 00"
6	7° 00' 20"	37° 35' 00"
7	7° 00' 20"	37° 34' 40"
8	6° 59' 40"	37° 34' 40"
9	6° 59' 40"	37° 34' 20"
10	6° 58' 20"	37° 34' 20"
11	6° 58' 20"	37° 35' 40"
12	6° 55' 00"	37° 35' 40"
13	6° 55' 00"	37° 35' 00"
14	6° 54' 00"	37° 35' 00"
15	6° 54' 00"	37° 34' 20"
16	6° 53' 40"	37° 34' 20"
17	6° 53' 40"	37° 34' 00"
18	7° 01' 40"	37° 34' 00"
19	7° 01' 40"	37° 34' 20"
20	7° 02' 20"	37° 34' 20"
21	7° 02' 20"	37° 34' 40"
22	7° 03' 00"	37° 34' 40"
23	7° 03' 00"	37° 35' 00"
24	7° 02' 40"	37° 35' 00"
25	7° 02' 40"	37° 35' 20"
26	7° 03' 00"	37° 35' 20"

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
27	7° 03' 00"	37° 35' 40"
28	7° 03' 20"	37° 35' 40"
PP	7° 03' 20"	37° 36' 00"

Admitida definitivamente la solicitud con fecha 9 de junio de 2021, procede la apertura de trámite de información pública.

Periodo de información pública de la solicitud de Permiso de Investigación: De acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva. El presente anuncio se incluirá en la Plataforma de Participación en la dirección de internet que más adelante se especifica.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: Treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Favorable, de 9 de junio de 2021.

Autoridad competente para la autorización del Plan de Restauración: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Otras fuentes de información pertinente: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Horario: Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la Plataforma de Participación ubicada en <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html>?

Huelva, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/os interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: OAL Ceproem «La Estación» con NIF P91021***.

Expediente: AB/525/46356/114758.

Acto notificado: Comunicación de resolución de expediente de revocación de centro núm. 101384 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, economía, conocimiento, empresas y universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 14 de abril de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A. (SODECSA) con NIF A41611***

Expediente: AB/349/46355/114738.

Acto notificado: Comunicación de resolución de expediente de revocación de centro núm. 10427 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, economía, conocimiento, empresas y universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro.

Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Sergio Ruiz Lara, con NIF ***1519**.

Expediente: AB/5337/46351/114733.

Acto notificado: Comunicación de resolución de expediente de revocación de centro núm. 100377 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
3472/2020/S/SE/516	AUTOMOVILES Y TRACTORES DEL SUR, S.L.	B91814871	12/11/2020
3853/2020/S/SE/568	GUZMÁN LÓPEZ, MARÍA DOLORES	28920....	26/11/2020
3948/2020/S/SE/575	OROCEPDOM SOCIEDAD LIMITADA	B90427915	17/12/2020
3956/2020/S/SE/578	APASCIDE ASOC. ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	G80899636	11/12/2020
4377/2020/S/SE/617	BASCONES DEL AGUA DE LERMA, S.L.	B90026675	11/02/2021
4400/2020/S/SE/640	PANADERÍA Y PASTELERÍA HNOS CALVO, S.L.	B41728791	16/02/2021
4389/2020/S/SE/629	ORECA & METAL DEL SUR, S.L.	B90386459	15/02/2021
4414/2020/S/SE/654	PEKO PEKO TAPAS, S.L.U.	B90313107	09/03/2021
381/2021/S/SE/16	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HERMANOS DELGADO 2010, S.L.	B91912998	02/03/2021
3945/2020/S/SE/573	JUDINOX IBÉRICA S.L.	B90130931	11/12/2020
3374/2020/S/SE/508	BILUR 2000, S.L.	B48911911	20/10/2020
389/2021/S/SE/19	INGENIERIA GENERALISTA DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO, S.L.	B90230780	02/03/2021
1961/2020/S/SE/270	OCIOAMBIENTAL, S.L.	B90138504	05/08/2020

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
410/2021/S/SE/36	GAR INSTALACIONES, S.L.	B90189556	16/03/2021
4430/2020/S/SE/670	LIBERTAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B90345786	10/03/2021

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando trámite de audiencia del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, PLN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, y según lo previsto en el artículo 133, apartados 2 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la realización del trámite de audiencia del Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigidas a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN), entidades:

- Federación Andaluza de Judo y D.A.
- Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.
- Federación Andaluza de Esquí Náutico.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, podrán comparecer durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las entidades tendrán a su disposición los expedientes en la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Debido a las medidas adoptadas para evitar la propagación de las infecciones causadas por el coronavirus COVID-19 y SARS-CoV-2, se requiere solicitud de cita previa a través del teléfono 955 036 775.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, notificando resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de las entidades deportivas que en el texto se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de las resoluciones de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, de los expedientes de entidades deportivas que se relacionan al final del texto.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la entidad deportiva interesada podrá comparecer en la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad	Expediente
C.D. SQUASH MEDITERRÁNEO N.º Inscripción en RAED 001728	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "C.D. Squash Mediterráneo".
CLUB DE MONTAÑA ATALAYA N.º Inscripción en RAED 003281	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "Club de Montaña Atalaya".
ASOCI. ESQUI VILLA DE LA ZUBIA N.º Inscripción en RAED 003452	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "Asoc. Esqui Villa de la Zubia".
AEROCLUB DE LOJA N.º Inscripción en RAED 005371	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "Aeroclub de Loja".
CLUB DE ESQUI Y TENIS ZUBI-SPORT N.º Inscripción en RAED 006398	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "Club de Esqui y Tenis Zubi-Sport".
C.D. GINER N.º Inscripción en RAED 006580	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "C.D. Giner".
JUVENTUD LOJA DE BALONCESTO N.º Inscripción en RAED 007016	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "Juventud Loja de Baloncesto".

Entidad	Expediente
C.D. PAGAYA N.º Inscripción en RAED 007653	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "C.D. Pagaya".
C.D. URIBE N.º Inscripción en RAED 011645	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "C.D. Uribe".
C.D. BAILE DEPORTIVO DE COMPETICIÓN LA ZUBIA N.º Inscripción en RAED 015372	Resolución por la que se acuerda la cancelación de Oficio de la inscripción en el registro andaluz de entidades deportivas por inactividad deportiva, de la entidad denominada "C.D. Baile Deportivo de Competición".

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 1962/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 2.6.2021, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Piedra Cubilla, S.A., para el proyecto denominado de «Regularización de la profundidad del sondeo en la finca El Rastrillo», ubicada en el término municipal de Villacarrillo (Jaén) (Expte. AAU/JA/0030/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 31327846Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1089/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 21.5.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000504066.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 76649547T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0299/21.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 31.5.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000523846.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	49082877A	ACUERDO DE INICIO	HU/0644/21	10 DIAS
2	27733326H	ACUERDO DE INICIO	HU/0727/21	10 DIAS
3	49064003N	ACUERDO DE INICIO	HU/0831/21	10 DIAS
4	49082607D	ACUERDO DE INICIO	HU/0859/21	10 DIAS
5	49081981G	ACUERDO DE INICIO	HU/0860/21	10 DIAS
6	48939783S	ACUERDO DE INICIO	HU/0862/21	10 DIAS
7	49105630D	ACUERDO DE INICIO	HU/0872/21	10 DIAS
8	52324655T	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0417/21	10 DIAS
9	44214995W	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0512/21	10 DIAS
10	49056597N	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0554/21	10 DIAS
11	29491537V	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0587/21	10 DIAS

Huelva, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	48943611W	RESOLUCION	HU/1127/20	1 MES
2	48927584Y	RESOLUCION	HU/0095/21	1 MES
3	44240750C	RESOLUCION	HU/0158/21	1 MES
4	49235860J	RESOLUCION	HU/0215/21	1 MES
5	52324655T	RESOLUCION	HU/0224/21	1 MES
6	29052341Y	RESOLUCION	HU/0228/21	1 MES

Huelva, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales, que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/de los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: 75.073.289-R.

Expediente: JA/23/2021.

Fecha acto notificado: 10.6.2021.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: 78.163.016-T.

Expediente: JA/600/2021.

Fecha acto notificado: 17.6.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de Aprobación de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 24 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Aprobación de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica Resolución de Aprobación de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

DNI: 78960180F.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B91516120	RESOLUCIÓN	SE/0061/21/SAAM
50185418Q	RESOLUCIÓN	SE/0407/20/SAAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30263471W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0557/21/SAAM
42225828J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0438/21/SAAM
X6057875C	ACUERDO DE INICIO	SE/0607/21/FR
29692523Y	ACUERDO DE INICIO	SE/0813/21/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de iniciación: Quince días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: Quince días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Trámite de audiencia: Diez días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

N.º EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/2011/42/AG.MA/COS	31837056L	DUODÉCIMA MULTA COERCITIVA
CA/2016/633/AG.MA/ENP	75875548C	IMPOSICIÓN DE PRIMERA MULTA COERCITIVA
CA/2017/1108/AG.MA/EP	B82846817	NOTIFICACIÓN RECURSO DE ALZADA
CA/2018/417/AG.MA/COS	28356167L	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/117/P.A/P.A	B11428497	REQUERIMIENTO PREVIO EJECUCIÓN FORZOSA
CA/2020/195/AG.MA/FOR	Y3697793M	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2020/203/G.C/PA	B92258144	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/232/AG.MA/PA	G11510047	ACUERDO DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS
CA/2020/245/G.C/PA	B11773876	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/266/P.A/P.A	75958870J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/2020/337/G.C/CAZ	75771895M	RESOLUCIÓN DEFINITIVA

N.º EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/0440/2020	Y3461115C	TRÁMITE AUDIENCIA
CA/0509/2020	20201557J	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/543/2020	28580571N	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/560/2020	Y3724669V	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/0972/2020	75765521W	TRÁMITE AUDIENCIA
CA/1194/2020	77670686P	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1225/2020	75892718D	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1275/2020	74823302R	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1342/2020	74881676R	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1428/2020	48877673M	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1436/2020	78987850P	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1440/2020	Y5695353S	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1462/2020	32056438G	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/1469/2020	Y3461115C	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/1471/2020	45078781T	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/1485/2020	14327456C	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/1517/2020	Y0570295R	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CA/2021/4/G.C/PES	30241259P	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CA/0012/2021	25712820Q	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0017/2021	76592189G	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/2021/23/G.C/CAZ	31379348B	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2021/33/G.C/CAZ	48899910R	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/2021/52/OTROS FUNCS/PA	B7221452I	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/2021/57/G.C/CAZ	31569195Q	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
CA/0057/2021	33529427G	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0076/2021	28882142F	ACUERDO DE INICIO
CA/2021/80/AG.MA/COS	B91534479	ACUERDO DE INICIO
CA/0089/2021	Y2886283G	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0105/2021	74872271A	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0118/2021	05689211T	ACUERDO DE INICIO
CA/0128/2021	46771433J	ACUERDO DE INICIO
CA/0135/2021	74238164Y	ACUERDO DE INICIO
CA/0147/2021	25670031F	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0152/2021	43390678M	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0153/2021	46767813G	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0172/2021	47041571Q	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0173/2021	76630591L	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0175/2021	17767584S	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0212/2021	48876231N	TRÁMITE AUDIENCIA
CA/0227/2021	31675921E	PROPUESTA RESOLUCIÓN
CA/0252/2021	50723970T	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

N.º EXPEDIENTE	IDENTIF. INTERESADO	ACTO A NOTIFICAR
CA/0316/2021	31851055B	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0321/2021	45078781T	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0323/2021	Y3461115C	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0382/2021	47006077B	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
CA/0413/2021	28968916W	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0429/2021	52692931T	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0432/2021	71430917R	ACUERDO DE INICIO
CA/0433/2021	70886367E	ACUERDO DE INICIO
CA/0437/2021	75884167Z	ACUERDO DE INICIO
CA/0442/2021	33372513L	ACUERDO DE INICIO
CA/0443/2021	25584251V	ACUERDO DE INICIO
CA/0445/2021	31690654N	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0456/2021	B11480639	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0501/2021	74850857W	ACUERDO DE INICIO
CA/0507/2021	45058042F	ACUERDO DE INICIO
CA/0509/2021	25055448F	ACUERDO DE INICIO
CA/0510/2021	80064944N	ACUERDO DE INICIO
CA/0517/2021	51659311T	ACUERDO DE INICIO
CA/0521/2021	75882322D	ACUERDO DE INICIO
CA/0522/2021	Y5786282W	ACUERDO DE INICIO
CA/0530/2021	75906772X	ACUERDO DE INICIO
CA/0570/2021	75774933F	ACUERDO DE INICIO
CA/0575/2021	75899232Z	ACUERDO DE INICIO
CA/0576/2021	Y2065404H	ACUERDO DE INICIO
CA/580/2021	31329310K	ACUERDO DE INICIO
CA/583/2021	80107523H	ACUERDO DE INICIO
CA/590/2021	71168164T	ACUERDO DE INICIO
CA/592/2021	50873385F	ACUERDO DE INICIO
CA/0594/2021	31181010W	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/0718/2021	75947592M	ACUERDO DE INICIO
CA/0720/2021	01806509C	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
CA/807/2021	44151221F	ACUERDO DE INICIACIÓN
RL-5-2021/2019-17	31788249H	NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO
DÑ-CA/2018/102/AG.MA/ENP	B72138274	ACUERDO DE NO INICIO
RL-5-2021/2019-17	31788249H	ACUERDO DE INICIO RESTAURACIÓN A LA LEGALIDAD

Cádiz, 24 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín».

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, mediante Resolución de 9 de junio de 2021, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00084/2021, del monte público «La Ladera y Peñón de Lagarín», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público La Ladera y Peñón de Lagarín, código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Miguel Ángel Cueto Álvarez de Sotomayor y doña Gema Ferrer Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se producirá la caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 670 940 591, 671 591 419, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 24 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
49560305C	COV 0205 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77175788R	COV 0280 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49618330Q	COV 0326 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49852456W	COV 0138 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49561317C	COV 0117 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45389658D	COV 0090 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45124628P	COV 0032 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45380383A	COV 0059 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48969071R	COV 0146 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y0920737S	COV 0193 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31865102M	COV 5804 20 CA	Intento infructuoso de notificación
53582906J	COV 5779 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X6390766D	COV 0189 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49891664H	COV 0095 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48978538S	COV 5775 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49044681X	COV 0181 20 CA	Intento infructuoso de notificación
48901974H	COV 0142 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45388702L	COV 0083 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45326607R	COV 0091 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49891059B	COV 0082 20 CA	Intento infructuoso de notificación
29533121V	COV-DS11/200/21	Intento infructuoso de notificación
49302156T	COV-DS11/249/21	Intento infructuoso de notificación
47402740Q	COV-DS11/97/21	Intento infructuoso de notificación
53756109A	COV-DS11-68/21	Intento infructuoso de notificación
31699699H	COV-DS11/11/21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece

en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024352-1	48941311W	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024081-1	45051575A	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024230-1	29049954B	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024284-1	49731050J	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024243-1	29479470W	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024468-1	44226385F	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024474-1	X7162195H	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024100-1	29738622J	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024313-1	47793445C	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024420-1	11813737V	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024434-1	29493818K	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00024266-1	49082333B	CITACIÓN
(CVOHU)766-2020-00066322-1	29794853D	CITACIÓN
(CVOHU)766-2020-00017777-1	75555623W	CITACIÓN
(CVOHU)766-2021-00025856-1	X9425150A	CITACIÓN

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para que le sea asignada una nueva cita. Trascurre la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 8 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2021-00006242-1	49063367C	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2021-00006966-1	45157171Y	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2021-00008047-1	X5675982L	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2021-00005203-1	44232358T	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2021-00005217-1	48909041R	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 18 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la Declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2019-7818-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56916-1.
DNI: 75527750-M.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1994-10289-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-57176-2.
DNI: 27320969-M.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2013-4400-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-55046-1.
DNI: 29054411-Y.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2011-5699-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-57819-2.
DNI: 29489525-Y.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-7828-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-137315-2.
DNI: 29629644-D.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-2059-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-138337-2.
DNI: 29629732-M.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2003-2503-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58078-2.
DNI: 29708491-N.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1999-2047-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58129-2.
DNI: 29717767-L.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-3573-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-58721-2.
DNI: 29785163-W.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2017-7295-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-137317-2.
DNI: 30267610-R.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1993-2235-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-59032-2.
DNI: 44201625-H.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2016-2277-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60099-2.
DNI: 49547782-D.
Contenido del acto: 2º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-3886-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60163-2.
DNI: 54180088-T.
Contenido del acto: 2º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2014-6431-1.
Núm. procedimiento: 787-2021-56707-1.
DNI: 75508994-V.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-7376-2.
Núm. procedimiento: 787-2021-60572-2.
DNI: X3329923-Y.
Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2016-1215-2.

Núm. de procedimiento: 756-2021-4293-2.

DNI: 29042766-E.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2010-1536-1.

Núm. de procedimiento: 756-2021-4174-1.

DNI: 29403274-M.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2016-599-1.

Núm. de procedimiento: 756-2021-4064-1.

DNI: 29423712-I.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2005-2752-1.

Núm. de procedimiento: 756-2021-3795-1.

DNI: 75499868-E.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2005-2514-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-19141-1.

DNI: 29604356-k.

Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-6162-1.

Núm. de procedimiento: 758-2021-37917-1.

DNI: 31590401-Q.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2021-571-1..

Núm. de procedimiento: 751-2021-4276-1.

DNI: 75566541-H.

Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre reclamaciones de expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2019-6053-1.

Núm. de procedimiento: 752-2021-218-1.

DNI: 75296693-Y.

Contenido del acto: Notificación resolución reclamación desestimación PNC/J.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra las referidas resoluciones podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Huelva, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00271/2020 Matrícula: Nif/Cif: B88280359 Co Postal: 28002 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00946/2020 Matrícula: 3739BXC Nif/Cif: 28535921M Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01206/2020 Matrícula: Nif/Cif: V91916320 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01315/2020 Matrícula: 1664DJK Nif/Cif: 30257448M Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01337/2020 Matrícula: 5707BDZ Nif/Cif: 29534580G Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01339/2020 Matrícula: 1915HKX Nif/Cif: 48391069N Co Postal: 30158 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01366/2020 Matrícula: 4313DGK Nif/Cif: 53770042K Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-01367/2020 Matrícula: 4313DGK Nif/Cif: 53770042K Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 197.16.5 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-01519/2020 Matrícula: 0240DVJ Nif/Cif: 52696608C Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-01521/2020 Matrícula: 0240DVJ Nif/Cif: 52696608C Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 2000 Euros

Expediente: SE-01600/2020 Matrícula: Nif/Cif: 48489991B Co Postal: 30012 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01601/2020 Matrícula: Nif/Cif: 48489991B Co Postal: 30012 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01618/2020 Matrícula: 0589FVX Nif/Cif: 28742572R Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01727/2020 Matrícula: 4445CXB Nif/Cif: Y4941206S Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01889/2020 Matrícula: 2446DRD Nif/Cif: Y0594710J Co Postal: 06010 Municipio: BADAJOZ Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01896/2020 Matrícula: 6649BTT Nif/Cif: X6779200L Co Postal: 04130 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01929/2020 Matrícula: Nif/Cif: 26014925Q Co Postal: 23170 Municipio: GUARDIA DE JAEN (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-01943/2020 Matrícula: 8362DZF Nif/Cif: 75815499R Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01944/2020 Matrícula: 8362DZF Nif/Cif: 75815499R Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.15.17 LEY 16/87 197.16.17 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-01945/2020 Matrícula: 8362DZF Nif/Cif: 75815499R Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-01946/2020 Matrícula: 8362DZF Nif/Cif: 75815499R Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02099/2020 Matrícula: Nif/Cif: 15407165V Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02118/2020 Matrícula: Nif/Cif: 53272106N Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02162/2020 Matrícula: 2598FBY Nif/Cif: 29619611G Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2021, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial, que fue iniciado por Álamo Torres, Rosario, con NIF****6345*, y García Díaz, Francisco Javier, con NIF ****9537*, y con número de expediente 41-DS-00-0134/20.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, mediante sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2032/2021).

Decreto de Alcaldía núm. 2021/102, del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 118, de fecha 22 de junio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de la plaza vacante objeto de la convocatoria cuyas características son:

Una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cortes de la Frontera, 22 de junio de 2021.- El Alcalde, José Damián García Berbén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, donde por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, acordó admitir a trámite la solicitud vecinal para la aprobación del himno oficial del municipio de La Puebla de los Infantes. (PP. 2046/2021).

Don José M.^a Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, acordó admitir a trámite la solicitud vecinal para la aprobación del himno oficial del municipio de La Puebla de los Infantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se procede a abrir un periodo de información pública mediante anuncio inserto en BOJA, BOP, página web municipal (<http://www.lapuebladelosinfantes.es>), portal de transparencia (<http://transparencia.lapuebladelosinfantes.es/es/actualidad/novedades/>) y emisora local, citándose expresamente a todas las asociaciones vecinales, y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo de referencia y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de los Infantes, 23 de junio de 2021.- El Alcalde, José M.^a Rodríguez Fernández.